

Sebastián Santana Pérez

HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GÁLDAR (1851 - 1982)





HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GÁLDAR (1851 - 1982)

Sebastián Santana Pérez

*Dedicado a los miembros
de la Policía Local de Gáldar*

AGRADECIMIENTOS

A Pedro Mendoza Vega por despertar en mí el interés por la historia de la Policía Local de nuestro pueblo.

A Juan Sebastián López García, Cronista Oficial de la Ciudad de Gáldar, por el prólogo de este libro.

A Lidia Calcines Molina por la corrección de esta historia.

A Manuel Reyes Brito por la información aportada.

Al Ayuntamiento de Gáldar por aportar los medios para publicación del presente libro.

Al personal de la Biblioteca Municipal por su importante colaboración y predisposición continua.

PRÓLOGO

Con gran satisfacción redacto este prólogo para un nuevo libro de Sebastián Santana Pérez, amigo y compañero de generación de colegio e instituto. En esta entrega trata un tema del que apenas se tenían datos y que a partir de ahora, gracias a su paciente labor de investigación, será mucho más conocido. Poco se sabía de la Policía Local galdense y con este texto se incorporará a los municipios canarios que cuentan con estas aportaciones¹.

Para escribir *Historia de la Policía Municipal de Gáldar (1851-1982)* el profesor Santana se entregó de lleno a la lectura de los fondos del Archivo Municipal de Gáldar y tras su anterior investigación sobre el Puerto de Sardina², concentró sus esfuerzos en la búsqueda minuciosa de documentación sobre la seguridad y vigilancia en el municipio. La tarea no fue fácil, ya que precisamente no fue localizar una carpeta rotulada con el nombre “Guardia Municipal o Policía Local”, sino todo lo contrario. Ese “cofre” no existía, ahora es este libro el que contiene de forma ordenada la documentación con su transcripción. Como sabemos estos papeles no suelen estar juntos y la información que los documentos aportan está dispersa, de tal manera que para obtener datos concernientes a un trabajo concreto hay que leer y leer mucho. No sabría decir qué tanto por ciento de todo lo que se ve es aprovechable para cada estudio, depende, pero viendo el apéndice documental de este libro se aprecia el volumen de lo consultado.

En un trabajo anterior Sebastián Santana incluyó a la policía en relación a la vigilancia marítima en el Puerto de Sardina y otros desembarcaderos galdenses³, donde habían contrataciones temporales cuando las condiciones sanitarias eran adversas y aconsejaban un riguroso control de viajeros en los muelles de Gáldar. El antecedente referido es muy interesante como complemento al tratamiento sólido de la cuestión en este libro.

La lectura de estas páginas permitirá apreciar, especialmente al lector más joven, que la policía local de hoy tiene muy poco que ver con la que se explica en este libro que culmina en 1982: sin sede fija, con un solo vehículo y mal dotada en todos los sentidos. Al mismo tiempo que este libro da aspectos nuevos y ofrece una visión general del tema, brinda a la Policía Local su propia historia con la trayectoria desde los orígenes hasta el inicio de la década ochentera del siglo

¹ El municipio de Santa María de Guía de Gran Canaria cuenta con la siguiente monografía: AGUIAR CASTELLANO, Sergio (2018): *La Guardia y Policía Municipal de Guía de Gran Canaria: datos para una historia (1845-2018)*, Mercurio, Las Palmas de Gran Canaria.

² SANTANA PÉREZ, Sebastián (2018). *Cronología. Puerto de Sardina de Gáldar (1822-1966)*, Ayuntamiento de Gáldar, Gáldar.

³ *Vid.* nota número 2.

pasado. Un contraste de este enorme salto en el tiempo sería imaginarnos la precaria situación del primer vigilante guardia en 1851 y a continuación contemplar una foto actual de la brillantez de los actos institucionales de la festividad de san Miguel, patrono del cuerpo galdense⁴.

La policía local de Gáldar, según la terminología actual, siempre gozó de un gran aprecio y admiración entre la población del municipio y otros lugares de la isla. El recuerdo personal más antiguo que guardo de estos agentes es verlos dirigiendo el tráfico en La Oficina, sobre una pequeña tarima circular, a manera de minúsculo pedestal (también me vienen a la memoria los colocados en Guía y Las Palmas). En aquel entonces de principios de los años sesenta los coches podían hacer todo tipo de cambios de sentido en esa entrada a la calle Larga y era necesaria una regulación en las horas de más tráfico. En ese mismo punto, después de mediados diciembre se colocaba un árbol navideño donde recibían regalos de parte de los ciudadanos y comercios; otro árbol se situaba delante de la actual placeta de Santa Lucía en su esquina con la Plaza de Santiago⁵. Sin embargo, mi recuerdo más entrañable y de agradecimiento personal es otro. Cuando estudiaba bachillerato mis horizontes festivos en el municipio se fueron ampliando, más allá de las celebraciones propias del centro de la ciudad de Gáldar y barrios cercanos, a las que se sumaban las patronales de municipios circundantes: la Virgen de Guía en su ciudad y la Virgen de las Nieves en Agaete. Para las referidas fiestas no había problema de transporte, a muchas se podía ir caminando, además estaban las guaguas o siempre era fácil encontrar un amigo o conocido que nos llevara o trajera. Otra cosa eran las de los pagos más lejanos y nos referimos a los de medianías y cumbre, ya que en los años setenta el itinerario del transporte público era solo hasta Caideros y más tarde se alargó al cruce de Palomino en *Facarcas*⁶, pasado Fagajesto; hasta ahí se podía llegar por el día. Ante esta situación la asistencia a las fiestas de la cumbre galdense se complicaba. Dado que nuestra Policía Local siempre acudía a las celebraciones y permanecía hasta la finalización de los fuegos artificiales y las verbenas nocturnas, mi primo Sebastián Saavedra López y yo previamente confirmábamos en la Jefatura para tener garantizado un transporte de retorno. Por el día íbamos superando las etapas del recorrido a Juncalillo, con la certeza que al finalizar los festejos de Santo Domingo teníamos sitio en el *Land Rover* para regresar a nuestras casas, con la tranquilidad de nuestros padres. Pero me gustaría añadir algo más, en una de esas citas festivas conocí a Pepe Dámaso, precisamente me lo presentó don Mauricio Ojeda Padrón, que aparece en el libro como funcionario: “En una tienda tradicional que también era barra de copas, situada en la calle del lado derecho de Santo Domingo [de Juncalillo]”⁷. Ya que hemos recordado este hecho con mi agradecimiento, que

4 La festividad del arcángel se celebra en Gáldar desde el último tercio del siglo XV y fue tomada como “Día del Policía” en 2017. Se celebra con gran solemnidad con la renovación del voto del Capitán Quesada al arcángel en el templo de Santiago, discursos institucionales, reconocimientos, canto del himno de la Policía Local de Gáldar (Compositor de la música D. Antonio Hanna Rivero y autora de la letra Dña. Inmaculada Mendoza Santiago), y ofrenda floral al Capitán Quesada.

5 La costumbre de cortar dos pinos canarios para destinarlos a adorno navideño hace décadas que desapareció, por fortuna.

6 Facarcas es una de las variables del nombre antiguo de esa zona. Vid. LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián (2018): “Topónimos en el proceso territorial de los Altos de Gáldar (Canarias)”. *Crónicas de Canarias*, número 14, Junta de Cronistas Oficiales de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, pp 114-116.

7 LUJÁN HENRÍQUEZ, José (2013): *10 paseos con Pepe Dámaso*, Mercurio Editorial, Madrid. Vid. capítulo “En Juncalillo de Gáldar (José Dámaso)”, de J.S. López García, pp. 55 y 56. La tienda era propiedad de Carmen Rodríguez Medina, antes había sido de su tía Catalina Medina Medina y su abuela Carmen Medina. Agradezco la información a la Lcda. María Cristina González Jorge.

es para toda plantilla, traigo también la figura de don Plácido Pérez Suárez, muy conversador y con quien Celso Martín de Guzmán y yo manteníamos improvisadas tertulias; nos saludaba “tan plácidamente”⁸ y de vez en cuando nos recordaba su antigüedad en la función pública, por lo cual Celso lo calificaba de “decano”.

Continuando con el libro, vemos que en su estructura ofrece dos grandes capítulos. El primero está constituido por diecinueve apartados, más el cuadro esquemático de los miembros de la Guardia Municipal de Gáldar. Se inicia con la figura del alguacil, del que hay noticias en 1851, aunque el primer nombre que consta es el de Sebastián Moreno en 1855. Años más tarde se crea el puesto de Agente o Guardia Municipal en 1872⁹, considerándose que el primer Guardia Municipal fue don Juan Fuerte y Cabrera, nombrado por el Ayuntamiento de Gáldar el 20 de febrero de 1873. En el trabajo van apareciendo los nombres de todos los agentes con algunas vicisitudes y curiosidades, incluidos los sueldos (con solicitudes de adelantos para hacer frente a gastos por enfermedades de familiares), permisos o los nuevos cargos, como el de cabo que se documenta en 1923 y el de inspector en 1936. Es curioso que la matrícula “IF 475” del vehículo que se habla en el documento de 1 de enero de 1967 tiene placa de la entonces provincia española de Ifni (actualmente en el Reino de Marruecos), aunque por esos años y hasta la primera mitad de los setenta eran más comunes, aparte de los imperantes “GC” (provincia de Las Palmas), los coches rotulados con “SH” (provincia del Sáhara) y unos pocos “TF” (Santa Cruz de Tenerife). Hay detalles como los uniformes, que según los casos son confeccionados por costureras de la zona o se compran en comercios de Las Palmas, al mismo tiempo que llama la atención que temporalmente los guardias se encargaran de encender y apagar el alumbrado público o vigilaran las marcas de los panaderos. Los momentos políticos también van determinando los episodios de la Policía Local, así los cambios de 1936 supusieron la suspensión de empleo y sueldo de dos agentes, alguno que va al “frente de batalla” o el “Cupo de Caballero Mutilado de Guerra”. Años más tarde, el acta del Pleno de 4 de diciembre de 1953 aporta el dato de una plantilla compuesta por un Jefe de la Guardia, un Cabo de la Guardia, tres guardias y un guardia interino, Década y media más tarde, el Pleno de 6 de mayo de 1968 relaciona un Jefe de la Guardia y doce guardias. En 1967 se nombra al primer concejal delegado de Policía Municipal, en la persona de don Francisco Alonso Mateos, que era Segundo Teniente de Alcalde con la presidencia en el Ayuntamiento de don José Estévez Rodríguez. La llegada de la Democracia supuso las elecciones democráticas del 17 de abril de 1979 en las que don Antonio Rosas Suris obtuvo mayoría absoluta y por primera vez aparece una mujer vinculada a la plantilla con la contratación de Cristobalina Delgado Medina como Auxiliar de la Guardia Municipal, realizando funciones de Policía Municipal. En septiembre de 1982 la Policía Local estaba formada por un Sargento, un Cabo (Vacante) y veintitrés policías.

⁸ El saludo completo era: “tan plácidamente, natural de ____, provincia de Camagüey”, lo que era un “dicho” que había incorporado a su forma de expresión como si fuera un “santo y seña”. Varias personas consultadas le oyeron la frase con frecuencia, pero ninguna recordamos el nombre de la localidad. Alude a Cuba, pero D. Plácido era natural de Gáldar.

⁹ En 2022 se cumplirán el 150 aniversario del primer policía local del municipio, efeméride a tener en cuenta para la celebración de San Miguel en ese año.

Termina el primer capítulo con un cuadro donde se sistematiza la información disponible de los guardias municipales desde el 11 de septiembre de 1872 hasta el 1 de noviembre de 1981, incluyendo una nómina de cincuenta personas. El segundo capítulo recoge la selección de las fuentes utilizadas para el libro, desde el 22 de febrero de 1851 hasta el 4 de mayo de 1981, es decir ciento treinta años, que están presentes en 347 referencias documentales. Se trata de un corpus que permite a cualquier investigador o persona interesada disponer de las fuentes primarias que utilizó el autor y que pertenecen al Archivo Municipal de Gáldar. De las mismas solo voy a seleccionar algunos aspectos en relación con las fiestas. En el acta de 6 de agosto de 1937 se recoge: “El Secretario, manifiesta que en vista de los servicios extraordinarios presentados por el Cuerpo de la Guardia Municipal, con motivo de los festejos en honor al Apóstol Santiago, Patrono de esta Ciudad, y otros motivados por el alojamiento de tropas, se permitía llamar la atención de los Señores Concejales a cerca de justicia de conceder una gratificación o indemnización por tal servicio, según se ha hecho en años anteriores, toda vez que ha existido exceso de horas de trabajo. / Discutido este particular, resulta de antecedentes oficiales que si bien el año anterior de 1936 no se celebraron los acostumbrados festejos del Santo Patrono, por lo que no fue gratificada la Guardia Municipal, en el de 1935 recibieron indemnización equivalente a tres días de haberes.” Como se puede leer, en 1936 no se hicieron las fiestas mayores de Santiago¹⁰. Las referidas gratificaciones por los servicios extraordinarios en las celebraciones de julio se repiten en varios años, así como la estancia del guardia municipal en la fiesta de San José de los Caideros. Los Altos de Gáldar suelen aparecer en los abonos complementarios por diversos servicios que especialmente se realizaban en Caideros y Juncalillo, así en Octubre de 1947 es por almuerzo y desayuno del agente con motivo de la visita pastoral del obispo don Antonio Pildain y Zapiain a la iglesia de San José. Existió el nombramiento en 1931 con carácter interino de “Guardia Municipal del pago de Caideros” que no tuvo continuidad.

El anexo final contiene “Un callejero fácil de recordar”, sectorizado en veinte apartados. Es una curiosa relación, donde se utiliza todo tipo de referentes para orientar en su ubicación, pero que hoy se puede considerar un documento ya que varias calles cambiaron de nombre con el nomenclátor rectificado de los años ochenta y las descripciones en muchos de los casos no se ajustan a la realidad actual. Apostillas tales como “vive José Mendoza el guardia municipal”, “sale del Cuartel de la Guardia Civil”, “donde estaba la planta eléctrica”, “la que va al cementerio viejo”, “el trocito que está junto a la casa de Ramón Saavedra” y otros comentarios que actualmente solo pocas personas podrían descifrar. Junto con esta aportación, no menos importante es el acopio de fotos, que siempre suelen ser de difícil localización, especialmente en este caso donde se recogen de la plantilla en grupo, individuales de los policías (donde se pueden apreciar los uniformes de distintas épocas) y de otro carácter, hasta un total de cincuenta. Algunas de las imágenes se corresponden con los varios locales, que recuerdo en la ermita de Santa Lucía, más tarde en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, en la calle Algirofe (casa natal del escritor Ángel Sánchez Rivero,

¹⁰ Por diferentes razones, 1936 y 2020 afectaron a las fiestas mayores de Santiago. En sentido estricto no se puede decir que en el presente año no se hayan celebrado y además con gran brillantez, aunque sí se puede afirmar que no se pudieron programar con normalidad por las limitaciones que impusieron las normas para frenar la pandemia (covid 19).

más tarde anexo del Colegio Cardenal Cisneros, oficina de telégrafos) y la actual de Bajada de las Guayarminas, que fue antiguo Matadero Municipal, que como sede de la Policía Local es posterior al ámbito cronológico de este libro.

En suma, *Historia de la Policía Municipal de Gáldar (1851-1982)*, de Sebastián Santana Pérez, es una loable y meritoria aportación a un apartado importante de la historia local galdense que no se había trabajado, en cuanto al ámbito del municipio, y contribuye al conocimiento general de las policías locales de Canarias, en el ámbito autonómico. Por tanto, será una obra de obligada consulta en ambos contextos. Nuestra felicitación al autor por el trabajo realizado, al Excmo. Ayuntamiento por la iniciativa de publicarlo y a la Policía Local de Gáldar porque su labor constante y trayectoria a lo largo de casi siglo y medio la hace protagonista de estas páginas del pasado que son estímulo para el futuro.

Juan Sebastián López García

Profesor de la ULPGC y cronista oficial de Gáldar

DEL ALGUACIL AL AGENTE MUNICIPAL

La existencia de personas dedicadas a la seguridad en las ciudades y que servirían de ayuda a las autoridades civiles y judiciales, se remonta a la época de los Visigodos en España, no obstante los árabes, también contaban con una figura similar para el gobierno de los centros urbanos de cierta importancia. Esta tradición se trasladó a la España cristiana que la adaptó a sus costumbres y modos de gobernar el territorio, poniendo, especial interés en el cobro de los impuestos por vía ejecutiva. Con el tiempo, dichas funciones fueron cambiando al ritmo que lo hicieron las ciudades y sus habitantes. Hasta llegar al trono de España el Rey Carlos III (1716-1788), también conocido como “El mejor Alcalde de Madrid”, que reorganizó la policía municipal de Madrid dándole estructura y funciones específicas para salvaguardar el orden público en la ciudad de Madrid.

Gáldar fue siempre una localidad importante dentro de la isla de Gran Canaria y de Canarias en general desde antes de la conquista por ser la sede del Guanarteme de Agaldar, y después de la misma, por su situación geográfica y poseer puerto de mar. Con la llegada de los conquistadores castellanos, se estableció en Canarias la administración castellana de la época. Así llegamos a la situación de partida de esta historia en 1851, encontrándonos en el Ayuntamiento de Gáldar con funcionarios para la administración del municipio y un portero que hacía las veces de Alguacil para temas legales. El Alguacil dependía directamente del Alcalde; con la función diaria de ejercer como Portero del ayuntamiento, y, cuando al Alcalde le era necesaria una autoridad ejecutiva para temas de orden público, legales o de impuestos, entonces, actuaba como Alguacil. Como así ocurrió el día 22 de febrero de 1851, según consta en el acta de Pleno celebrado en este día: *“Habiéndose presentado en las costas de esta villa o sea los realengos que tienen sobre el Puerto de Sardina, bastante porción de cofe¹¹, que recogidos en sazón los pobres les podrá servir de algún auxilio, la Corporación para evitar que desperdicien, según lo acostumbran los ignorantes que incautan aún en hierba, el Cuerpo acuerda, que por parte del **alguacil** se prohíba la recogida de cofe hasta que en llegando a sazón se abra la cogida en favor de los pobres”*.

Al Alguacil-Portero, se le encargaban las funciones que requerían una autoridad ejecutiva de la que carecía el municipio, o, no se contaba el pueblo con otro personal para realizarlas. En este sentido, encontramos que el día 27 de septiembre de 1851, se le encarga al alguacil que realice las funciones de vocero para que informe a todos los propietarios de árboles del municipio que comuniquen el censo de los mismos. O, como en otras ocasiones, de acompañante de recaudadores de impuestos, imponiendo su autoridad para el cobro de los mismos. En este caso, cuando acompañaba a los recaudadores de impuestos, recibía una cantidad extra como gratificación por el trabajo realizado. Este sobresueldo se detraía de los haberes que le correspondían al recaudador en el desempeño de su función recaudadora de impuestos. También, cuando había que pregonar un edicto de la Alcaldía, lo realizaba el Alguacil, que para realizar la

¹¹ Planta rastrera anual que crece naturalmente con extraordinaria profusión en casi todas las costas de Canarias. De sus granos solían hacer gofio los pobres en los años estériles.

labor de poner en conocimiento de la población los edictos de la Alcaldía, acostumbraba a dar las voces en unos lugares determinados del pueblo, según costumbre¹². Con la autoridad que le otorgaba la Alcaldía al darle funciones de Alguacil, imponía multas como las impuestas a los dueños de caballerías por bañar a las bestias en la acequia destinada al abasto público. Como se hizo constar en el Pleno del Ayuntamiento del día 5 de agosto de 1855:

*“El Regidor Don Juan Mauricio ha manifestado al Ayuntamiento que habiendo encontrado a tres bestias bañándose en la tronera de la zanja publica de donde se surte el vecindario de agua que está situada en el cuartel¹³ que el Ayuntamiento ha puesto a su cuidado, reprendiéndoles este hecho, se le alteraron, y para castigarles mandó al **Alguacil** les instara que no volvieran a hacerlo y le pagasen una peseta de costas a lo cual se han negado, y quería que el Ayuntamiento declarase si está en su facultad no solo mandarlo pagar la situación sino multarle en caso necesario, y se acordó: Que si.”*

La primera persona que realizó las funciones propias de un alguacil en Gáldar, fue **Sebastián Moreno**, según se nombra en el Pleno del Ayuntamiento de Gáldar celebrado el día 22 de abril de 1855 a raíz de una solicitud de aumento de sueldo: *“El Señor Alcalde de segunda elección puso en conocimiento del Cuerpo¹⁴, que en atención a que los dineros que devenga el **Alguacil Sebastián Moreno** no son suficientes para su mantención y de su familia, y siendo tan preciso el que haya este empleado para hacer el servicio de la Alcaldía, le ajustó a dos pesetas¹⁵ diarias, que importaría de los derechos que devengara, se le completaría los ocho pesos¹⁶ mensuales del fondo Municipal de la asignación hecha para Alguaciles; y el Cuerpo lo aprobó y acordó, se lleve a efecto.”*

El día 10 de septiembre de 1869, se nombra a un nuevo Alguacil, o sea el segundo, a **Don Buenaventura Xuclá Guasch**, según consta en el acta de ese día del Pleno: *“Vista una solicitud de D. Buenaventura Xuclá, natural de la provincia de Barcelona y vecino de Agaete optando al empleo de portería de este municipio, declarado vacante por acuerdo de treinta de julio último, y que viene desempeñando interinamente Sebastián Moreno con el mismo sueldo rematado en el presupuesto, y que tenía en propiedad antes de aquella fecha; y puesta discusión dicha solicitud, la Corporación acordó: que habiéndose adquirido, extraoficialmente, informes sobre la correcta moral y política del pretendiente, y juzgándolo apto para desempeñar el destino que solicita, nombran como portero en propiedad de este Ayuntamiento al expresado D. Buenaventura Xuclá, dándosele la posesión correspondiente desde el día trece del corriente mes en que deberá cesar el anterior portero, y hasta cuyo día a devengado su sueldo completo y que anteriormente se le ha satisfecho; y que se le expida su credencial en toda regla en el papel correspondiente al sueldo de ciento ochenta escudos de que se halla dotado, dejándose oportuna copia en el expediente respectivo, librándose certificación de este acuerdo para unir a la memoria de sueldo de los empleados”.*

¹² No se especifican los lugares en las actas.

¹³ Cada concejal tenía asignada a su responsabilidad una zona del municipio.

¹⁴ Nombre que se empleaba en el lugar de Corporación.

¹⁵ La peseta equivalía a 4 reales.

¹⁶ Moneda antigua de plata española de 8 reales de valor.

Este segundo Alguacil permanece en el puesto a hasta el día 5 de enero de 1871, día en que renuncia a su empleo por estar disconforme con el sueldo en relación con el trabajo que realiza. Pero, se lo pensó mejor, y unos días después, el día 21 de enero, solicita al Ayuntamiento que deje sin efecto su renuncia, siendo aceptada y continúa en el puesto de Alguacil. Pero no debió realizar bien sus obligaciones que el día 14 de diciembre del mismo año, El Alcalde, Don Domingo Apolinario Rodríguez, presenta al pleno su descontento con el alguacil y solicita a la corporación que se nombre a otro alguacil (*“Presentada moción por el Señor Presidente, D. Domingo Apolinario Rodríguez, en virtud de que el Portero de este Ayuntamiento no cumplía con los servicios que se le encomendaban, por su inutilidad completa; y que por el sueldo que disfruta no es insuficiente para colocar otra persona algo inteligente, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que resolviera lo más justo. En virtud y tomada en consideración, se acordó: Que el mismo Señor Presidente busque otro individuo que desempeñe aquel empleo, aumentándosele once pesetas y cincuenta céntimos sobre las cuarenta y cinco que se le tienen asignadas mensualmente, en cuya asignación se le hayan incluidas las que le corresponde por el alumbrado público y citaciones de quintos, cuyo aumento será satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente”*).

Y así con estas diferencias entre el Alcalde y el Portero-Alguacil, llegamos al día 18 de enero de 1872 con el nombramiento del tercer Alguacil del municipio de Gáldar, en la persona de **Don Santiago García y Suárez**, con las mismas obligaciones y sueldo que el alguacil anterior. En esta ocasión no se hace referencia a los requisitos morales exigidos al anterior Alguacil.

Don Santiago García y Suárez estuvo nueve meses en el puesto. Concretamente hasta el día **11 de septiembre de 1872**, cuando se crea en la Villa de Gáldar la primera plaza de Agente Municipal, según refleja el acta de la sesión plenaria de ese día:

“Presentada moción el Señor Presidente, Don Domingo Apolinario Rodríguez, sobre las ejecuciones administrativas que se están llevando a efecto y que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones que en este municipio tenga el Portero del mismo por hallarse destinado en dichas ejecuciones, siendo imposible que se pueda atender con la regularidad debida los servicios públicos, proponía a la Ilustre Corporación se sirviese acordar la colocación de un agente o guardia municipal que ayude en todos los servicios enunciados. En su consecuencia, oída la moción por el Ayuntamiento y discutida suficientemente, se acordó como el Señor Presidente lo propone; a quien autorizan para la provisión de dicha plaza en persona honrada y que sepa leer y escribir. Entrándose a discutir el sueldo que debía devengar dicho guardia municipal, se acordó lo sea el de ochenta pesetas mensuales, que se incluirán en el presupuesto corriente, además el coste del equipo y vestuario de dicho guardia, para cuyo objeto se informará el Presidente del valor a que asciende, tomando por tipo los de la ciudad de Las Palmas; que el enunciado guardia ha de ser contratado por el importe señalado, sin que haya opciones a emolumentos que pueda devengar donde se le destine, pues, estos corresponden estar en Depositaria”.

La Corporación no se dio mucha prisa en encontrar a la persona indicada para el puesto de guardia municipal. Pues no es hasta día 13 de febrero de 1873, cuando se presenta en

el Ayuntamiento una instancia de Don Sebastián León y Medina, solicitando el empleo de Agente Municipal, la cual es retirada por el mismo interesado siete días más tarde (20-02-1873) al considerar que debido a su avanzada edad, setenta y dos años, no podría desempeñar los servicios de guardia municipal. Quedando así reflejado en el acta de Pleno:

“En este estado se presentó Don Sebastián de León y Medina, pidiendo permiso para dirigir la palabra a la Corporación, y concedida que la fue expuso: Que con fecha de trece del corriente mes había solicitado, de este Ilustre Ayuntamiento el puesto de guardia municipal de este término, y tomado en consideración por el mismo Ilustre Cuerpo, se le ha impuesto los servicios que tenía que prestar; y considerando que por la edad de setenta y dos años, le era imposible dar cumplimiento a dichos servicios, solicitaba que se acordase dejar sin efecto la instancia que presentó con tal objeto; dando al muy Ilustre Ayuntamiento las más expresivas gracias por la buena acogida que ha merecido, ofreciéndose al mismo en todo lo que sea que puede ser útil. Oída esta manifestación por el Ilustre Cuerpo, se acordó de conformidad con la misma”.

Por lo expuesto por Don Sebastián León y Medina en su instancia, se deduce, que se le admitió la solicitud de Guardia Municipal y por parte de la Corporación se le asignaron las diferentes funciones que debía desempeñar como guardia municipal, posiblemente, con cierta socarrería, dada su avanzada edad, setenta y dos años, para que entrara en razón al carecer de la necesaria agilidad para desempeñar las funciones del puesto, como así ocurrió finalmente. Retirando, Don Sebastián León y Medina la solicitud que había presentado hacía unos días, es decir, renunciando al puesto de trabajo que le habían dado. Alegando que por su avanzada edad no poseía las condiciones físicas necesarias que el desempeño de las funciones de Guardia Municipal requerían. Se desprende de la redacción de la instancia que Don Sebastián León y Medina era una persona instruida y de muy buenos modales por la delicadeza de su escrito. Además, estimo, por la respuesta tan sutil de la Corporación, que era una persona apreciada en la Villa.



Placido Pérez junto a la Jefatura de Policía junto a la actual Plaza de Santa Lucía

AGENTES MUNICIPALES – GUARDIAS MUNICIPALES

Después de la renuncia presentada por este vecino tan dispuesto a realizar las tareas de Guardia Municipal. Se presenta en el ayuntamiento, el mismo día de la renuncia de Don Sebastián León y Medina, es decir, el día 20 de febrero de 1873, una instancia de **Don Juan Fuertes y Cabrera**, vecino de Agaete, solicitando el empleo vacante de guardia municipal. La Corporación se lo concede, y es a la primera persona a quien se le puede considerar como **primer Guardia Municipal de la Gáldar**. Así consta en el acta de Pleno:

*“Se dio cuenta de una instancia de **Don Juan Fuertes y Cabrera**, vecino del pueblo de Agaete, fecha de ayer en la que solicita, el empleo de **guardia municipal** de esta Corporación, con el sueldo de ochenta pesetas mensuales que aquel tiene señalado y bajo las condiciones estipuladas por esta municipalidad y a las cuales se obliga a cumplir bien y fielmente. Resultando que don Sebastián de León y Medina ha solicitado el mismo*

empleo y ha retirado su instancia, por no poder desempeñar los servicios que se le han señalado; y considerando que el Don Juan Fuertes y Cabrera, ha servido en clase de Sargento Segundo con el grado de primero en el provisional de estas islas y que lleva los requisitos legales para el empleo que solicita, se acordó después de una amplia y detenida discusión, nombrar como nombran al expresado Don Juan Fuertes y Cabrera, agente municipal de esta población, con el sueldo de ochenta pesetas mensuales, cuyo agente desempeñará cuantos servicios le encarguen por este Cuerpo y demás empleados superiores de la oficina, y que se le expedía el correspondiente título en toda regla en el papel correspondiente al sueldo de novecientos sesenta pesetas anuales, de que se halla dotado en el presupuesto corriente, dejándose la oportuna nota en el expediente respectivo, lo mismo que la certificación de este acuerdo, el cual declaran ejecutivo para los efectos legales establecidos, por la urgencia de servicios pendientes, dándosele la posesión correspondiente y que por el Señor Presidente, Don Domingo Apolinario Rodríguez, se lleve al debido efecto”.

Por tanto podemos considerar que el primer Guardia Municipal de la Ciudad de Gáldar fue Don Juan Fuerte y Cabrera. Nombrado por la Corporación Municipal el día 20 de febrero de 1873.

Con la contratación del guardia municipal no se solucionaron todas las funciones legales que se tenían que realizar en el municipio. Por eso el día 6 de marzo del mismo año, la Corpora-



Pedro Mendoza Vega con los maceros en la iglesia de Santiago

ción galdense nombra al guardia municipal, también, como ejecutor de apremio, función que no era bien vista entre la población galdense de la época. Esta función recaudadora por la vía ejecutiva, hasta el momento del nombramiento del guardia municipal, la desempeñaban agentes contratados por el Ayuntamiento a residentes en la ciudad de Las Palmas, ante la imposibilidad de encontrar en Gáldar alguna persona que deseara desempeñar tan desagradable función a los vecinos. El desempeño de la impopular función ejecutiva recaudadora, por la que recibía el guardia el tres por ciento de lo recaudado por la vía ejecutiva, inclinó a nuestro primer Guardia Municipal a solicitar el día 28 de agosto de 1873 la plaza de Portero y se le concede:

*“Se vio una instancia del municipal **Juan Fuertes Cabrera**, fecha de hoy, en la que expone que, teniendo entendido que el portero Aniceto Morales, se retira de la portería de esta Corporación el día treinta y uno del actual, por habérsele admitido la renuncia, el siete del corriente mes, solicitaba que por este Ayuntamiento, se le nombrase portero del mismo, con la asignación que tiene señalada como guardia municipal, obligándose a desempeñar dichos empleos, por el mismo sueldo, y sujetándose en todo a su cumplimiento, discutida suficientemente, se acordó como se solicita, nombrándose desde luego al expresado Juan Fuerte Cabrera, portero de este Ayuntamiento, de cuyo empleo tomará posesión desde el día primero de septiembre próximo, con la asignación que tiene señalada de municipal”.*

No obstante, el Portero-Guardia Municipal Juan Fuertes Cabrera, no se libró de funciones desagradables al encargarle el Ayuntamiento el día 30 de octubre de 1875 que vigile las calles de la población para evitar que la gente mate y cierne la cochinilla¹⁷ en las mismas, bajo pena de multa de diez pesetas. Como así consta en el acta del Pleno.

“Presentó moción por el Señor Concejal Don Eduardo Rodríguez Quesada, relativa al mal estado en que se hallan las calles de esta población, a causa de la cernida y matazón de cochinilla en las mismas, causándose con ello graves perjuicios a los transeúntes y a la salud pública, suplicando a este Cuerpo se sirviese acordar lo conducente, para que no se repita semejante abuso. Oído por la Corporación lo manifestado por el Señor Don Eduardo Rodríguez Quesada, y discutido, prohibir, desde el día de mañana, el abuso que se denuncia, dando orden al Portero de este Municipio, para que personalmente, requiera a las personas que se hallan en el caso que se cita, para que, en los sucesivos, dejen de practicar en las calles de la población, la matazón y cernida de cochinilla, bajo el apercibimiento de diez pesetas de multa”.

Como los problemas de recaudación de impuestos por la vía ejecutiva no se realizaban al ser una actividad ingrata, como ya se ha señalado, el Alcalde, Don José Batllori y Perera, propuso la creación de otra plaza de Agente Municipal para que acompañara al Portero-Guardia Municipal en la cobranza de impuestos y, en su caso, el embargo de bienes muebles a los ciudadanos que no podían hacer frente al pago.

¹⁷ La cochinilla es un insecto blanco que vive en las tuneras y que se utiliza para colorear alimentos, cosmética y teñir telas.

*“Dio cuenta el Señor Presidente, Don José Batllori y Perera, de que para cumplir y hacer ejecutar el cobro de los atrasos por contribución municipal de los años económicos desde 1871 a 1874, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario, del ejercicio económico de 1875 a 1876. Se hace preciso que la Ilustre Corporación acuerde la instalación de un nuevo Agente Municipal que acompañe al **Portero de este Ayuntamiento los apercibimientos personales de pago o embargo en su caso de bienes muebles de los deudores**, puesto que no se encuentra en la Villa persona alguna que quiera aceptar el encargo de acompañar a dicho Portero, y lo mismo para otras actuaciones de servicio del propio Municipio. En su virtud, oído por el Ayuntamiento lo propuesto por el Señor Presidente, y de conformidad con lo mismo, se acordó por unanimidad la instalación de dicho Agente Municipal, con el sueldo anual de seiscientos setenta y cinco pesetas, qué deberán incluirse en el presupuesto adicional de resultas del corriente ejercicio, dándose para ello comisión en forma al expresado Señor Presidente”.*

A Partir de esta fecha nos encontramos con un periodo sin datos referentes a la Guardia Municipal en las actas de Plenos del Ayuntamiento. La siguiente anotación se encuentra el día 5 de julio de 1891, donde figura en una relación de personal municipal, el nombre de **Don Antonio Santana Falcón** como Guardia Municipal. Es de suponer, que es la persona contratada como guardia municipal después del acuerdo de la Corporación señalado con anterioridad. Por tanto, podemos considerar a Don Antonio Santana Falcón como **el segundo Guardia Municipal de Gáldar**. También, el día 24 de diciembre del mismo año encontramos en el acta de Plenos del Ayuntamiento, el nombre de **Don Bernardo de Santana Expósito** como Agente Municipal, al que podemos considerar como **el tercer Guardia Municipal de la Ciudad**.

“Se acordó comisionar al Agente Municipal, Don Bernardo de Santana, para que condujera a la Caja de la zona de Guía, los mozos del corriente remplazo que han de efectuar su ingreso en dicha Caja el 31 del corriente y para las operaciones de sorteo que se verificará el primero del entrante enero”.

Entre tanto, Gáldar era el día 7 de noviembre de 1891 un pueblo con cierta vida nocturna de ciudadanos agrupados en parrandas que con sus cantos y algarabías a altas horas de la noche, impedían el descanso nocturno de los ciudadanos del casco. A tanto llegó la frecuencia de dichas parrandas que el Ayuntamiento puso rondas nocturnas del Agente Municipal junto con un miembro de la Corporación para impedir las parrandas y permitir el descanso reparador de la población.

“En este día, el Ayuntamiento, debido a los alborotos nocturnos que se estaban produciendo por el pueblo por las personas que salían de parranda, acuerdan unas multas y para observar que se cumplan con las normas, establece rondas nocturnas, alternando cada noche un individuo de la Corporación con el Agente Municipal y el Portero, a fin de castigar a los que falten a las normas establecidas por el Ayuntamiento”.

Al Guardia Municipal se le encargaban muchas cosas curiosas, como era la de vigilar la higiene de los alrededores de la iglesia de Santiago ante la falta de aseos públicos, los ciudadanos utilizaban dicha zona como aliviadero de urgencia.

“Se acordó, así mismo, recomendar al Agente Municipal y portero de este Ayuntamiento, vean el medio de evitar el intolerable abuso de ensuciarse alrededor de la Iglesia Parroquial, como sucede casi todos los días festivos de madrugada, castigando sin consideración con una multa al que cometa el abuso”.(30-09-1893)

El Municipio, en estos momentos, no contaba con un tráfico importante de carros y bestias en sus calles pero no excluía a Gáldar de contar con ciertos problemas de tráfico, como el ocurrido el día 23 de septiembre de 1893.

“Vista la instancia presentada por Don Wenceslao Moreno, vecino de Las Palmas en Tafira, fecha del 1º del presente mes, en la que manifiesta que el 23 de septiembre último le fue retenido al conductor Juan Manuel Hernández por el Agente Municipal Don Bernardo de Santana un tercio vacío para cobrarse tres pesetas, para cobrar el impuesto de ambulancia sobre la venta de vinos, solicitando que le devuelvan dicho envase, y reconociendo la legalidad de dicho impuesto, pues se le exima del mismo, por cuanto el recurrente se halla matriculado para la venta al mayor de vinos y vinagres y por tanto autorizado a la venta al mayor de vinos y vinagres y por tanto autorizado por el artículo 25 del Reglamento de la Contribución industrial. Se acuerda devolverle el envase y que el Agente Municipal lo tenga en cuenta para este y otros casos similares”.

Como aumentaban los problemas de convivencia y circulación con las consiguientes diferencias de criterios entre vecinos y la Guardia Municipal en la forma de solucionarlos. Los constantes enfados de ciudadanos por la forma arbitraria de aclarar las situaciones conflictivas, que dependía del criterio personal de la autoridad encargada de solucionarlos. Hizo que la Corporación acordara la creación de unas Reglas de Policía Urbana que se concretaron en 32 reglas que debían observar y cumplir todos los habitantes del municipio. Al mismo tiempo, se le indica las funciones que deberían realizar los Guardias Municipales.



Componentes de la Policía Municipal en el frontis de la iglesia

REGLAS DE POLICÍA URBANA

Por unanimidad se acordó que se recuerde por edictos, a los vecinos y domiciliados de este término municipal, la observancia estricta de dichas reglas de Policía Urbanas siguientes:

- 1º. No se permitirá a ningún vecino ocupar, de día ni de noche, con la venia de la autoridad municipal, la acera de las calles, con sillas, mesas, bancos, toneles, cajas, u otro objeto que impidan el tránsito público.
- 2º. Todos los vecinos deberán barrer todos los sábados y vísperas de días feriados¹⁸, cuando menos la respectiva mitad de la calle de su habitación, regándolas en verano.
- 3º. Quedan en general prohibidos toda clase de actos contrarios a la higiene, seguridad, y aseo público.
- 4º. Las caballerías y ganados deberán transitar por los sitios de los carruajes, sin invadir las aceras.
- 5º. Los que guíen las caballerías de carga no podrán ir montados en ellas. Las guiarán a pié, cogidas del ronzal¹⁹, y si fuesen varias, se llevarán en reata²⁰.
- 6º. Solo podrán transitar los vehículos por los sitios a ellos destinados.
- 7º. Todos los vehículos que circulen desde el anochecer habrán de llevar encendidos el farol o faroles de que consten, y si no los contuviere, su conductor deberá favorecerse de una luz.
- 8º. Los conductores de vehículos que no sean de mano, deberán tener, a lo menos, la edad de 18 años, ser apto en el oficio, y gozar de la suficiente robustez. No abandonando jamás en la vía pública el vehículo que conduzcan, y no podrán parar en calle alguna más que para cargar o descargar, y dejar o tomar pasajeros, empleando en ello el menor tiempo posible, y de modo que no impidan el tránsito público.
- 9º. Los carros llevarán inscrito al lado del número de su matrícula, la población en que radiquen. Deberán marchar siempre al paso, y sus conductores jamás irán montados en ellos por el interior de la población, sino que guiarán a pié.
- 10º. El Matadero Público, será el único establecimiento donde podrán sacrificarse reses, tanto mayores como menores, destinadas al consumo público; cuyo establecimiento se regirá por el reglamento al efecto aprobado.

18 Días de fiesta.

19 Cuerda que se ata al pescuezo o a la cabeza de las caballerías para sujetarlas o para conducir las caminando.

20 Cuerda o correa que sirve para atar a dos o más animales de carga para que vayan en fila uno tras otro.

- 11°.** *Todos los establecimientos, y puestos de comestibles, estarán especialmente sometidos a la inspección y vigilancia de la autoridad municipal.*
- 12°.** *Bajo ningún concepto será permitido expendir sustancias alimenticias sofisticadas, averiadas o mal sanas, o que por cualquier motivo no reúnan las condiciones de bondad necesarias.*
- 13°.** *Los vendedores no podrán oponerse a reconocimiento de los artículos destinados a la venta pública, ni en su caso a la inutilización de aquellos que sean declarados perjudiciales o nocivos a la salud, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que concurran.*
- 14°.** *Así, en la población como fuera de ella, o sea en el término municipal, quedan prohibidas las pedreas²¹ y toda especie de riñas de muchachos.*
- 15°.** *En las puertas, balcones y ventanas no podrán sacarse braseros encendidos, ni arrojar sus cenizas a la calle, ni tampoco encender esteras, virutas, paja u otros combustibles.*
- 16°.** *Queda prohibido dejar o abandonar en las calles o plazas: escaleras, barras, máquinas, ruedas, maderas, útiles o instrumentos que puedan causar obstáculos o daños a los transeúntes.*
- 17°.** *Los carros o cualquier objeto de particulares, que por absoluta necesidad quedasen en la vía pública durante la noche, así como los escombros y materiales de construcción, deberán alumbrarse para aviso de los transeúntes.*
- 18°.** *Se prohíbe tener en las ventanas, tejados, barandas de balcón y antepecho de terrados, o en otros sitios que miren a la calle, colchones, macetas, cajas, flores u otra cosa de forma que pueda caer y dañar a los transeúntes.*
- 19°.** *Los vecinos se abstendrán de tirar a la vía pública objeto alguno, y también dejar en ella cascara de melón, sandía, plátanos, o naranjas, y cristales, botellas, efectos de alfarería o porcelana rotos, que puedan causar caídas o herir a las personas o animales.*
- 20°.** *Queda prohibido trabajar en las calles y plazas, así como tender o secar ropas, o cualquier artefacto en ellas.*
- 21°.** *Igualmente se prohíbe depositar en la vía pública, y en los solares sin edificar, tierras, escombros, basuras, desperdicios, papeles u otros objetos en perjuicio de la limpieza. Así mismo se prohíbe sacar a las puertas de las casas los estiércoles, y también formar basureros en las calles, debiendo ser trasladados directamente al punto de destino.*

²¹ Combate o lucha a pedradas

- 22°.** *Se prohíbe, así mismo, tender a la vista del público, vestidos, pieles, ropa sucia o lavada, u otros objetos cuya vista cause repugnancia.*
- 23°.** *Se prohíbe también, rascar, embadurnar, escribir, o dibujar en las aceras, fachadas y puertas de las casas, así como hacer lo propio en los edificios públicos.*
- 24°.** *Las caballerías deberán transitar por el sitio destinado a los carruajes sin que le sea permitido invadir las aceras, no pudiendo pasar al galope, ni al trote largo, en las calles de la población.*
- 25°.** *Queda prohibida la doma y prueba de caballerías en la vía pública.*
- 26°.** *Se prohíbe dejar sueltas las caballerías en las calles, como también herrarlas, atarla y limpiarlas en estas, estorbando el tránsito público, no pudiendo circular aquellas cuyos resabios²² las hagan peligrosas.*
- 27°.** *Todos los vecinos o domiciliados, cuidarán de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas del Ayuntamiento o a otra particular de su elección, desde la edad de seis años, a la de nueve cuando menos.*
- 28°.** *Los contraventores de las reglas de policía urbana que anteceden, incurrirán en la multa de 1 a 25 pesetas, y arresto de un día por cada 5 pesetas en caso de insolvencia.*
- 29°.** *Toda infracción lleva consigo la obligación de reparar el daño causado al público o a particulares.*
- 30°.** *La obligación que impone el artículo anterior es regible no solo a los actos u omisiones propias, sino también por las de aquellas personas de quien se debe responder. El padre, y por muerte o incapacidad de este, la madre, son responsables de los perjuicios causados por los hijos menores de edad que vivan en su compañía.*
- 31°.** *Las tiendas y casas de bebidas, deberán cerrarse a las diez de la noche en invierno y a las once en las demás estaciones, salvo en días extraordinarios, previo permiso de la Autoridad.*
- 32°.** *Quedan prohibidas las parrandas por las calles de la población, desde las once de la noche en adelante, sin permiso de la Autoridad. Los contraventores, y los de la regla anterior, serán corregidos conforme a lo que preceptuarán las 28,29 y 30*

Con las Reglas de Policía Urbana, se mejoró bastante la convivencia y se concretaron las funciones de los guardias municipales. Pero, además, los Guardias Municipales tenían que

²² Mala costumbre adquirida por alguna circunstancia y que es difícil de eliminar.

realizar las funciones de otros empleados municipales cuando no las realizaban, como ocurrió con la renuncia del encargo de encender y apagar los faroles²³ de alumbrado público el día 4 de septiembre de 1909:

“Se dio cuenta de la renuncia presentada por Don Agustín González, del cargo de encargado de apagar los faroles del alumbrado público, acordando el Ayuntamiento admitírsela, que se amortice²⁴ la plaza, y que se hagan cargo de prestar ese servicio los dos guardias municipales”.

Todas estas actividades que realizaban la Guardia Municipal fuera de sus obligaciones, las ejecutaban sin poner inconvenientes, y pasado un tiempo realizándolas, solicitaban una compensación económica por desempeñarlas y siempre se las concedían. Pero en el desempeño de sus funciones, algo no estaba claro con el trabajo que realizaban pues el día 29 de marzo de 1914 la Corporación encargó al Secretario que redactase un Reglamento de la Guardia Municipal, que lo realizó y se aprobó el mes siguiente, siendo de obligado cumplimiento para la Guardia Municipal. Además, acordó la Corporación que en cada sesión se diera cuenta de los servicios realizados por los Guardias Municipales.

Entre tanto, la ciudad de Gáldar continúa con su desarrollo y surgen cambios en la Guardia Municipal. Así el día 28 de febrero de 1915 surge el nombre de **Don Juan Medina** como Guardia Municipal, que sería **el guardia número cuatro** de los que han desarrollado las actividades propias de agente de la autoridad en Gáldar.

“Se acordó abonar a Don Juan Medina, Guardia Municipal, del capítulo de imprevistos; la cantidad de 20,24 pesetas por los gastos hechos en la conducción a Las Palmas del prófugo Salvador Hernández Medina”.

Los cambios en los componentes de la guardia municipal no cesan pero por algún motivo no constan en las actas referencias a sus contratos o ceses. Pero sí encontramos documentos que nos indican los cambios de miembros de la guardia municipal como el surgido el día 17 de abril de 1922 que se solicita un aumento de sueldo para la Guardia Municipal y nos relacionan los guardias que recibirán el aumento en sus sueldos: Francisco Reyes, Juan Bautista Zamora y Miguel Gil Suárez.

“Se presenta un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo el aumento en veinticinco céntimos diarios el jornal que disfrutaban los Agentes Municipales: Francisco Reyes, Juan Bautista Zamora y Miguel Gil Suárez, de modo que cada uno gane diariamente cuatro pesetas”.

Así, debemos entender que se contrataron a estos nuevos guardias por renunciaciones de los anteriores. Y, por tanto, tenemos en esta relación **el guardia número cinco** que sería **Don Francisco Reyes**, **el guardia número seis Don Juan Bautista Zamora** y **el guardia nú-**

²³ Los faroles empleaban aceite o petróleo y se tenían que encender y apagar individualmente.

²⁴ No contratar a otra persona para sustituirle.

mero siete Don Miguel Gil Suárez²⁵ natural de Gáldar. Para tomar el orden de aparición en las actas como la fecha de incorporación a la Guardia Municipal, siguiendo el orden de anotación en el acta de Pleno, al no tener constancia de las fechas de toma de posesión de cada uno.

En otra acta del día 15 de diciembre de 1923 se llama al Cabo de la Guardia Municipal Don Francisco Reyes. Entendiendo que en estos momentos, la plantilla Guardia Municipal estaba formada por un Cabo, Don Francisco Reyes y dos Guardias: Don Juan Bautista Zamora y Don Miguel Gil Suárez.

“En la reunión del día 15 de diciembre de 1923 de la Corporación se trató el tema de un escándalo ocurrido por motivo de un enterramiento fuera del cementerio católico. Ante unas dudas sobre el lugar de enterramiento, el Alcalde, Don Juan Hernández Mauricio, se manda al Cabo de la Guardia Municipal, Francisco Reyes, a buscar al Sacristán”.

Pero esa plantilla no duró mucho sin cambios porque el día 22 de enero de 1924 surge otra persona como miembro de la Guardia Municipal, sin conocer a que guardia sustituye. Así que tenemos **el guardia número ocho**, que se llamaba **Don Félix Ramírez** y que, además, conocemos que era muy diestro en la poda de árboles, pues se le encargaba de atender la poda de los árboles de la plaza del casco.

“Del Capítulo de Imprevisto, se acuerda satisfacer veinte pesetas al Guardia Municipal, Félix Ramírez como gratificación por la poda llevada a efecto en los árboles de la plaza de orden de la Alcaldía (Don Juan Hernández Mauricio)”



Valentín Jordán Tavío

Aunque siguieron los cambios entre los componentes de la Guardia Municipal sin tener constancia de su contratación ni del cese de su anterior en las actas de Plenos como en los casos anteriores. Tenemos constancia del **guardia número nueve, Don Valentín Jordán Tavío**, natural de Haría en Lanzarote, del cual contamos con una primera referencia el día 23 de diciembre de 1927 en la solicitud que hace el guardia de aumento de sueldo. Aunque este guardia se incorporó al servicio de la Ciudad el día 1 de septiembre de 1927, según se hace constar en el momento de su jubilación forzosa al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siendo cabo de la Guardia Municipal.

“Manifestar al Guardia Municipal de esta Ciudad, Valentín Jordán Tabío, como resolución de su instancia fecha de hoy, por la que solicita aumento de haberes, que en la actualidad no es posible atender su petición, toda vez que los Presupuestos para el año próximo han sido ya aprobados definitivamente”.

²⁵ Este guardia es el padre de Celedonio Gil Ramos que fue Depositario del Ayuntamiento de Gáldar.

Debió de ser una época de muchos cambios de miembros en la plantilla de la Guardia Municipal. Pues se observa que cambian las personas que ocupan las plazas pero no el número de los componentes de la plantilla. En este estado nos encontramos el día 4 de diciembre de 1930 con la asignación de un jornal diario a los dos Guardias Municipales, **Don Crescenciano Morchón Cano**, natural de Valladolid, que sería **el guardia número diez** y **Don Pedro Cartán Mañas**, que sería **el número once de los guardias** que ha tenido el municipio hasta el momento.

“El Ayuntamiento acuerda consignarle seis pesetas y cincuenta céntimos diarios de jornal a los Guardias Municipales: Crescenciano Morchón Cano y Pedro Cartán Mañas.”

También, sorprende el nombramiento de un Guardia Municipal interino, para el pago de Cai-deros el día 27 de marzo de 1931 a **Don Juan Jiménez Sosa**, natural de Gáldar de la zona de Pico Vientos, que sería **el guardia número doce** del municipio. Después de este nombramiento no se vuelve tener referencias de nombramiento de guardia para el pago de Cai-deros. Y de este guardia no se vuelve a tener datos, hasta que el día 22 de julio de 1941 con la presentación de una solicitud ofreciéndose para realizar servicio interurbano en los núcleos habitados del campo a cambio de una remuneración económica. La Corporación lo pasa a la Comisión de Hacienda para su estudio y no existe constancia de su aprobación o negación.

“El Ayuntamiento acuerda aprobar el nombramiento con carácter de interinidad hecho por la Comisión Municipal Permanente de Guardia Municipal del pago de Cai-deros a favor de Don Juan Jiménez Sosa.”

Continuamos con los cambios en la Guardia Municipal con el nombramiento de Cabo de la misma a Don Valentín Jordán Tavío, como así consta en la respuesta de la Corporación a una solicitud de permiso que realizada por el Cabo el día 12 de agosto de 1931. Este puesto de Cabo de la Guardia Municipal lo mantuvo Don Valentín Jordán has su jubilación en 1962.

“El Ayuntamiento concede, según se solicita, un mes de permiso con el disfrute de su haber al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío pero a condición de que continúe atendiendo al servicio de pesada de carnes y al de vigilancia los sábados por la noche y días festivos.”

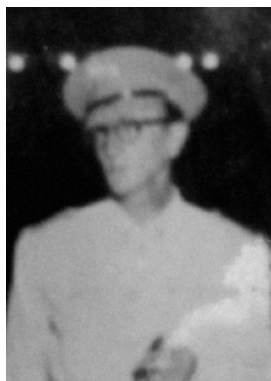
La siguiente persona en formar parte de la Guardia Municipal fue **Don Manuel Moreno Guillén**, natural de Gáldar, que se incorporó el día 31 de agosto de 1932, qué sería **el guardia número trece**, según consta en el acta de Plenos del día 27 de marzo de 1953, en una relación de Guardias Municipales.

“En el acta del día 27 de marzo de 1953 se señalan como funcionarios, los siguientes guardias:

Don Facundo Moreno Yáñez, ingresado el 9 de octubre de 1947.

Don Valentín Jordán Tavío, ingresado el 1 de septiembre de 1927.

Don Buenaventura Mederos Tacoronte, ingresado 12 de julio de 1943.



José Sanz Francés

*Don José Sanz Francés, ingresado el 20 de julio de 1933.
Don Salvador Tacoronte González, ingresado el 1 de julio de 1942.
Don Manuel Moreno Guillén, ingresado 31 de agosto de 1932.”*

En la misma relación anterior nos indica que **Don José Sanz Francés**, natural de Zaragoza, se incorporó a la Guardia Municipal el día 27 de julio de 1933 Así que estamos ante **el guardia número catorce**. Sin embargo la primera constancia que tenemos de este guardia es mucho antes de la aparición de la relación anteriormente señalada. Don José Sanz Francés, el día 18 de junio de 1936, presenta a la Corporación una solicitud de un anticipo²⁶ reintegrable de dos meses de sueldo y que se le concedió. Por tanto, se ratifica su pertenencia a la Guardia municipal pues para ser concedido el anticipo tenía que ser funcionario.

“El Ayuntamiento, accede a lo solicitado por el Guardia Municipal Don José Sanz Francés, concediéndole un anticipo reintegrable de dos meses de haber, a tenor de las disposiciones vigentes, cuando las disponibilidades económicas lo permitan”.

Ante el aumento de los alborotos nocturnos, la Corporación estima conveniente y necesario la creación de una plaza de Guardia Municipal Nocturno. Así, el día 12 de mayo de 1933 se trata el asunto en el Pleno, deliberado seriamente y no llegando a un acuerdo los miembros de la Corporación sobre la necesidad del mismo. Se termina la reunión dejando el asunto para otro momento. La creación de la plaza no se vuelve a tratar en reunión de Pleno, pero el día 10 de noviembre de 1933 acuerda la Corporación asignarle al Guardia Municipal Nocturno, un jornal de seis pesetas diarias. También, sin constancia de contrato, el Ayuntamiento hace un gasto de cuarenta y cuatro pesetas en tela de hilo para la confección de una gabardina para el Guardia Municipal Nocturno. Además, se le aumenta el jornal a siete pesetas diarias el día 5 de enero de 1934. Es evidente que el Ayuntamiento contaba con un Guardia Municipal Nocturno, pero no conocemos su nombre hasta que el día 29 de junio de 1934, día en que solicita **Don Antonio Pérez Betancort**²⁷, como Guardia Municipal Nocturno, un anticipo de su sueldo reintegrable y sería la persona que consideramos **el guardia número quince** desde la creación de la primera plaza de guardia municipal.

“El Ayuntamiento, concede el anticipo reintegrable de dos meses de sueldo que solicita el Guardia Municipal Nocturno Don Antonio Pérez Betancourt, al amparo del Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, informado favorablemente por Secretaría, el cual deberá librarse después que se hayan puesto al corriente los sueldos de los demás empleados municipales.”

El Ayuntamiento, ante la necesidad de contar con más guardias para atender los servicios en todo el término municipal, solicita, el día 4 de junio de 1936 al Cabo de la Guardia Municipal

²⁶ Es un derecho que tienen solo los funcionarios.

²⁷ Natural de Gáldar de dónde se trasladó Santa Cruz de Tenerife y vivió hasta su muerte.

que presente un informe razonado de la conveniencia de la creación de una nueva plaza. El Ayuntamiento, reunido el día 11 de junio de 1936, acuerda crear una plaza de Guardia Municipal con carácter de Inspector de la misma. Además, solicita que se informe del sueldo que deberá percibir y se le autoriza al Alcalde para que cubra la plaza con carácter interino.

“El Ayuntamiento, acuerda crear una plaza de Guardia Municipal con el carácter de Inspector de la misma, conforme al informe del Cabo de la Guardia Municipal y de la comisión de Régimen interior obrantes en el correspondiente expediente, que pasará a la comisión de hacienda e Intervención para que designe el sueldo que ha de percibir y proponga la habilitación de crédito necesaria para el actual año, autorizando a la Presidencia para que nombre, con carácter interino, la persona que ha de ocupar dicha plaza, dando cuenta en su día.”

El 18 de junio de 1936, la Intervención y la Comisión de Hacienda informan favorablemente la creación de la nueva plaza de guardia municipal e indica que debe recibir el mismo sueldo que perciben los actuales guardias en servicio. También, indica que debe comenzar a prestar servicio a primeros de julio y que debe realizar el ejercicio correspondiente de aptitud a guardia normal y luego, de entre todos los guardias del municipio asignar el cargo de Inspector. El informe se aprueba en su integridad, creando una plaza de guardia normal en lugar de la plaza de Inspector.

*“El Ayuntamiento, acuerda aprobar los informes de Intervención y Comisión de Hacienda en el expediente de creación de una nueva plaza de Guardia Municipal, dotándola con el mismo sueldo que los demás guardias, y que se haga una Habilidad de Crédito para dotar el sueldo desde el primero de julio del actual año, autorizándose a la Presidencia para que nombre con carácter interino a la persona que ha de ocupar dicho cargo de guardia y con el carácter honorífico, hasta que quede aprobada la Habilidad citada, debiendo hacer el nombramiento de guardia simple, previo **examen de aptitud, con arreglo al artículo 190 de la vigente Ley Municipal** y el de Inspector de la Guardia entre los Guardias Municipales de este Ayuntamiento.”*

Durante la segunda quincena del mes de julio de 1936 se inicio en España una contienda civil que duró tres años. Durante la contienda se produjeron varios cambios en la Guardia Municipal de Gáldar por diferentes causas y motivos. Señalo, en este momento, solo los cambios surgidos de guardias para continuar con el orden de los guardias del municipio, y se tratará específicamente los cambios en la Guardia Municipal durante la Guerra Civil en otro apartado más adelante.

Dentro de este contexto de cambios políticos surgidos en 1936 en España, un tanto encrespados, Gáldar no quedó al margen. Se decreta por la nueva Alcaldía nombrada por la autoridad del momento, la suspensión de empleo y sueldo a los Guardias Municipales: Don Pedro Cartán Mañas y Don Gregorio Jiménez Benítez. De este último no se tenía referencias del mismo hasta el momento de la suspensión por parte de la Alcaldía como en otros casos anteriores. Así que podemos considerar a **Don Gregorio Jiménez Benítez**, natural de Gáldar, como el **guardia número dieciséis** del municipio de Gáldar.

“El Ayuntamiento, aprueba el decreto de la Presidencia de fecha 1º del corriente; suspendiendo de empleo y sueldo al Guardia Municipal Don Pedro Cartán Mañas, debiéndose iniciar el correspondiente expediente y se nombra para su substanciación al Teniente de Alcalde Don Antonio Guerra Domínguez, de cuyo expediente se deberá dar cuenta oportunamente. Aprueba, así mismo otro decreto de dicha Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo al Guardia Municipal Don Gregorio Jiménez Benítez, debiéndose incoar el correspondiente expediente y se nombra para su substanciación al Teniente de Alcalde Don Antonio Guerra Domínguez, de cuyo expediente se deberá dar cuenta oportunamente”.



Facundo Moreno Yáñez

Eran en estos momentos tan difíciles para garantizar la convivencia por la situación social, económica y de guerra. Cuando la ciudad se queda con una plantilla de guardias, totalmente insuficiente para los servicios, formada por un Cabo y dos Guardias para hacer los servicios de vigilancia. Ante esta situación y con el ánimo de solucionar la falta de guardias, el día 12 de agosto de 1936, se nombra a **Don Facundo Moreno Yáñez**, natural de Realejos Alto en la isla de Tenerife, como Guardia Municipal Interino. Pasando a ser **el guardia diecisiete** de Gáldar. Quedando la plantilla de la Guardia Municipal formada por un Cabo y tres Guardias (dos en propiedad y uno interino). Don Facundo, sería contratado unos años después como Inspector de la Guardia Municipal. Puesto que desempeñó hasta su jubilación.

“El Ayuntamiento acuerda nombrar con carácter interino Guardia Municipal a Facundo Moreno Yáñez, en sustitución del suspendido Don Pedro Castán Mañas y dejar pendiente el nombramiento para la sustitución del otro guardia suspendido en la actualidad. Este acuerdo se adopta previa declaración de urgencia hecha por la Comisión²⁸ en virtud de iniciativa del Señor Alcalde, Don Juan del Río Morera, al amparo del artículo 61 de la vigente Ley Municipal²⁹ por no haberse incluido en el orden del día”.

Al quedar otra plaza vacante en la Guardia Municipal y siendo necesario para el servicio otro guardia, el Ayuntamiento, acuerda contratar a **Don Antonio Moreno y Moreno** como Guardia Municipal interino el día 26 de agosto de 1936. Quién será **el guardia número dieciocho** de los contratados hasta el momento. Se entiende, que se tenía urgente necesidad de contar con guardias por la rapidez que se contratan los nuevos guardias, tan solo catorce días de diferencia entre sus contrataciones. A ambos guardias interinos se les manda a confeccionar uniformes de color kaki que era el color empleado en estos momentos para los uniformes de los guardias.

“El Ayuntamiento, acuerda, nombrar con carácter interino Guardia Municipal al vecino Don Antonio Moreno y Moreno que ocupará la vacante de Gregorio Jiménez Benítez, con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el vigente presupuesto”.

²⁸ Una vez suspendida la Corporación existente hasta el 18 de julio de 1936 por los cambios políticos, se creó una Comisión para la administración del municipio nombrada por la autoridad competente.

²⁹ Las Leyes Municipales anteriores a julio de 1936 no se suspendieron.

No se terminan aquí los cambios de personal en el seno de la Guardia Municipal de Gáldar. El día 25 de noviembre de 1936, el Guardia Municipal Nocturno, Don Antonio Pérez Betancort, presenta una solicitud permiso al Ayuntamiento, con el fin de marchar a luchar al frente de batalla y se le concede. Fue una época de muchos cambios de personal funcionario, amparados en un Bando de la Autoridad Militar de Las Palmas, por el cual se abonaba el sueldo a la familia del funcionario durante su estancia voluntaria en el frente de batalla, además, se le reservaba el puesto de trabajo hasta su regreso.

“El Ayuntamiento, accede a lo solicitado por el Guardia Municipal Don Antonio Pérez Betancort concediéndole el permiso necesario para ir al frente de batalla a defender a la Patria con la primera expedición que salga de Las Palmas, librándosele su sueldo en la forma que indica y aceptar la renuncia que del cargo hace hasta terminada que sea la guerra civil”.

Pero en el caso de Don Antonio Pérez Betancort, no se respetó del todo lo indicado por el Bando de la Autoridad Militar. Pues el día 23 de abril de 1937, la Corporación tiene noticias de su regreso del frente de batalla y su detención posterior. Motivando, en un primer momento, su suspensión provisional de empleo y sueldo y, más tarde, suspensión definitiva.

“Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado a los efectos de determinar la situación legal del Guardia Don Antonio Pérez Betancort. Dada la lectura al informe del Secretario, del que resulta la petición del interesado para marchar al frente de batalla; condiciones en que le fue concedido el permiso; su regreso a esta Ciudad por enfermo, al parecer; y su detención para ser conducido al Campo de Concentración; como también el saldo de su cuenta a favor del Ayuntamiento, por la cantidad de 203, 20 pesetas y la suspensión provisional de empleo y sueldo decretada por la Alcaldía, se acordó, en conformidad con dicho informe; no resolver el fondo de la cuestión, hasta no conocer los descargos del interesado, con tanta mayor razón cuanto que la responsabilidad en que pudieran incurrir los Señores Concejales, estar completamente saldada, desde el momento en que se decretó la suspensión del pago de haberes, y cuando son conocidos el fallo de la Autoridad que dispuso la reclusión y los descargos del interesado, es cuanto procede resolver la Corporación, teniendo en cuenta el Bando sobre los Funcionarios Municipales”.



Buenaventura Mederos
Tacoronte

En estos momentos se encuentra la Guardia Municipal compuesta por un Cabo y dos Guardias de los cuatro de plantilla al estar con permiso un guardia en el frente de batalla y otro suspendido. Y, de nuevo, sin constar en las actas la contratación de un nuevo guardia, se efectúa, el día 16 de noviembre de 1937, un pago a una costurera por el arreglo del uniforme del Guardia Municipal **Don Buenaventura Mederos Tacoronte**, natural de Gáldar, que será **el guardia número diecinueve** del municipio. Se entiende que se había contratado a otro guardia ante la falta de los mismos por las razones indicadas anteriormente. Don Buenaventura Mederos Tacoronte, renuncia dos años después a su puesto de trabajo, el día 23 de marzo de 1939 por no poder

atender debidamente los deberes del cargo. Y, curiosamente, años más tarde, en 1943, se presenta y aprueba las oposiciones a Guardia Municipal.

“El Ayuntamiento, acuerda abonar un recibo de 4,50 pesetas que presenta Doña Sinforsosa Gutiérrez, por el arreglo del uniforme del Guardia Municipal Don Ventura Mederos Tacoronte que firma su conformidad”.

Llegado este momento, el Ayuntamiento se encuentra en un dilema. Por un lado, se encuentra en un apuro económico por las circunstancias de guerra en la que se encontraba el país en 1937. Y, por otro, en la necesidad de contar con más guardias para atender los servicios del término municipal. En el análisis de su situación, piensa la Corporación, en contratar a nuevos guardias, pero no puede al carecer de disponibilidad presupuestaria. Pues, actualmente se abona un sueldo a la familia de un guardia que se encuentra en el frente de batalla y otro que está reservado hasta que se resuelva su situación legal personal. Estando en este dilema, la Corporación, opta por la más oportuna, amortizan la segunda plaza del guardia suspendido y con esta acción recuperan el sueldo del segundo guardia y mejoran la economía municipal.

“En una lista de empleados se describe que existen tres plazas de Guardias Municipales provistas interinamente por el Ayuntamiento, en sesiones del 12 y 26 de agosto de 1936, las dos primeras, y por la Alcaldía, el 26 de septiembre de 1937 la tercera. Deben ser provistas por concurso, con carácter interino. Su dotación 2,500 pesetas cada una.

Se hace constar que la primera de las referidas plazas, se haya provista interinamente por Don Facundo Moreno Yáñez que marchó luego a los frentes de batalla, y que el Ayuntamiento, en sesión del 9 de septiembre de 1936, acordó aplicarle la adicción al Bando de la comandancia Militar de Las Palmas, de 21 de julio anterior, sobre abono de jornales al personal movilizado que embarcó al frente el 7 de dicho mes de septiembre, con reserva de sus puestos y abono de sus haberes a sus familiares, mientras dure la ausencia, en cuyo caso se halla comprendido el mencionado Guardia; con tal motivo se entabla una detenida discusión, acerca de los derechos que pueda sustentar el precitado Guardia Facundo Moreno Yáñez, entendiéndose los Señores Gestores que tal plaza no puede entrar en concurso provisional interina, en primer lugar porque el interesado y sus familiares se hallan garantizados por un Bando de la Comandancia Militar de Las Palmas, dictado el 21 de julio de 1936, que le concede indiscutiblemente derecho de cobro de sus devengos por sus familiares y a la reserva de su puesto, mientras dure su ausencia; y en segundo lugar porque la Circular del Excmo. Gobernador Civil de 20 del anterior mes de noviembre, y el decreto número 246 del Gobierno del Estado fecha 12 de marzo del presente año, que obliga a proveer dicho cargo, cuyos haberes está percibiendo la madre del interesado, no pueden tener efecto retroactivos, ni perjudicar legítimos derechos adquiridos al amparo de otras disposiciones legales, como tampoco puede obligarse al Ayuntamiento a satisfacer dos sueldos por una misma plaza, de la que ha podido prescindir para satisfacer los haberes del interesado, sin gravar la hacienda Municipal.

En vista de los razonamientos expuestos y tratándose como se trata de un caso en el que concurren especiales circunstancias, se acordó por unanimidad elevar la oportuna consulta al Excmo. Señor Gobernador Civil de Las Palmas.

Añade el Señor Presidente, Don Sebastián Rodríguez Hernández, que existe en la plantilla del personal subalterno una cuarta plaza que desempeñó el Guardia Municipal Antonio Pérez Betancort hasta que fue recluido en el Campo de Concentración donde continúa, cuya plaza propone que se amortice en uso de las facultades conferidas a los Ayuntamientos y respetas por las actuales disposiciones, por lo que así lo propone a la Corporación. Discutido el pro y el contra de dicha propuesta, se acordó por unanimidad la amortización de tal plaza vacante en la actualidad”.



José Rodríguez y Rodríguez

Durante el mes de abril de 1938 se desarrollan las oposiciones para las dos plazas de guardias vacantes. El día 21 de abril se designan quienes ocupan las plazas una vez superados los ejercicios de aptitud. Siendo ocupada una plaza por Don Buenaventura Mederos Tacoronte por el turno de combatientes y, la otra plaza, la ocupa por el turno libre, **Don Agustín Rodríguez Quesada**, natural de Gáldar, que se convierte en **el guardia número veinte** de Gáldar. Este guardia fue cesado el día 19 de enero de 1939, al cambiar su situación como excombatiente. En el mismo día es nombrado su sustituto, **Don José Rodríguez y Rodríguez** por el cupo de Caballero Mutilado de Guerra al que pertenecía la plaza, que sería **el guardia número veintiuno** de la Ciudad.

“Se dio cuenta y fue examinada el acta suscrita por el Tribunal para juzgar y calificar los ejercicios de oposición convocado al efecto y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas de fecha 28 de febrero último para la provisión interina de las plazas de guardias municipales números 2 y 3, siendo la primera de las mismas por turno de combatientes y la segunda por turno libre. Habiendo sido declarados los tres concursantes a dichas plazas aptos para su desempeño, acordó designar por unanimidad la Comisión Gestora a los concursantes de mayor puntuación, que lo fueron Don Buenaventura Mederos Tacoronte por el turno de combatientes y único opositor y Don Agustín Rodríguez Quesada por el turno libre y opositor de mayor puntuación. El anterior acuerdo, conforme determina la base 6ª para la provisión de dichas plazas, se le notificará a los interesados, debiendo los designados tomar posesión de sus destinos en el plazo máximo de treinta días”.

“La Presidencia, da cuenta de que habiendo recibido oficio del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y por la razones que manifiestan, dio posesión del cargo de Guardia Municipal al Caballero Mutilado Don José Rodríguez y Rodríguez con fecha de hoy (19-01-1939) y, cesando en dicha plaza al guardia que la desempeñaba interinamente Agustín Rodríguez Quesada”.

A partir de este momento la Guardia Municipal pasa por un periodo dónde los regresados del frente batalla, Don Antonio Moreno y Moreno y Don Facundo Moreno Yáñez, solicitan la incorporación a su puesto de guardia que tenía antes de su partida para el frente de batalla



Salvador Tacoronte González

y reservado según un Bando de la Autoridad Militar de julio de 1936. Pero, el Ayuntamiento, no puede admitirlos al estar todas las plazas cubiertas. El siguiente cambio de guardia se produce el día 5 de junio de 1942 con la incorporación de Don Salvador Tacoronte González por el cupo reservado a los mutilados de guerra. Al incorporarse **Don Salvador Tacoronte González**, natural de Gáldar, a la Guardia Municipal a la que pertenecería hasta su jubilación en 1979, se convertiría en **el guardia número veintidós** de su historia.

“Acto seguido se dio lectura a un oficio del Presidente de la Comisión Inspector Provincial de Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria número 1.144 de fecha 27 de mayo último, en la que designa a Don Salvador Tacoronte González,

Caballero Mutilado para desempeñar la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, vacante ocasionada del anterior Caballero Mutilado Don Sebastián García Suárez, por pasar este a Mutilado Permanente.

La comisión Gestora hace suyo lo manifestado por la Presidencia y añadiendo que el desempeño de dicha plaza no es con carácter de propiedad, según la legislación vigente”.

El siguiente guardia que pasaría a formar parte de la Guardia Municipal, lo hizo a consecuencia de una solicitud realizada el día 9 de mayo de 1947 por el Cabo Don Valentín Jordán Tavío, solicitando la plaza de Inspector de la Guardia Municipal. La plaza no existía en la plantilla y por tanto su solicitud fue denegada por la Corporación. La plaza de Inspector se creó en el año 1936 y se cambió posteriormente por una plaza de guardia. El tema del Inspector de la Guardia Municipal, se tratará más profundamente en otro capítulo.

“Se lee la instancia de de Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal, solicitando ser nombrado Inspector de la referida Guardia. Se acuerda desestimar esta instancia por no existir la plaza que solicita en este Ayuntamiento”.

Pero unos días después, el día 21 de mayo, Don Facundo Moreno Yáñez, que había sido guardia interino, qué marchó al frente de batalla acogido al Bando de la Autoridad Militar de julio de 1936 y a su vuelta no lo restituyeron en su puesto como se lo habían prometido. Presenta una solicitud para ocupar la plaza de Inspector de la Guardia Municipal. Pero en este caso, el Ayuntamiento no se la deniega como al Cabo de la Guardia Municipal, acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio. Pasados cuatro meses, el día 19 de septiembre de 1947, el Alcalde vuelve a traer al Pleno la solicitud y es aprobada en esta ocasión. Así Don Facundo Moreno Yáñez se incorpora de nuevo a la Guardia Municipal, pero esta vez como Inspector-Jefe, puesto que desempeñó hasta su jubilación.

“Por el Señor Alcalde se dio cuenta nuevamente de la solicitud que con 17 de mayo del año actual hizo a este Ayuntamiento el Caballero Mutilado Don Facundo Moreno Yáñez, pidiendo

ser nombrado para el cargo de Inspector Jefe de la guardia Municipal de la que tiene conocimiento la Corporación por haberse dado cuenta de ella en sesión de veintiuno de mayo del presente año. Puesto a discusión el particular y considerando que dada la desorganización que se aprecia en los servicios que vienen a cargo de la Guardia Municipal dependiente de este ayuntamiento sería conveniente la creación de la citada plaza de Inspector Jefe de la misma con carácter provisional a fin de conseguir la posibilidad de organizarlo en debida forma. Los Señores del Ayuntamiento por votación en pro del Señor Alcalde Don Juan del Ría Ariñez y del Concejal Don Manuel Padrón Godoy y en contra del Concejal Don Sebastián Rodríguez Padrón, acordaron:

I) Crear provisionalmente la plaza de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, dejando pendiente la designación de haber con que han de ser pagados estos servicios hasta la venidera sesión en que concurran mayor número de concejales.

II) Hacer el nombramiento con carácter provisional, también para dicho cargo a favor de Don Facundo Moreno Yánez, al que le serán dadas las órdenes oportunas para conseguir organizar debidamente los indicados servicios y para en el caso de que esto no se llevara a cabo a satisfacción de la Corporación en el plazo que la Alcaldía señale, cesará en su cometido el expresado Señor Moreno Yánez”.



Juan Miguel Saavedra Valencia

El Ayuntamiento municipalizó la Cuarta de Agua³⁰ y los empleados que trabajaban en esa entidad, pasaron a ser empleados del Ayuntamiento de Gáldar. Tres de los seis empleados con los que contaba la Cuarta de Agua pasaron a formar parte de la Guardia Municipal, según consta en una solicitud de reconocimiento de quinquenios efectuada el día 4 de septiembre de 1959. Mediante este documento conocemos que **Don Juan Miguel Saavedra Valencia**, natural de Gáldar, se incorporó el día 30 de diciembre de 1949, al cual reconocemos **como el guardia número veintitrés**. Desempeñando sus funciones en las dependencias del ayuntamiento hasta su jubilación en 1974.



Silvestre Moreno Yánez

Debemos esperar varios años para que se incorpore otro miembro más a la Guardia Municipal. De la plaza nueva tenemos conocimiento en el Pleno del día cuatro de diciembre de 1953, y, dónde en una relación de empleados del ayuntamiento, se encuentra **Don Silvestre Moreno Yánez**, natural de Puerto de la Cruz en la isla de Tenerife, como Guardia Municipal del cual no consta contratación como en casos anteriores. Puesto de guardia en que permaneció hasta su jubilación en 1973. Y sería **el guardia número veinticuatro** de Gáldar. Con la incorporación de Don Silvestre Moreno la Guardia Municipal contaba con una plantilla de seis miembros: Un jefe, un cabo y cuatro guardias.

³⁰ Entidad municipal que administraba las aguas destinadas al abasto público.

“En el acta de este día, nos encontramos con una relación nominal de los empleados del Ayuntamiento y sus haberes anuales. Con respecto a la Guardia Municipal encontramos lo siguiente: Jefe de la Guardia, Señor Facundo Moreno Yáñez con 16.639,08 pesetas.

Cabo de la Guardia, señor Valentín Jordán Tavío, con 19.462,50 pesetas (diferencia por antigüedad y familia).

Guardia, Señor José Sanz Francés, con 15.990,00 pesetas.

Guardia, Señor Buenaventura Mederos Tacoronte, con 14.170,00 pesetas.

Guardia, Señor Salvador Tacoronte González, con 14.170,00 pesetas.

Guardia interino, Señor Silvestre Moreno Yáñez, con 12.100,00 pesetas”.



Juan Tacoronte Rodríguez

Dos años más tarde y provenientes de la Cuarta del Agua de Abastos, se incorpora a la Guardia Municipal el día 21 de diciembre de 1955 **Don Juan Tacoronte Rodríguez**, natural de Gáldar, como **guardia número veinticinco**. Unos días después, el día 31 de diciembre de 1955, lo hace **Don Francisco Padrón Silva**, natural de Gáldar, al que consideramos **el guardia número veintiséis** de este pueblo.

“Acto seguido se dio lectura a las instancias de los Guardias Municipales, Don Francisco Padrón Silva, Don Juan Miguel Saavedra Valencia, Don Juan Tacoronte Rodríguez, en la que solicitan se les reconozcan a efectos de quinquenios, el tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento, como empleados laborales, e incluso, los prestados en la Entidad Cuarta de Agua.

El artículo 81 del Reglamento de Funcionarios, exige que para gozar de aumentos graduales, ocupara plaza en propiedad en cargos de plantilla, requisitos que no se dan en ninguno de los peticionarios. Por tanto, la Corporación no está obligada al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de quinquenios. El Ayuntamiento, siempre ha reconocido los servicios prestados por funcionarios, no propietarios una vez que estos por oposición o concursos, o por precepto legal, adquieran en calidad de funcionarios en propiedad.

Los funcionarios reclamantes, no han desempeñado plazas en plantillas interinamente, si no se trata de situaciones anormales y regidas por las Reglamentaciones Laborales, a las cuales corres-



Francisco Padrón Silva

pondrían la naturaleza de las funciones que desempeñaban.

El artículo 82, del reglamento de funcionarios vigente, en su párrafo 3º exige a probación de la Dirección General de Administración Local, para mejorar los aumentos graduales de sus funcionarios. Y la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 de junio de 1957, exige autorización de la dirección General, para establecer sueldos superiores a los fijados en el Decreto-Ley, de 12 de abril de 1957.

Este Ayuntamiento tiene adaptados los sueldos de los funcionarios, al Decreto-ley anteriormente citado, los aumentos graduales sobre esos sueldos y la ayuda familiar, en su grado normal.

A pesar de ello, y aunque reconozcan estos aumentos, no se rebasa de los porcentajes que señalan los artículos 331, de la Ley de régimen Local y 90, del Reglamento de funcionarios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda en vista de todo lo expuesto:

Primero.- Reconocer como fecha a efectos de devengos de quinquenios, el día en que entraron al servicio del ayuntamiento, que son:

Para Don Francisco Padrón Silva, el 31 de diciembre de 1955.

Para Don Juan Miguel Saavedra Valencia, 30 de diciembre de 1949.

“Para Don Juan Tacoronte Rodríguez, el 21 de diciembre de 1955.

Segundo.- Nombrar consulta a la Sección Provincial de Administración Local, por sistema conveniente elevar a la Dirección General de Administración Local”.

Tercero.- La efectividad de este acuerdo está supeditado a lo que en definitiva resuelvan los organismos consultantes, incluyéndose, no obstante, en el presupuesto, las cantidades que a cada uno le pueda corresponder en concepto de aumentos graduales, por si la consulta se resuelve afirmativamente”.



Plácido Pérez Suárez

Por alguna circunstancia sucedió algo parecido con el ayudante de la Estación Telegráfica Municipal. Pues en una comunicación, del día 13 de enero de 1960, que hace el Jefe de la Estación Telegráfica al Ayuntamiento, solicitando otro ayudante, pues el anterior **Don Plácido Pérez Suárez**, natural de Gáldar, pasó a formar parte de la Policía Local en la que estuvo hasta su jubilación, llegando a alcanzar el grado de cabo. Siendo el **guardia número veintisiete** del municipio. Y quedando compuesta la Guardia Municipal, en estos momentos, con un Cabo y diez Guardias.

“En el acta de hoy aparece un escrito del Jefe de la Estación Telegráfica, solicitando un ayudante por haber pasado el anterior, Don Plácido Pérez Suárez a formar parte de la plantilla de la Policía Local”.



Facundo Moreno Yáñez, José García Mateos, Faustino González Vega, Francisco Rodríguez Díaz, Manuel Rodríguez Suárez, José Suarez Falcón, Francisco Padrón Silva, Juan Tacoronte Rodríguez, Salvador Tacoronte González y Juan Miguel Saavedra Valencia



Faustino González Vega

En los años siguientes, la Guardia Municipal, pasa por varias reestructuraciones realizadas por la Corporación. Estando compuesta por un Cabo y doce Guardias en el momento que entra a formar parte **Don Faustino González Vega**, natural de Gáldar, el día seis de febrero de 1963. Aunque con efectos económicos del día uno de enero del mismo año. Pasando a ser el **guardia número veintiocho** de la Ciudad de Gáldar.

“Se da cuenta del expediente incoado en virtud del Decreto del Señor Alcalde, por el que se nombró guardia Municipal Interino, a Don Faustino González Vega, con efectos económicos y administrativos, desde el día primero de enero próximo pasado. El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto del Señor Alcalde, en todas sus partes”.

Con las nuevas incorporaciones en la plantilla, parece que no fue suficiente para cubrir los servicios encomendados a la Guardia Municipal. Hasta el punto que se nombra a otro Guardia Municipal Interino, **Don José Álamo Medina**, natural de Las Palmas de Gran Canaria, por decreto de la Alcaldía el día 21 de junio de 1963, pero con efectos del día seis del mismo mes. Siendo este nombramiento el del **guardia número veintinueve** de la Ciudad de Gáldar. Este guardia, es posible, que solo estuviera los seis meses mencionados en el decreto de nombramiento pues no constan más referencias en las actas de los años posteriores.

“Seguidamente, El Señor Alcalde-Presidente, hace saber al Ayuntamiento Pleno, que en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, ha dispuesto el nombramiento de Guardia Municipal Interino, a favor de Don José Álamo Medina en las condiciones que exige el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Se informa por Secretaría, que el nombramiento de Guardia Municipal Interino, corresponde al Alcalde-Presidente, según determinan los artículos 333, número 2, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y 20 y 29 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se previene que el citado nombramiento no podrá expedirse por más de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326 de la Ley y 29, número 2 del Reglamento de Funcionarios, así como una vez dada cuenta a la Corporación del citado nombramiento, dentro de los treinta días siguientes, el Presidente ordenará, bajo su responsabilidad, la publicación del anuncio reglamentario para la provisión de la plaza en propiedad (artículo 30 del Reglamento) Asimismo se hace constar que el citado nombramiento Interino, tuvo lugar el día seis de junio del corriente año. El Ayuntamiento Pleno, oído lo que antecede, acuerda por unanimidad prestar su total conformidad”.

La siguiente incorporación a la Policía Municipal no se hizo esperar, pues el día 25 de septiembre de 1964, se hace referencia en el acta, una gratificación a varios guardias por servicios extraordinarios durante las fiestas de Santiago de ese año y, entre los gratificados,



José García Mateos



Francisco Rodríguez Díaz



Manuel Rodríguez Suárez



Mauricio Ojeda Padrón

tenemos al guardia **Don José García Mateos**, natural de Gáldar. Que será el **guardia número treinta** de Gáldar sin constar con anterioridad su contratación.

“Hace referencia el Señor Alcalde a los servicios extraordinarios realizados por la Guardia Municipal, con motivo de las pasadas fiestas de Santiago Apóstol y otros servicios extraordinarios durante el pasado mes de mayo, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la remuneración de cuatrocientas pesetas, a cada uno de los Agentes de la guardia Municipal siguientes:

Jefe de la Guardia Municipal, Don Facundo Moreno Yáñez.

Don Salvador Tacoronte González.

Don Silvestre Moreno Yáñez.

Don José García Mateos.

Don Francisco Padrón Silva.

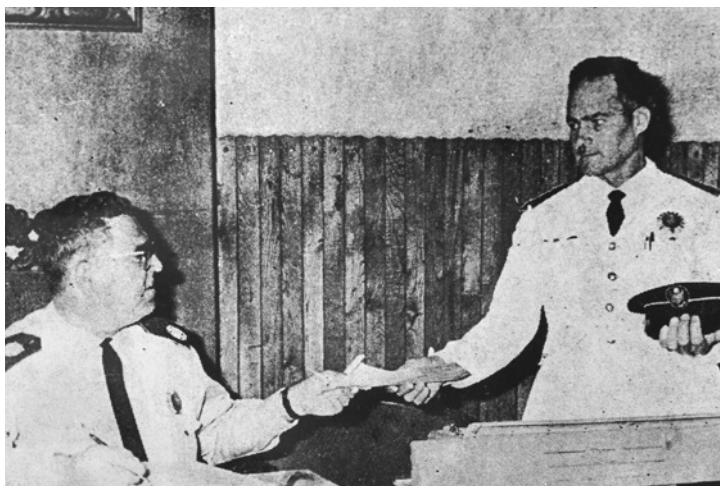
Don Placido Pérez Suárez.

El Ayuntamiento Pleno, oído el informe favorable del Señor Interventor, acuerda por unanimidad, aceptar lo propuesto por el Señor Alcalde en orden a la cuantía de la remuneración y con destino a los guardias Municipales citados”.

Aunque tengamos constancia de su pertenecía a la Guardia Municipal varios años más tarde, **Don Francisco Rodríguez Díaz**, natural de Gáldar, tomó posesión de su cargo el día 1 de abril de 1965, que será **el guardia número treinta y uno** del municipio. Don Francisco Rodríguez, desempeñó su puesto de guardia hasta fue nombrado Cabo Jefe de la Policía Municipal por decreto de la Alcaldía el día 3 de octubre de 1977. Cargo de Jefe que desempeñó interinamente hasta que se cubrió la plaza.

Un año más tarde el día 14 de enero de 1966, se incorpora, **Don Manuel Rodríguez Suárez**, natural de Gáldar, y sería **el guardia número treinta y dos**, quien fue guardia hasta su jubilación. De su pertenencia a la Guardia Municipal, tendremos constancia dos años más tarde en una relación de guardias.

Tiene que pasar seis meses para tener constancia de la nueva incorporación de **Don Mauricio Ojeda Padrón**, natural de Gáldar, para ser el Guardia Municipal **número treinta y tres** del municipio. Como así consta en el acta del día 6 de julio de 1966, señalando que Don Mauricio Ojeda Padrón, hace lo servicios de conductor y de atención a los archivos de la Guardia Municipal. Quién desempeño sus funciones hasta su defunción en el año 1987.



Facundo Moreno Yáñez y José Suárez Galván

“Por Secretaría se da cuenta de un escrito del Cabo Jefe de la Policía Municipal, en los que comunica al Señor Alcalde accidental, que desde hace algún tiempo y por el señor Alcalde Titular, han venido los guardias, Don Faustino González Vega y Don Mauricio Ojeda Padrón, así como el Fosero -jardinero, recientemente nombrado con carácter interino para dicho cargo, Don Antonio Mederos Vega, realizando el servicio de conducción de los jeeps, de la propiedad de este Ayuntamiento, los cuales están en posesión de los correspondientes carnets de conducir. Además de las funciones propias que desempeñan, efectúan otras relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua, por lo que respecta al Señor González Vega, y en cuanto al Señor Ojeda Padrón, realiza trabajos de organización del archivo de la Guardia Municipal.

Que en la plantilla actual de funcionarios de este Ayuntamiento, debidamente visada por la Dirección General de Administración Local en el grupo de Servicios Especiales, no existe plaza alguna de conductor de vehículos, por lo que se hace preciso ponderar debidamente la adscripción provisional de estos funcionarios al desempeño de los servicios que se han dejado enumerados que pudiera tener cabida dentro de la letra c, número 1 del artículo 255 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de estudiarse en un futuro más o menos inmediato, la conveniencia de creación de las plazas de referencia”.

Dos años después y para completar la plantilla necesaria para cubrir los servicios, se incorpora un guardia, según una relación de la plantilla de la Guardia Municipal del día 6 de mayo de 1968 con tres nombres nuevos, Don Francisco Rodríguez Díaz, **Don José Suárez Galván**³¹ y Don Manuel Rodríguez Suárez. Siendo Don José Suárez el **guardia treinta y cuatro**. Siendo guardia hasta su jubilación.

³¹ Nació en Gáldar.

“En el acta de Pleno del Ayuntamiento, se encuentra una relación de empleados municipales y figuran los siguientes:

Jefe de la Guardia Don Facundo Moreno Yáñez.

Guardia Don Salvador Tacoronte González.

Guardia Don Silvestre Moreno Yáñez.

Guardia Don José García Mateos.

Guardia Don Juan Miguel Saavedra Valencia.

Guardia Don Francisco Padrón Silva.

Guardia Don Juan Tacoronte Rodríguez.

Guardia Don Plácido Pérez Suárez.

Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz.

Guardia Don José Suárez Galván.

Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón.

Guardia Don Faustino González Vega.

Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez.

O sea, doce guardias y un jefe”.



Juan Manuel Ramos Falcón

Continúa el aumento de números de agentes de la plantilla de la Guardia Municipal acordes a las necesidades de un municipio muy dinámico. Así se incorpora, el día 26 de marzo de 1974, en una relación de abonos de días festivos a los miembros de la Guardia Municipal, figura **Don Juan Manuel Ramos Falcón**, natural de Gáldar, como guardia, siendo **el número treinta y siete** del Ayuntamiento de Gáldar. Puesto que desempeñó hasta su jubilación en el año 2008.



Domingo Mederos Molina

Gáldar es un municipio que no deja de crecer y las demandas de servicios a la guardia municipal aumentan al mismo ritmo que sus gentes. Para paliar un poco las demandas de la población, la Corporación adquiere un vehículo y dos motocicletas para llegar a todos los rincones del municipio con una población tan dispersa. Además, el día 28 de mayo de 1973, se incorpora mediante oposición, **Don Domingo Mederos Molina**, natural de Gáldar, siendo el **guardia número treinta seis** de los que han prestado servicio en el término municipal, perteneciendo a la Guardia Municipal hasta su jubilación.

“En este día 18 de octubre de 1974 en una relación de empleados municipales, entre los que figuran los siguientes miembros de la Policía Municipal:

Cabo Don Facundo Moreno Yáñez

Guardia Don José García Mateos.

Guardia Don Faustino González Vega.

Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón.
 Guardia Don Vicente Moreno Santiago.
 Guardia Don José Mendoza M.
 Guardia Don Francisco Padrón Silva.
 Guardia Don Plácido Pérez Suárez.
 Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez.
 Guardia Don José Suárez Galván.
 Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz.
 Guardia Don Salvador Tacoronte.
 Guardia Don Juan Ramos Falcón.
 Guardia Don Domingo Mederos Molina”.

“Seguidamente da cuenta la Presidencia, que por el Jefe de la Guardia Municipal se viene interesando el abono de los días festivos y por los años 1969 a 1973, inclusivos, trabajados por la Policía Municipal y no por los restantes funcionarios que integran la Plantilla, teniendo conocimiento esta Alcaldía de que varios Ayuntamientos de la Nación e incluso de esta provincia, ha reconocido el derecho a estos funcionarios a percibir las cantidades que por tal concepto les corresponda, con inclusión del 40% sobre el sueldo correspondiente. A este respecto, continúa exponiendo la Presidencia, se ha interesado de la Intervención Municipal, un estudio de la cuestión y somete a la consideración de la Corporación el referido estudio, que arroja el siguiente resultado:

Cabo-Jefe Don Facundo Moreno Yáñez	48.796
Guardia Don Salvador Tacoronte González	46.779
Guardia Don Silvestre Moreno Yáñez	31.863
Guardia Don José García Mateos	37.544
Guardia Don Juan Miguel Saavedra Valencia	41.097
Guardia Don Francisco Padrón Silva	36.715
Guardia Don José Suárez Galván	31.072
Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón	31.227
Guardia Don Faustino González Vega	32.214
Guardia Don Juan Tacoronte González	36.737
Guardia Don Plácido Pérez Suárez	34.167
Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz	31.072
Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez	30.038
Guardia Don Domingo Mederos Molina	4.236
Guardia Don José Mendoza Moreno	4.236
Guardia Don Vicente Moreno Santiago	4.236
Guardia Don Juan Manuel Ramos Falcón	6.707

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad aprobar el abono de las cantidades expresadas a cada uno de los Agentes señalados, y que por Intervención municipal se tenga en cuenta el presente reconocimiento de crédito para su inclusión en el expediente de habilitación que se tramita con el número 1 del actual ejercicio”.



José Moreno Mendoza



Vicente Moreno Santiago

El 8 de agosto de 1973, se trata en el Pleno la situación de la Plantilla de la Guardia Municipal nombrando las incorporaciones realizadas el día 7 de julio de 1973 de **Don José Mendoza Moreno**, natural de Gáldar, que sería el **guardia número treinta y siete**, que desempeñó sus funciones de guardia hasta su fallecimiento en el año 1990 y, **Don Vicente Moreno Santiago**, como el **guardia número treinta y ocho** por el orden establecido de aparición en las actas. Este último guardia obtuvo, primero el grado de Cabo el día 4 de julio de 1979 y, posteriormente el de Sargento el día 17 de julio de 1985 hasta su jubilación de la Policía Municipal.

“Por el Señor Alcalde se expone al Pleno Municipal lo relativo a la plantilla de la Guardia Municipal dándose cuenta de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de julio último:

1º. Sacar nuevamente a oposición la plaza de Guardia vacante en la Plantilla Municipal.

2º. Que la vacante producida por la jubilación de Don Silvestre Moreno Yáñez se ha puesto a disposición de la Junta Calificadora de destinos Civiles y, caso de no ser cubierta igualmente anunciar oposición para su provisión en propiedad.

3º. Que con el fin de que mientras tanto se provea dichas plazas

que en base de las mismas condiciones del Pliego de la Oposición en cuanto requisitos y circunstancias antropométricas se anuncie concursillo público por cinco días con el fin de quienes lo estimen lo solicitan.

Que anunciado el concursillo por esta Alcaldía se procedió al nombramiento de los únicos solicitantes Don José Mendoza Moreno que optó por la plaza vacante de y Don Vicente Moreno Santiago que optó por la vacante producida por la jubilación de Don Silvestre Moreno Yáñez.

El Ayuntamiento Pleno informado de ello por unanimidad de los señores asistentes, acordó la ratificación de dicho acuerdo y nombramiento”.



Félix Vega Sosa

A inicios de 1976, el Ayuntamiento, acuerda proponer la creación de una plaza de Guardia Municipal. Para ello, solicita las autorizaciones pertinentes obligatorias en la época. Así llegamos al día 13 de octubre de 1976, cuando se incorpora a la Guardia Municipal, **Don Félix Vega Sosa**. Y, tenemos constancia de su incorporación el día 16 de noviembre de 1976, que presenta una solicitud de jornada prolongada que se le concede como guardia al que consideramos como el **guardia número treinta y nueve** de los que han formado parte de la plantilla de la Guardia Municipal. De la cual sería componente hasta su jubilación en el año 2016.



Francisco Saavedra Sosa



Francisco Jorge Quesada



Juan Bolaños Pérez



Juan Moreno Santiago



Cristobalina Delgado Medina

“Por Secretaría se da cuenta de la instancia presentada por Don Félix Vega Sosa, Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento solicitando acogerse a la jornada prolongada.

Visto el informe favorable de Secretaría, el Ayuntamiento pleno acordó:

1º. *Aprobar la solicitud del funcionario solicitando acogerse a la jornada prolongada, con el voto en contra del segundo Teniente de Alcalde Don José Martín Castillo.*

2º. *Que se remita la solicitud del funcionario, así como el informe de Secretaría y el presente acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva”.*

Dos años más tarde, se incorporan el día 8 de junio de 1978, **Don Francisco Saavedra Sosa y Don Francisco Jorge Quesada**, que serán **los guardia número cuarenta y cuarenta y uno** respectivamente de los que ha formado parte de la Guardia Municipal de Gáldar. Don Francisco Saavedra, conocemos que estuvo unos años de excedencia voluntaria antes de su jubilación el 29 de septiembre de 1986 como guardia. Don Francisco Jorge, desempeñó sus funciones de guardia hasta su jubilación el Día 31 de mayo de 2014.

Tienen que pasar cuatro años para que se incorporen el día 4 de julio de 1979, **Don Juan Bolaños Pérez**, que sería **el guardia número cuarenta y dos** y **Don Juan Moreno Santiago**, como **el guardia número cuarenta y tres**, quienes desempeñaron sus funciones de policías hasta su jubilación.

Con el cambio político constitucional terminado en España y constituida la primera corporación constitucional de Gáldar el día 19 de abril de 1979. Se acuerda en la Comisión Permanente el día 6 de junio de 1979 la contratación de **Doña Cristobalina Delgado Medina**, como auxiliar de la Guardia Municipal, pero que realizó las funciones de Policía Municipal como es conocido y publicado en varios medios de comunicación hasta la finalización de su contrato el día 5 de junio de 1980. Además de ser **la guardia número cuarenta y cuatro** de la Ciudad de Gáldar, fue la primera mujer Policía Municipal de Gáldar y, según varios medios de comunicación, también de Canarias.

“El día 6 de junio de 1979, en temas urgentes y dentro de contratación de personal.

Se pone de manifiesto la necesidad de contratar, mientras se cubran las plazas de Auxiliar, una persona con el fin de poner al día, no solo los padrones de las distintas exacciones municipales, sino además reorganizar el Archivo de la Policía Municipal y prestar la debida colaboración con la Oficina Técnica, a tal efecto se propone por el Señor Alcalde Presidente³² la contratación de Doña Cristobalina Delgado Medina para tal fin y con efectos desde el mismo día de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

La Comisión Municipal Permanente, por unanimidad de los señores asistentes, acordó facultar al Señor Alcalde-Presidente para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en el R.D. 3.046/77, Debiéndose hacer dicha contratación por meses, previa comprobación del rendimiento, sin que su duración pueda exceder de un año con el carácter de dicha contratación de improrrogable y no renovable”



Heriberto Vega Montesdeoca



Antonio Mederos Tacoronte

Al mes siguiente, se incorporan dos policías municipales para sustituir las bajas de dos policías, surgidas por la jubilación de uno y el ascenso de otro a cabo. El día 4 de julio de 1979 se contrata a **Don Heriberto Vega Montesdeoca y Don Antonio Mederos Tacoronte**, siendo **los guardias números cuarenta y cinco y, cuarenta y seis**, respectivamente, del municipio. Don Antonio Mederos Tacoronte, desempeñó las funciones de policía municipal hasta su jubilación en el año 2015.

“Seguidamente expone el Señor Concejal Delegado de Policía Municipal, que en la actualidad existen dos plazas vacantes en la Plantilla de la Policía Municipal, correspondientes a las producidas por la jubilación de Don Salvador Tacoronte González y la vacante producida como consecuencia de haber accedido a Cabo de la Policía, Don Vicente Moreno Santiago.

Estando próximas las fiestas patronales, además de iniciarse la época estival, donde se precisa permanente atención de la Policía Municipal en las playas y, teniendo en cuenta que dichas vacantes merman sensiblemente el número disponible de servicio, que ocasionarán trastornos en el mismo, propone la contratación de dos números para la Policía Municipal, cuyos nombramientos serían en favor de Don Heriberto Vega Montesdeoca y Don Antonio Mederos Tacoronte.

Seguidamente pide la palabra el Señor concejal Don Antonio Rodríguez Guillén, exponiendo que a su juicio debería procederse a una celebración previa, con lo que se daría opción a un mayor número de aspirantes, oído por otra parte el informe del Señor Interventor, El Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Se-

³² Don Antonio Rosas Suris

ñor Rodríguez Guillén y por unanimidad del resto de los señores concejales asistentes, acordó:

1º. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para contratar a dos Heriberto Vega Montesdeoca y a Don Antonio Mederos Tacoronte, en el plazo de un mes prorrogable a satisfacción de su rendimiento, en base al Real Decreto 3046/77, sin que dicho contrato pueda excederse del año, siendo además improrrogable y no renovable, debiendo cesar antes en caso de ser cubiertas dichas plazas en propiedad.

2º. Asimismo se acordó iniciar expediente para la provisión en propiedad de dichas plazas, en base a las disposiciones legales y reglamentarias, mediante oposiciones, previa puesta a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, del 50% de las mismas”.



Isidro Ruiz Vera

Casi un año después se incorporó el día 1 de abril de 1980, **Don Isidro Ruiz Vera**, siendo **el guardia número cuarenta y siete** siendo policía de forma ininterrumpida hasta su jubilación en 2019.

En 1980 la plantilla de la Policía Municipal estaba compuesta por dieciocho Policías y un Cabo. Con tan numerosa plantilla, la Corporación, vio necesaria la creación de una plaza de Sargento de la Policía Municipal. También, se estima necesario la creación de cuatro plazas de guardia para atender los servicios en una población diseminada como la del término municipal que se extiende desde el mar hasta la cumbre de la isla.

“Secretaría da cuenta que en Pleno de fecha 9 de abril último, mediante moción del Concejale Delegado de la Policía Municipal, se sometió a la consideración corporativa la posibilidad del aumento de la Plantilla de la Policía Municipal y de la creación de la plaza de Sargento. Habiéndose el nombramiento de una Comisión Especial a fin de que realizase un mejor estudio sobre dicha necesidad.

Sobre el particular se informa que el aumento de la plantilla está motivado fundamentalmente por la existencia real de una población diseminada y al propio tiempo por núcleos de población que en forma constante demandan la presencia de agentes de la autoridad en los mismos. El caso típico lo constituyen los siete barrios de las Medianías que escasamente se encuentran atendidos una vez por semana, así como la inexistencia de la debida vigilancia en las costas.

Estudiado ampliamente el tema y, habida cuenta de que la actual plantilla de la Policía Municipal está compuesta por dieciocho Agentes y un Cabo, la Comisión Especial informa al Ayuntamiento Pleno de la necesidad de la creación en la actual plantilla de una plaza de Sargento y cuatro Agentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 3046/77 de 6 de octubre, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores asistentes, acordó interesar de la Dirección General de Administración Local, la correspondiente autorización para la creación en la Plantilla Municipal de cuatro plazas de Guardias Municipales y una plaza de Sargento”.



Pedro Mendoza Vega



Octavio Naranjo Mederos



Domingo Silva Mederos



Marcos Vega Aguiar

El día 1 de noviembre de 1981, toman posesión cuatro nuevos Policías Municipales. **Don Pedro Mendoza Vega**, como **guardia número cuarenta y ocho**, desempeñando las funciones de policía hasta su jubilación en el año 2019. **Don Octavio Naranjo Mederos**, desempeñando sus servicios como **guardia número cuarenta y nueve** hasta su jubilación. **Don Domingo Silva Padrón**, quien desarrolló las funciones como **guardia número cincuenta** hasta el momento de su jubilación en el año 2020. Y, **Don Marcos Vega Aguiar**, como **guardia número cincuenta y uno** del municipio de Gáldar hasta su jubilación en el año 2015.

En septiembre de 1982, según aparece en el libro de actas de plenos, formaban la Policía Local: un sargento, un cabo (vacante) y veintitrés policías con dos plazas vacantes. Además, contamos en el mismo documento con una relación con los nombres de cada uno. Al tratarse, este punto, las retribuciones complementarias de los funcionarios municipales. En una moción del Alcalde Don Nicolás Guerra Rodríguez. Las personas que formaban la plantilla de la Policía Municipal en aquellos momentos eran, según orden del acta: Sargento, Don Vicente Moreno Santiago.

Cabo, (Vacante)

Guardia, Don Pedro Mendoza Vega.

Guardia, Don Octavio Naranjo Mederos.

Guardia, Don Domingo Silva Padrón.

Guardia, Marcos Vega Aguiar.

Guardia, Don Juan Bolaños Pérez.

Guardia, Don José García Mateos.

Guardia, Don Faustino González Vega.

Guardia, Don Francisco Jorge Quesada.

Guardia, Don Domingo Mederos Molina.

Guardia, Don Antonio Mederos Tacoronte.

Guardia, Don Mauricio Ojeda Padrón.

Guardia, Don Juan Moreno Santiago.

Guardia, Don Francisco Padrón Silva.

Guardia, Don José Mendoza Moreno.

Guardia, Don Plácido Pérez Suárez.

Guardia, Don Juan Ramos Falcón.

Guardia, Don Francisco Rodríguez Díaz.

Guardia, Don Manuel Rodríguez Suárez.

Guardia, Don Isidro Ruiz Vega.

Guardia, Don José Suárez Galván.

Guardia, Don Félix Vega Suárez.

Guardia, (Vacante).

Guardia, (Vacante).

JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL

Contar con unas instalaciones adecuadas para realizar las labores administrativas y guardar todo lo necesario para desempeñar las funciones de la Policía Local. Siempre constituyó una aspiración de los miembros de la Guardia Municipal. La primera jefatura que se conoce, estaba establecida en la calle Capitán Quesada en la ermita de Santa Lucía que ocupaba el espacio de la actual plaza de Santa Lucía. No es de extrañar que la Corporación eligiera la ermita para instalar la Jefatura de Guardia Municipal cuando fueron necesarias unas instalaciones para desempeñar su trabajo. Simplemente utilizaron las instalaciones que durante muchos años empleó la Milicia de Gáldar y las tropas establecidas en la ciudad como armero, es decir, el lugar pasó de estar al servicio de las Milicias a los Guardias Municipales. Al ser derruida la ermita para la construcción de la oficina actual de Correos, la Guardia Municipal se quedó sin sede y la Jefatura realizó un peregrinaje por varias dependencias municipales. Hasta que día 5 de mayo de 1980, el Concejal Delegado de la Policía Municipal, Don Roberto, presenta una moción a la Comisión Municipal Permanente para que sean asignadas las instalaciones de la vivienda que posee el ayuntamiento en la calle Aljirofe número 5, para la instalación del cuartel de la Policía Local. Manifestando el concejal, que es el lugar adecuado, ya que en la misma se pueden instalar todas las dependencias necesarias para el servicio de la Policía Municipal. La Comisión Municipal Permanente accede a lo solicitado por el Concejal Delegado. Estas



José García Mateos custodiando la Jefatura de la Policía Local en la calle Aljirofe.

instalaciones se reformaron para la utilidad destinada y fueron las primeras instalaciones adecuadas que empleó la Policía Municipal para realización de los diferentes servicios. Las instalaciones se completaron poco a poco. Así, el día 18 de junio de 1980, la Policía Local presenta a la Comisión Municipal Permanente un escrito solicitando la mejora de las instalaciones con la construcción de tres celdas para mejorar el servicio de atención a los presos. Las celdas para presos, estaban en unas instalaciones antiguas, situadas en la calle Faicán Aitami, 19, conocidas popularmente como “La Cárcel”. Se acepta la propuesta y se encarga a la Oficina Técnica Municipal para que realice proyecto y el correspondiente presupuesto.

GUARDIAS MUNICIPALES NOCTURNOS (SERENOS)

La Corporación de Gáldar ante el aumento de parrandas y escándalos que se solían producir por las noches en la ciudad, además de alguna ratería nocturna de algún pillo. Acuerdan crear una plaza de Guardia Municipal Nocturno el día 8 de julio de 1931. Además, establecen que el sueldo que debe recibir será de doscientas pesetas mensuales. Con la curiosidad de ser pagadas cien pesetas por el Ayuntamiento y las otras cien por los comerciantes del casco. Para proporcionar este servicio, el Ayuntamiento confecciona la correspondiente Ordenanza. También publican la convocatoria de la plaza para ser cubierta interinamente.

“Con motivo de escándalos que a altas horas de la noche se suelen promover en esta población, además de algunas raterías, se acuerda crear una plaza de Guardia Nocturno con la asignación de doscientas pesetas mensuales, correspondiendo pagar cien pesetas al Ayuntamiento y las otras cien restantes al Comercio por un derecho o tasa comprendido en la letra F del Artículo 368 del Estatuto Municipal, a cuyo efecto se deberá hacer un suplemento de crédito y se confeccionará la Ordenanza correspondiente. Debiéndose anunciarse dicha plaza por término de ocho días para proveerla interinamente”.

Por otro lado, el servicio no estaba desatendido, se conoce que, de momento y hasta la ocupación de la plaza, las guardias nocturnas de la ciudad para garantizar el descanso de los ciudadanos eran realizadas, solo los sábados y días festivos, por el Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío.

Tampoco se dio mucha prisa la Corporación en cubrir la plaza de Guardia Municipal Nocturno. Pues el día 3 de febrero de 1933, tratan de nuevo el tema y no llegando a un acuerdo y acuerdan dejar sobre la mesa la creación de la plaza de Guardia Municipal Nocturno. Es muy probable el cambio de parecer de la Corporación estuviera relacionado con el hecho de que los comerciantes del casco no recibieran de buen agrado la contribución económica que les correspondía a los comerciantes para el sostenimiento del sueldo del Guardia Municipal Nocturno.

“El Ayuntamiento, deja sobre la mesa para su estudio la creación de una plaza de Guardia Municipal Nocturno”. (3-02-1933)

Aunque, el día 3 de febrero de 1933, el Ayuntamiento, trata el tema de la creación de la plaza de Guardia Municipal Nocturno y, después de deliberar, deja la creación de la plaza sobre la mesa el asunto para un mejor estudio. No se termina aquí el tema, algo se debería de estar hablando en el pueblo del guardia nocturno, que hizo que Don Gregorio Jiménez Benítez, el día 12 de mayo del mismo año, presentara una solicitud para el puesto de Guardia Municipal Nocturno. La Corporación, no le concedió lo solicitado, y, de nuevo el tema se deja sobre la mesa hasta que se acuerde sacar la plaza a concurso.

No se tiene documentación del nombramiento de ningún Guardia Municipal Nocturno, pero el día 10 de noviembre de 1933, el Pleno le asigna seis pesetas diarias como jornal de un

Guardia Municipal Nocturno. Por tanto, es de suponer que el casco del municipio ya contaba con este servicio nocturno.

“El Ayuntamiento, asigna seis pesetas diarias de jornal a un Guardia Nocturno, que se librarán del capítulo 1º Artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos, sin perjuicio de aumento, si así se acordare”

Pero sin tener constancia documental de nombramiento de Guardia Municipal Nocturno, el día 15 de diciembre de 1933, El Ayuntamiento acuerda abonar a Don Ismael Jerek, cuarenta y cuatro pesetas por tela gabardina de hilo para el uniforme del Guardia Municipal Nocturno. Además, el día 5 de enero de 1934, se aprueba el aumento del jornal del Guardia Municipal Nocturno a siete pesetas diarias. Con este dato y con los anteriores, nos confirma la existencia de alguna persona estaba desempeñando las funciones de Guardia Municipal Nocturno, aunque no se tenga constancia de su contratación.

Contratación, que se confirma, el día 29 de junio de 1934 al tratarse en el Pleno la solicitud de Don Antonio Pérez Betancort como Guardia Municipal Nocturno, pidiendo un anticipo reintegrable de dos meses de sueldo, que la Corporación concede. El anticipo de sueldo es un derecho que tenían solo los empleados fijos del ayuntamiento. Con todos los datos anteriores, podemos reconocer a **Don Antonio Pérez Betancort** como el primer Guardia Municipal Nocturno del municipio de Gáldar y que además es **el guardia número catorce** de los Guardias Municipales de Gáldar.

“El Ayuntamiento, concede el anticipo reintegrable de dos meses de sueldo que solicita el Guardia Municipal Nocturno Don Antonio Pérez Bethencourt, al amparo del Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, informado favorablemente por Secretaría, el cual deberá librarse después que se hayan puesto al corriente los sueldos de los demás empleados municipales”.

Parece ser que Don Antonio Pérez no realizaba bien su función de vigilancia nocturna, especialmente, en los alrededores de la Iglesia y de la Plaza, que se convirtieron en una especie de retrete público. Según, el ruego presentado en el Pleno del día 23 de noviembre de 1934, por el concejal Rodríguez Domínguez al Alcalde. Exigiendo más vigilancia en las zonas indicadas anteriormente.

“El Señor Rodríguez Domínguez, ruega a la Presidencia, Don Vicente Mendoza Domínguez, que se requiera al Guardia Nocturno para que vigile los alrededores de la Plaza y de la Iglesia que actualmente se halla convertido en retrete público”.

Su labor de Sereno o Guardia Municipal Nocturno no estaba exenta de problemas, y, es muy probable, que la Corporación no estuviera muy de acuerdo con sus actuaciones, pues fue expedientado el día 28 de mayo 1936 por sobrepasarse en sus funciones, a criterio de la Corporación, con un ciudadano que lo denunció. Aunque no quedó demostrado que dicho ciudadano fuera maltratado ni de palabra, ni de obra.

“Se declara la sesión secreta.

Que por la Presidencia se amoneste rígidamente al Guardia Nocturno Don Antonio Pérez Betancort por la falta cometida el 29 de abril pasado de hallarse dentro de la tienda de Don Francisco Álvaro Vega conocido por Alvarito, vestido de Guardia Municipal fuera de horas de servicio, no habiéndose comprobado que haya maltratado al denunciante Juan Rivero Ramos en el expediente sustanciado al efecto, pero si la falta indicada y cuya amonestación se hará constar en la hoja de servicios por estimar esta Corporación que quizás, tal situación se ha creado el propio Guardia por su conducta poco correcta en el desempeño de su cargo”.

Don Antonio Pérez Betancort, continuó en su puesto hasta que el día 20 de noviembre de 1936, solicita permiso para incorporarse al frente de batalla para participar en el enfrentamiento armado que sucedía en la España de 1936. Al regresar del frente de batalla no se incorporó a su puesto de Guardia Municipal Nocturno, al ser detenido por las autoridades del momento.

Después de los acontecimientos relatados. La plaza quedó vacante durante varios años, seguramente motivada por la falta de recursos económicos del Ayuntamiento durante el transcurso de la contienda civil. Pero, una vez terminada la guerra, y con la mejora de los ingresos, la Corporación Municipal el día siete de agosto de 1941 y a propuesta de la Alcaldía, se propone la creación de una plaza de Guardia Municipal Nocturno con un sueldo anual de 3.202,50 pesetas. Siendo así la segunda vez que se creará la plaza del mencionado guardia en el municipio de Gáldar. La primera fue extinguida con la detención del anterior Guardia Municipal Nocturno y por la situación económica del ayuntamiento. Todo hacía pensar que a partir de este momento el casco contaría con un guardia de servicio durante la noche. Pero, no sucedió así, al dejarla, la Corporación, en suspenso el día 21 de agosto. Esta plaza tenía que ser cubierta por mutilados de guerra, y es de suponer que no se pudo cubrir la plaza con el Caballero Mutilado deseado por el Ayuntamiento y optó por suspender la plaza alegando falta de recursos económicos.

Pero como la Ciudad continuaba sin el Guardia Municipal Nocturno tan necesitado y demandado por los comerciantes del casco. La Corporación, el día 20 de septiembre de 1946, acuerda, después de una breve deliberación y dada la importancia del tema, por unanimidad, sacar a concurso la plaza con carácter eventual, dotándola de los suficientes recursos en el próximo presupuesto. Por tanto, esta sería la tercera vez que se crea la plaza de Guardia Municipal Nocturno por parte del Ayuntamiento. Parece que había mucho interés por la plaza entre los habitantes del municipio, puesto que el mismo día que se trató el tema en el Pleno, se presentaron cuatro instancias solicitando la plaza que se acababa de crear. (Don Silvestre Moreno Yáñez, Don Manuel Díaz García, Don Manuel Pérez Silvera y Don Antonio Pérez Betancort). Pero no se contrató a ninguno por algún motivo.

Después, pasa un periodo de casi veinte años sin tener constancia de la existencia de Guardias Municipal Nocturno. Hasta el día 19 de diciembre de 1965, la Corporación, acuerda consignar en el presupuesto los recursos para contratar como Guardia Particular Nocturno a Don Antonio



Antonio Mederos Vega

Mederos Vega con el acuerdo por unanimidad de la Corporación con una asignación presupuestaria de de siete mil doscientas pesetas. Con la particularidad de denominarlo como Guardia Particular Nocturno, que podría entrañar la participación económica de los comerciantes del casco, como pretendió el Ayuntamiento con la primera plaza creada. Teniendo en cuenta la diferencia de denominación del sereno, no lo consideramos como guardia municipal.

Don Antonio Mederos Vega, estuvo varios años desempeñando el puesto, sin determinar el número de los mismos. Pues hay constancia de cambio de destino el día 7 de enero de 1967, al nombrarlo la Corporación, sustituto del chofer oficial del vehículo municipal. No conociendo el tiempo que desempeñó el puesto en exclusividad o si lo compartió con otras funciones.

Nueve años después, seguía sin solucionarse la seguridad nocturna en la Ciudad. Por lo desprendido del acuerdo tomado por el Ayuntamiento el día 8 de mayo de 1974. Dónde a propuesta del Alcalde se crean dos plazas de Vigilantes Nocturnos que sirvan de ayuda y colaboración a la Guardia Municipal y que ofrece más garantías y tranquilidad a la población en la custodia de los bienes municipales y particulares. Además, se acuerda que sean cubiertas por Destinos Civiles y de no hacerlo, se haga un ejercicio oposición libre para cubrir las plazas.

Era claro que con los Vigilantes Nocturnos en Gáldar han ocurrido circunstancias de difícil definición a lo largo del tiempo. Según se desprenden de un escrito presentado el día 4 de junio de 1979, por treinta y cinco comerciantes del casco. Solicitando la contratación de dos Vigilantes Nocturnos pagados por ellos. Los comerciantes, solicitan al Ayuntamiento que nombre como Vigilantes Nocturnos a Don Antonio Guerra Moreno y a Don Sebastián Martel Corujo. No pudiéndose efectuar la contratación hasta que se redacte y apruebe la correspondiente Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno. De su confección se encarga a la Secretaría. Las mismas son aprobadas el día 6 de agosto de 1979 y se prosiguen todos los trámites legales hasta ponerla en funcionamiento y con la contratación de las personas mencionadas.

MULTAS

Cuando surge el tema de las multas, todos nos arrugamos un poco, posiblemente porque a nadie le gusta ser sancionado, y, mucho menos abonarlas. Las multas o las sanciones, no son nuevas en Gáldar ya las imponían los alguaciles. Como en el caso que se le encargó al Alguacil imponer penas a los ciudadanos descuidados con la limpieza, el día 22 de julio de 1855 por la Corporación.

“El Ayuntamiento acuerda: Que observando el desaseado que se hallan las calles de la población, se exija a los vecinos que no cumplen lo que sobre el particular está dispuesto, en el acto de buen gobierno, las penas establecidas a los descuidados, por el Alguacil de la Alcaldía”.



Buenaventura Mederos Tacoronte con unos jóvenes el 8 de marzo de 1959

También se indica al Alguacil, el día 5 de agosto de 1855, que vigile a los propietarios de bestias que las asean en la acequia destinada al abasto público. Primero reprendiéndoles, para no ser tan tajantes, y, si se reitera la desobediencia, que se le ponga una sanción de una peseta.

No solo se imponían multas por alteraciones del orden o la convivencia ciudadana. También se sancionaba a los vecinos el día 1 de julio de 1860, que no albeaban las fachadas de las viviendas o por no empedrar las aceras de su fachada por las fiestas del Patrono Santiago. Se le imponía una multa de diez reales de vellón. O, lo sucedido el día 30 de octubre de 1875, cuando la Corporación le indica al Alguacil que prohíba la matazón y cernida de cochinilla en la vía pública por los olores y la suciedad en las calles. Imponiendo multa de diez pesetas al reincidente advertido.

La vida nocturna en Gáldar debió ser importante o, alborotadora por lo menos, al acordar el día 7 de noviembre de 1891 la Corporación el establecimiento de rondas nocturnas con la imposición de multas a los que incumplan las normas establecidas por el Ayuntamiento.

“En este día, el Ayuntamiento, debido a los alborotos nocturnos que se estaban produciendo por el pueblo por las personas que salían de parranda, acuerdan unas multas y para observar que se cumplan con las normas, establece rondas nocturnas, alternando cada noche un individuo de la Corporación con el Agente Municipal y el Portero, a fin de castigar a los que faltan a las normas establecidas por el Ayuntamiento”.

Parece ser que las parrandas continuaron en las noches galdenses. Tanto, que el día 29 de marzo de 1914, el Ayuntamiento, buscando una unidad de criterio y actuación de la Guardia Municipal. Acuerda crear por parte de Secretaría de un Reglamento de Funciones y Servicios para que se sancionen a las parrandas alborotadoras del descanso.

El Ayuntamiento debió de tener algunos problemas con las multas que debían de imponer la Guardia Municipal. Pues el día 19 de agosto de 1932 se acuerda abonar a los guardias el cincuenta por ciento del importe de las multas de los suministros de abastos, a propuesta del Alcalde Don Vicente Mendoza Domínguez. Es posible que los guardias no se tomaran con mucha responsabilidad el control de los suministros y, el Alcalde para motivarlos les pone la gratificación. Se conocía que desde hacía algunos años, la Guardia Municipal tenía el cometido de controlar el peso de los panes a los panaderos y el control de las carnes provenientes de otros municipios. Seguramente eran a estos los suministros que señalaba el Alcalde en su bonificación del cincuenta por ciento.

Los problemas de circulación de los vehículos no son solo actuales, ya en 1935 había problemas de tráfico por las calles del casco de Gáldar, con automóviles, carros y bestias que circulaban a mucha velocidad. Representando un gran peligro para los transeúntes, y, para evitarlos, el día 14 de junio de 1935, la Corporación solicita a la Guardia Municipal que prohíba las altas velocidades y denuncie a los infractores. No se especifican las cuantías de las multas.



Salvador Tacoronte González arbitrando una luchada

Los alrededores de la Iglesia fue una zona de preocupación para la Corporación por el uso de aliviamiento personal que hacia la ciudadanía en el contorno de la iglesia por la falta de baños públicos en el casco. Por esta razón se encarga, el día 3 de junio de 1941, a la Guardia Municipal que vigile los alrededores de la Iglesia, denunciando los hechos que se comentan en contra de la higiene con la sanción máxima que autoriza las disposiciones vigentes. También, se les especifica que se le encarguen de la vigilancia y sanción de los ciudadanos blasfemos sin especificar la cuantía de las sanciones.

OTRAS FUNCIONES REALIZADAS POR LA GUARDIA MUNICIPAL

La Guardia Municipal en Gáldar, y es muy posible que en todos los municipios, han realizado tareas diferentes a las que entendemos que, normalmente, se deben dedicar los guardias en cada término municipal. Pues no solo a la Guardia Municipal se les asignaban tareas alejadas de sus funciones principales, antes se las encargaban también al Alguacil. Como sucedió el día 9 de diciembre de 1855, que en compañía de otros ciudadanos, acudió a Amagro para reconocer las sementeras y los ganados que allí existían.

“El Señor Alcalde manifestó que en conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento ha ido en comisión a reconocer el estado en que están las sementeras de Amagro³³ y los ganados que existe en él, el ciudadano Don Francisco Mederos, acompañado del Alguacil de la Alcaldía y los vecinos Don Pedro Suárez Cristóbal y Juan Mateo Parón; y dicho comisionado Don Francisco Mederos ha presentado una lista con los ganados que se hallan en aquellas vegas, que los son de: Matías Gil, Andrés Gil, Bartolomé de Vega, Mateos Díaz, Francisco Mendoza, Pedro Castellano, Juan Molina, Andrés Díaz, Felipe Mendoza, Esteban Pérez; Las sementeras dañadas son de: Andrés Romero, Juan Mateo Padrón, Antonio Moreno y la del mismo comisionado”.

Aunque esa función no era la única que realizaba el Alguacil. Además, lo nombraron ejecutor de apremios, función muy mal vista en la Gáldar de la época por lo desagradable que era su ejecución. Y además, tenía tiempo para encender y apagar los faroles de alumbrado público. Todo ello sin dejar de entregar las citaciones a los quintos de cada reemplazo. El Ayuntamiento, en compensación, acostumbraba a asignarle gratificaciones por estos cometidos extras.

Con la creación de la primera plaza de Guardia Municipal, el día 11 de julio de 1872, se encargó algunas funciones que ya desempeñaba el Alguacil, como ser el ejecutor de los apremios. Y, en otra ocasión, el día 24 de diciembre de 1891, le encargaron al Guardia Municipal Don Bernardo Santana, que condujera a los mozos a efectuar su ingreso en la Caja de la zona de Guía.

Por supuesto eran otros tiempos, cuando corría avanzado el año 1909 y, más concretamente, el cuatro de septiembre. Cuando a la Corporación se le presenta un problema con la renuncia del encargado de encender y apagar los faroles de alumbrado público, Don Antonio González. Y para continuar con el servicio, se encarga a los dos guardias municipales con los que contaba el municipio en este momento, del encendido y apagado de los faroles del alumbrado público. Esta nueva tarea, se añadía a otra de vigilar las acequias de agua del abasto público que se habían asignado con anterioridad.

El pan siempre ha sido un alimento básico en la dieta de la población galdense y existiendo alguna picaresca en cuanto al peso de las piezas de pan entre los panaderos. El Ayuntamiento para evitar problemas de desorden público y terminar con la práctica deshonestas que incomodaba a los galdenses. Ordena que se ponga el sello del panadero y el peso de

33 Con este nombre se denomina en las actas hasta 1964 a la montaña de Amagro.

la pieza de pan puesta a la venta pública. Para controlar del cumplimiento de la norma, el Ayuntamiento encarga, como no podía ser de otra forma, a la Guardia Municipal.



El Cabo Valentín con Silvestre Moreno de servicio en el campo de Barrial

Con la llegada a Gáldar del servicio a domicilio del agua de abastos controlados por medio de contador³⁴. Se hizo necesario el cobro de los recibos a los ciudadanos. Y, por supuesto, se les encargó a los Guardias Municipales el cobro de los recibos. Qué como en otros casos, siguieron con la misma táctica de siempre, realizaban el servicio y luego, pasado un tiempo, solicitaban una gratificación por el servicio realizado fuera de sus funciones. En el caso de los recibos de agua de abastos, la gratificación se estableció en el tres por ciento del importe de los recibos cobrados a los ciudadanos. Según consta en el acuerdo de la Corporación del día 29 de septiembre de 1933.

“El Ayuntamiento, aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la petición formulada por el Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, en todas sus partes excepto en la retribución que será del tres por ciento de las cantidades recaudadas por efectuar los cobros de recibos de suministros de agua a particulares también los otros dos guardias municipales”.

Durante la Guerra Civil (1936-1939) los guardias se encargaban de buscar alojamiento a las tropas y oficiales que se estacionaban en la Ciudad. Además, hacían las requisas de camionetas y coches que les eran necesarios a las tropas durante su estancia. Por tales actividades fueron alabados y gratificados por la Corporación. Por lo general, la gratificación consistía en tres días de haberes a cada guardia. En otra ocasión le encargaron directamente por el Alcalde que confeccionaran el Censo del Plato Único.

En algunas ocasiones se les encargan actividades distantes de las funciones propias de la Guardia Municipal. Así sucedió el día 4 de octubre de 1938. Cuando mandan a un guardia para que vaya al campo a tomar nota de los linderos del término municipal. Pero, si alguna función extra se lleva la palma. Es la encargada el día 3 de junio de 1941 a la Guardia Municipal para que persiga y denuncie a los blasfemos.

³⁴ La población de Gáldar ya contaba con servicio de abasto de agua para el consumo en los pilares y lugares designados. Del servicio se encargaba la Cuarta de Agua

TRÁFICO

En la actualidad se le asignan funciones de control de tráfico a la Policía Local como una de sus actividades cotidianas, motivado por el alto número de vehículos que transita nuestras calles de los barrios y el casco. Pero siempre no fue así. Normalmente transitaban bestias carros hasta la aparición de los automóviles y camiones. La primera referencia que con relación al tráfico, la encontramos el día 2 de mayo de 1916, dónde la Corporación, acuerda una norma, que de cumplirse hoy, nuestra ciudad sería una locura de bocinas.

“Dada la velocidad con que discurren por las calles de esta Ciudad, y sin avisar muchas veces, los automóviles, se haga presente por edictos que deben de andar despacio, y tocando la bocina, sobre todo antes de las vueltas y las bocacalles, en evitación de desgracias personales que pudieran ocurrir”

Parece ser que los edictos de la Alcaldía no surgieron su efecto o los ciudadanos se olvidaron. Por el ruego realizado unos años después por el Concejal Don Manuel Auyanet Romero al Alcalde el día 4 de abril de 1920:

“El Señor Concejal, Don Manuel Auyanet Romero, ruega, a la Alcaldía de las ordenes convenientes a fin de que los automóviles y los autocamiones y toda clase de carruajes que transiten dentro de la población en la velocidad con que actualmente se hace, lo cual constituye un peligro, así como también, que no se permita dentro de la población caballerías con angarillas³⁵ sin ir conducidas de mano.



Salvador Tacoronte González junto al camión de Remigio

El Alcalde, Don Francisco Rodríguez Lorenzo, promete atender dicho ruego por medio de un bando que al efecto publicará sobre dichos extremos y otros de Policía Urbana”.

Por lo visto la velocidad de los vehículos no mejoró en la Ciudad, pues de nuevo, se trata el día 14 de junio de 1935 en el Pleno Municipal con la petición de prohibir y multar a los vehículos que circulen a gran velocidad por las calles con gran peligro para los transeúntes.

³⁵ Son armazones de carga de materiales, e incluso personas, para instalar sobre las caballerías.

SERVICIOS EN EL CAMPO

Gáldar es un municipio que se extiende desde el mar hasta la cumbre de la isla con una orografía montañosa que dificulta mucho los traslados. Desde siempre, se necesitó la vigilancia policial de los diferentes núcleos de población y parajes del término municipal. Estos servicios de vigilancia se dificultaban cuando se trataban de realizar algún servicio la Policía Municipal en la zona del campo del municipio, es decir, en los barrios más alejados del casco y en dirección hacia la cumbre. La inexistencia de carreteras, hasta casi la mitad del siglo veinte, obligaba al guardia municipal designado a realizar el servicio, a ir caminando o a lomos de bestias. Por ello, era frecuente que dichos servicios se prolongaran por varios días que ocasionaban gastos e incomodidades a los miembros de la Guardia Municipal que los realizaba. Como compensación, la Corporación, acuerda el día 22 de enero de 1924 una indemnización de cuatro pesetas por día de la duración del servicio. Por aquellos años los servicios en el campo no eran muchos. Hecho que se deduce de la asignación anual de 100 pesetas en el presupuesto de 1926 del Ayuntamiento.

Además de la vigilancia del campo, se les encargaba realizar trabajos del Patrón del Plato Único, como figura en el acta del día 23 de diciembre de 1937, con el abono de cantidades por los gastos de viaje y comidas:

“El Ayuntamiento abona un recibo del Guardia Municipal Don Antonio Moreno de fecha de 28 del anterior mes de noviembre por la cantidad de 24 pesetas por gastos de viajes y 12,40 pesetas por los de comida en la confección del Patrón del Plato Único³⁶ en los caseríos del campo, que hacen un total de 36,40 pesetas, garantizados con la conformidad de la Alcaldía.”

Durante mucho tiempo los límites del término municipal no estuvieron definidos con claridad cómo se encuentran actualmente. Siendo necesaria la delimitación de los mismos. La Corporación encarga a un Guardia Municipal para que tome nota de los linderos, según se desprende del acta del día 4 de octubre de 1938:

“El Ayuntamiento, abona a Don José Ruiz López 50 pesetas por el importe gastos efectuados en un viaje al campo en unión del guardia Antonio Moreno y Moreno a tomar nota de los linderos del término municipal.”

Por supuesto, a los Guardias Municipales que realizaban los servicios en el campo se abonaban los gastos de comida y alojamiento como ya se ha mencionado anteriormente. Por ello, el Guardia Don José Sanz Francés cobró 25 pesetas por las comidas durante las fiestas de San José del Caideros en junio de 1940. Es posible que esta costumbre, despertara un interés especial, en este Guardia en concreto. Pues, a partir de este momento aparecen pagos periódicos a su nombre por servicios en el campo en cantidades que oscilaban entre las 100

³⁶ Listado de personas con derecho a percibir alimentación proveniente de una campaña llamada “un plato único” que hubo entre 1936 y 1942 en España.

a 300 pesetas mensuales, dependiendo de los días de duración de los servicios en el campo. Hasta que en 1948, la Corporación, observando los gastos que presentaba el guardia mensualmente, acuerda poner una cantidad fija de dieta, de 25 pesetas por día completo y 12,50 pesetas por medio día, por las comidas y gastos ocasionados a los guardias en los servicios en el campo o barriadas anexas como lo denominaron en esta ocasión. Y, sucede que a partir de este momento el Guardia Sanz deja de realizar este servicio para el cual, posiblemente, se presentaba voluntario por lo apetecible de las indemnizaciones.

SANCIONES A GUARDIAS MUNICIPALES

Los Guardias Municipales que siempre han sido muy diligentes y atentos en sus cometidos, no se libraron de recibir alguna vez una llamada de atención. Como la ocurrida el día 11 de mayo de 1934 en el Pleno, con la queja que presenta un concejal al observar que los agentes no saludaban con el suficiente respeto a los miembros de la Corporación como debían hacer. Aludiendo que los miembros de la Corporación son sus jefes y se les debía respeto. Probablemente esto ocurría en la Gáldar de 1934 por el cambio social que se producía en la España de antes de la contienda civil. Pues en estos momentos gobernaba en Gáldar una Corporación elegida democráticamente considerada políticamente de izquierdas.

“El Señor Rodríguez Pérez, ruega a la Presidencia, Don Juan Quesada Rodríguez, que se le llame la atención a la Guardia Municipal a fin de que algunos guardias se abstengan en la calle de hacer gestos despechos a los Señores Concejales debiendo saludarlos como superiores jerárquicos que son”.

También, en otra ocasión, se le hizo un requerimiento al Guardia Nocturno por no vigilar bien los alrededores de la plaza y la iglesia. Al parecer, algunas personas los utilizaban como retretes públicos que aportan una mala imagen de la ciudad, y las consiguientes molestias para la ciudadanía. Este mismo guardia es denunciado el día 7 de mayo de 1936 por un ciudadano, acusándolo de mal trato de obra. Por este motivo, se le inicia expediente por parte del ayuntamiento. Y, en la siguiente reunión del Pleno, celebrada el día 28 del mismo mes, es amonestado el Guardia Nocturno por tener una actitud indecorosa en la tienda de Alvarito fuera de servicio, pero vestido con el uniforme de guardia. Parece que tuvo unas palabras con un ciudadano, que denunció la conducta poco correcta del guardia como autoridad.

También en el año 1936, el día 7 de agosto, se sancionan a dos guardias, suspendiéndolos de empleo y sueldo por la Gestora que administró el municipio después de julio de este año. Posiblemente fueron cesados por opiniones políticas opuestas a la autoridad del momento. Este caso lo trataremos, junto a otros, en otro capítulo de este libro.

El Ayuntamiento, el día 4 de abril de 1944, examina el expediente tramitado por denuncia efectuada al Guardia Municipal Don Buenaventura Mederos Tacoronte por faltas cometidas en la vía pública. Examinado detenidamente el expediente, la Corporación acuerda suspender de empleo y sueldo durante diez días. La suspensión se debe realizar de acuerdo con el Jefe de la Guardia Municipal para que organice la suspensión, sin resentirse los servicios que viene desempeñando el citado guardia.

En otra ocasión, se presentan quejas, el día 7 de marzo de 1947, por la actitud de la Guardia Municipal, en una riña sucedida en la calle Capitán Quesada, el día veintitrés de febrero, que produjo el consiguiente escándalo en el vecindario. Que pudo observar como los guardias municipales no acudieron al lugar como era su deber, constituyendo

un abandono del servicio. Por este motivo, se inicia un expediente para señalar las faltas que se pudieran haber incurrido, con propuesta de sanción o de sobreseimiento en su caso. Meses después, el día 9 de mayo, y una vez concluido el expediente por el juez instructor, que informa al Pleno proponiendo el sobreseimiento del expediente, y así se acuerda.

VEHÍCULOS

Con el aumento de la población galdense diseminada por varios barrios alejados del centro de la ciudad, que demandaban vigilancia y prontitud en las actuaciones de la Guardia Municipal. Se hizo necesaria la dotación de servicios de seguridad a los distintos núcleos de población que se extienden desde la costa a la cumbre central de la isla. Dichos servicios se realizaban a pié y en algunos casos, que la urgencia lo requiera, se contrataba los servicios de un coche para que acercara a los guardias con la diligencia debida. Pero los servicios de los guardias siempre no se realizaban con la agilidad necesaria que la urgencia requiera por diversos motivos y la ausencia de coches apropiados disponibles en cualquier momento en el municipio. Ante estas situaciones, la Corporación, con el fin de agilizar los traslados de los guardias y dar más cobertura a la población que lo demandaba con insistencia. Se destinó un viejo Lan Rover matrícula IF 475 a la Guardia Municipal, según acuerdo de la Corporación de fecha 1 de julio de 1967, que además acuerda:

- 1º.** *Designar como exclusivo conductor del vehículo de este Ayuntamiento, Land-Rover matrícula IF 475, al Guardia Municipal, Don Faustino Vega Jorge, sustituyéndole en casos de enfermedad, licencias reglamentarias o por cualquier otro asunto excepcional, que será apreciado por la Permanente, a Don Antonio Mederos Vega.*
- 2º.** *El vehículo debe de estar siempre en las debidas condiciones de uso, siendo responsabilidad del conductor de los desperfectos o averías ocasionadas al vehículo por maltrato, abandono o negligencia en el uso del Land-Rover, las que serán estimadas por la Comisión Municipal Permanente, por medio de expediente incoado al efecto y con audiencia del conductor.*
- 3º.** *Cualquier servicio que sea necesario, el Land-Rover, será preceptivo que de la oportuna orden por el Señor Alcalde, Secretario o Interventor en la correspondiente hoja de ruta, sin cuyo requisito no podrá hacerse uso del mencionado vehículo, siendo responsable en conductor si no se cumple con esta formalidad.*
- 4º.** *Diariamente el conductor vendrá obligado a formular en la Dependencia de Intervención, el parte que se contiene en las hojas de ruta, comprensivas del estado del vehículo y demás incidencias originadas en la prestación diaria del servicio.*
- 5º.** *A la Guardia Municipal le compete dar cuenta de la hora y lugar en que hubiese sido visto el vehículo, junto con el estadillo diario que se entrega al Señor Alcalde.*
- 6º.** *El vehículo estará afectado solo y exclusivamente a la prestación de servicios municipales no pudiéndose utilizar para usos particulares o de cualquier otra administración pública o privada, aunque redunde en el interés público, debiendo tener autorización expresa de la Comisión Municipal Permanente”.*

Los Ediles le pusieron mucho empeño en el cuidado del viejo vehículo destinado, en principio, a la Guardia Municipal. Pero que se empleó para todo lo necesario en el municipio, pues era el único vehículo del que se disponía en el Ayuntamiento. Este vehículo duró muchos años al servicio del Ayuntamiento y de su utilización y de sus conductores existen muchas anécdotas.

Pero la motorización de la Policía Municipal continuó en aumento como las demandas de los ciudadanos y se adquiere el día 22 de octubre de 1969, una motocicleta para prestar los servicios de vigilancia en el municipio. Como en el caso del Land Rover, se designa a un policía como conductor, Don Manuel Rodríguez Suárez. Los resultados del uso de la motocicleta fueron tan magníficos, que aconsejaron la compra de una segunda motocicleta. Aludiendo, de nuevo, a la extensión del municipio y la escasa plantilla de la Guardia Municipal, motivos que aconsejaban su adquisición. Esta segunda motocicleta sería afectada al Agente Municipal Don Faustino González Jorge, eso sí, tendría que ser con las debidas condiciones de seguro, según señala el acta del Pleno del día 8 de agosto de 1973.

La motorización de la Policía ya era imparable dado el desarrollo que va experimentando el municipio galdense y siempre con el objetivo de mejorar el servicio realizado por la Policía Municipal a la ciudadanía. Se encarga en el Pleno del día 13 de marzo de 1974, al Concejal Delegado de Tráfico, Don Antonio Cambres Jiménez, de la compra de un vehículo idóneo para el servicio a que será destinado. El Señor Concejal Delegado de Tráfico se tomó en buscar el vehículo idóneo. Pues no hace la propuesta de compra hasta el día 4 de junio de 1975, con la siguiente propuesta:

“Se hace preciso la adquisición de un vehículo Jeep marca Land Rover Santana, de chasis corto, para el servicio de la Policía Municipal, que es el vehículo que se considera más idóneo por su característica para las carreteras y caminos de este término municipal.”

La propuesta de vehículo del Concejal es muy acertada pues en esa época existían muchos caminos sin asfaltar y en mal estado en el término municipal que aconsejaban la adquisición de un vehículo apto para transitarlos.

UNIFORMES

Como ya se ha mencionado anteriormente, los Guardias Municipales, se constituyeron en Gáldar con una estructura y funciones muy semejantes a las actuales. Como ya se ha señalado, los primeros guardias en España, se crean en Madrid en torno a 1850 y de los uniformes utilizados por los guardias en la capital de España se fueron haciendo muy similares los del resto de los guardias municipales del país. Los uniformes de los guardias a lo largo de la historia han cambiado mucho. Atendiendo a las modas de cada momento, a directrices políticas y a las necesidades de los servicios que se les encomendaban. Normalmente, para la realización del uniforme se partía, inicialmente, tomando como referencia algún uniforme militar de la época en la que realizaba el diseño. Se le realizaban algunas modificaciones para diferenciarlo del original y de otros existentes para evitar confusiones en el momento de identificar a un guardia municipal.

Cuando en otoño de 1873 se crea en Gáldar la primera plaza de Guardia Municipal por acuerdo de la Corporación, se piensa en dotarlo de uniforme. Para confeccionarlo toman como referencia el uniforme empleado por los guardias en la ciudad de Las Palmas, que era la referencia más cercana que tenían los Concejales galdenses. La compra de los elementos



Francisco Padrón Silva con uniforme de gala

necesarios para confeccionar el uniforme y el material complementario de la dotación del guardia, así como su confección, se realizaban, normalmente, en Gáldar. De la misma forma, cuando se deterioraban, se les encargaba su reparación a costureras del pueblo. Costureras como: Doña Teófila Rodríguez Roque, que confeccionó el equipo y arreglos en 1917. Doña Dolores Gordillo Martín, también realizó tres uniformes en 1931 y otro en 1934. Doña Sinforsosa Gutiérrez, que también hizo arreglos de uniformes en 1937.

Los dineros destinados por el Ayuntamiento a la adquisición o arreglo de los uniformes de la Guardia Municipal no representaban una carga importante. Para hacer esta afirmación, tomamos como referencia, la cantidad 200 pesetas presupuestada para los conceptos señalados de uniformes en el año 1926.

Y, estos como los gastos efectuados en el año 1932 cuando se realiza una compra de 24 varas³⁷ de dril, por un valor de ciento veinte pesetas a Hernández y Compañía para la confección de los uniformes de la Guardia Municipal. Y, también cuando al año siguiente, en 1933, se consigna en el presupuesto municipal una partida específica de ciento sesenta pesetas para la renovación de los uniformes. Sin olvidar que, se hacen gastos extraordinarios, por ejemplo,

³⁷ Una unidad de longitud utilizada en la en la península ibérica, Existían varias varas pero la más empleada era la vara castellana o vara de Burgos, de 0,835905 m,

cuando se crea la plaza de Guardia Municipal Nocturno, se le dota del uniforme correspondiente, que consistía en una gabardina de tela de hilo, por un importe de cuarenta y cuatro pesetas, confeccionado en Gáldar como todos los uniformes anteriores.

Con el inicio de la Guerra Civil, en julio de 1936, los cambios políticos colaterales de la misma y el cambio traumático de Corporación. Afectó a los uniformes de los Guardias Municipales que se cambian al color kaki utilizado en los uniformes militares de la época. Destinando el Ayuntamiento el crédito necesario para la compra de materiales y confección de uniformes. A Doña Dolores Gordillo se le encargó la confección de los uniformes a razón de dieciséis pesetas por la confección de cada uniforme.

En junio de 1939 se vuelve a comprar cuarenta metros y medio de tela kaki para los uniformes de los guardias, que los confecciona Doña Dolores Padilla Martín. Especificando, en este caso, que las gorras para los uniformes de los Guardias Municipales se adquieren en la sombrerería “El Águila” de Las Palmas por veinticinco pesetas cada una.



El Cabo Valentín con la sahariana de verano

Además, en algunas ocasiones, se compraba tela para la realización de un solo uniforme. Como sucedió el día 8 de febrero de 1940, con la compra de tejidos a Don Antonio Batista para dotar de uniforme al Guardia Municipal Don José Sanz Francés tras su vuelta del frente de batalla una vez terminada la contienda civil.

Y no es hasta 1940 cuando llega el uniforme para los días festivos como se recoge en el acta del Ayuntamiento Pleno del día 18 de abril:

“El Concejal Don Baltasar Espinosa Perdomo, ruega a la Corporación acuerde proveer a la Guardia Municipal de trajes para los días festivos, y de no poder ser para todos, bien por no existir crédito o por la carestía de los tejidos, que al menos se provea de traje al jefe de la misma. Así se acuerda por unanimidad.”

En 1941 se encargan de nuevo uniformes de color kaki, con dos particularidades: la primera es que se encarga la confección a una costurera de Santa María de Guía, Doña Dolores Gordillo Martín y, la segunda, es que se encarga el Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, para que se traslade a la ciudad de Las Palmas para comprar las gorras, botones y emblemas necesarios para los uniformes.

En 1946 se compran de nuevo uniformes como casi todos los años se hacía. Pero por primera vez, se adquirieron los uniformes ya confeccionados a Don Francisco Rodríguez Pérez en lugar de confeccionarlos en costureras de Gáldar como se hacía normalmente. Aparece, como novedad en el acta, la compra de una porra para la dotación de un guardia por un importe de 25 pesetas.



Domingo Mederos Molina con uniforme de gala

Con la llegada del verano de 1947, aparece por primera vez el cambio de uniforme acorde con las temperaturas veraniegas. Se confecciona una sahariana blanca para cada Guardia Municipal. Además, con la adquisición de esta prenda, se deterioraban menos los uniformes empleados durante el resto del año. Un año más tarde y siendo Alcalde Don Carlos Bautista Pérez se encargó la confección de unos pantalones para el verano, que junto a la sahariana, sería el uniforme de diario durante la época estival de la Guardia Municipal. Con esta adquisición, los guardias, contaban con un uniforme para el verano y otro para el resto del año.

No es hasta marzo de 1955, cuando con motivo de la Semana Santa y ante el deterioro evidente de los uniformes de la Guardia Municipal y que no estaban dignos para los días festivos que se aproximaban. Se hizo necesario dotar a la plantilla de la Guardia Municipal de un uniforme nuevo. La Corporación decide dotar a la plantilla de un uniforme de gala para ser utilizado en los días de fiesta, también denominado por entonces como traje de festividad. Con esta nueva adquisición se completa la dotación de uniformes de la Guardia Municipal con tres uniformidades. A partir de este momento se continúan modificando los uniformes siguiendo criterios generales para todas las Policías Municipales.

SUELDOS

El tema del sueldo desde siempre ha sido una reivindicación para cualquier asalariado y la Guardia Municipal, como cualquier trabajador, ha reivindicado una mejora salarial acorde con la carestía de la vida. Y en este caso los Guardias Municipales, no serían menos, desde tiempos del Alguacil, que ganaba en 1855 cuarenta y cinco pesetas al mes. Con protesta por su parte al no ser suficientes su salario para sostener la manutención de su familia. Y, hasta que en 1871, después de muchas solicitudes realizadas al Ayuntamiento, se le aumenta el sueldo a cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos mensuales, pero se tiene que encargar de encender y apagar el alumbrado público.³⁸ Actividad que en otro momento, también fue asumida por la Guardia Municipal.

Cuando se creó la primera plaza de Guardia Municipal el día 11 de julio de 1872, por la necesidad de atender debidamente los servicios públicos. Se acordó asignarle un sueldo de ochenta pesetas mensuales, además, de dotarlo del equipo necesario y uniformidad, que como no se tenían referencias, se tomó el modelo de ciudad de Las Palmas. Y, no se le aumenta el sueldo hasta el día 29 de marzo de 1914, cobrando a partir de ese momento la friolera cantidad de noventa pesetas al mes. Pasado varios años, de nuevo se les aumenta el jornal, el día 17 de abril de 1922, a ciento veinte pesetas mensuales. Pero, es de suponer, que dicho aumento no fue suficiente o pasado los años se hizo insuficiente. Tanto, qué motivó que el entonces Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, presentara el día 23 de diciembre de 1927, una instancia solicitando un aumento de jornal, la cual fue denegada por la Corporación. Aunque, al año siguiente el día 6 de diciembre de 1928, se aprueba el presupuesto del año 1929 con un aumento para el sueldo de los Guardias Municipales, quedando el sueldo mensual en ciento noventa pesetas y cincuenta céntimos.

La Guardia Municipal continuó con sus peticiones de aumento de sueldo ante la carestía de la vida, hasta que el día 4 de diciembre de 1930 se les aumenta de nuevo el sueldo a seis pesetas y cincuenta céntimos diarios o sea ciento noventa y cinco pesetas al mes. Pero este nuevo aumento tampoco fue suficiente para el mantenimiento de las familias, y motivó que el día 16 de octubre de 1931, vuelvan a solicitar los guardias aumento de sueldo. Repitiendo de nuevo la solicitud el día 21 de octubre de 1932. La Corporación, en esta ocasión, les aumenta el sueldo en cincuenta céntimos diarios del que ya venían recibiendo, o sea, siete pesetas diarias, que suponen un total de doscientas diez pesetas mensuales. Posiblemente, esta última subida de sueldo, la motivó el propio Ayuntamiento al proponer el día 8 de julio de 1931, la creación de una plaza de Guardia Nocturno con un sueldo de doscientas pesetas mensuales. Esto suponía diez pesetas más de haber mensual que el sueldo que recibían los Guardias Municipales.

Dentro de los haberes de la Guardia Municipal, destaco la importancia que tenían las gratificaciones o sobresueldos. Que, normalmente recibían los guardias por servicios extraordi-

³⁸ El alumbrado público de la época consistía en unos faroles colocados en ciertos puntos del casco de Gáldar que se debían encender y apagar manualmente.

narios especialmente, durante las fiestas de Santiago en el mes de julio. Un capítulo aparte, fue la gratificación recibida por el Guardia Municipal Don José Rodríguez y Rodríguez de doscientas cincuenta pesetas para sufragar los gastos de un juicio por lesiones con un maleante. Una acción loable por parte de la Corporación galdense en una época de escasos medios económicos y que los sueldos de los guardias imposibilitaba hacer frente a los gastos de las costas judiciales.

Sin duda, fue un aumento significativo en el sueldo de los Guardias Municipales el establecimiento, el día 20 de agosto de 1942, de la paga extraordinaria de julio y Pascuas, que suponía una cuantía igual a la del sueldo mensual. Esta acción es muy importante resaltarla, pues lo hizo el Ayuntamiento de Gáldar sin que ninguna Ley la obligara a abonarla. Lo hicieron para compensar la carestía de la vida en una época de circunstancias económicas muy difíciles.

“La Presidencia, Don Juan Quesada Rodríguez, establece en el Ayuntamiento de Gáldar la paga extraordinaria del 18 de julio y de Pascuas. Que será igual que el importe del sueldo del mes. Todo ello, sin que le obligue ninguna Ley, simplemente para compensar la carestía de la vida.”

La paga extraordinaria ayudó en el sostenimiento de los guardias y sus familias, pero no fue suficiente por el aumento constante de la carestía de la vida de aquel momento. Esto animó el día 19 de octubre de 1944, todos los guardias a presentar una solicitud de aumento de sueldo ante la situación difícil que atravesaban sus familias. El Ayuntamiento les contesta que lo estudiará la Comisión de Hacienda. La solicitud fue atendida casi un año después, el 12 de septiembre de 1945, aumentando el sueldo a once pesetas y cincuenta céntimos al día, o sea trescientas cuarenta y cinco pesetas al mes.

El 23 de enero de 1948, el Ayuntamiento actualiza de nuevo el sueldo de la Guardia Municipal, quedando como sigue anualmente: Jefe de la Guardia Municipal a 6.400 pesetas, Cabo de la Guardia Municipal a 5.700 pesetas y cuatro Guardias Municipales cada uno a 5.000 pesetas. Este aumento hacía que cada guardia ganara trescientas cincuenta y siete pesetas con catorce céntimos al mes.

En 1953, la Guardia Municipal mejora su sueldo considerablemente por dos razones. Primero, el Ayuntamiento, incrementa el sueldo por la carestía de la vida a: 9.800 pesetas el Jefe de la Guardia, a 8.800 pesetas el Cabo y a 7.800 pesetas los guardias de sueldo anual a cada uno de ellos. En segundo lugar, se aplican en 1953, en España las ayudas familiares a todos los trabajadores, y, la Guardia Municipal ve incrementado nuevamente su sueldo de forma considerable por aplicación de la Ley del momento. Encontrando que el mayor sueldo anual era el Cabo, con un sueldo de 19.462,50 pesetas anuales y el Guardia Municipal de menor sueldo era de 12.100 pesetas anuales, dependiendo de los miembros que componían sus familias. Por el importe de la ayuda familiar el Cabo pasó a cobrar más sueldo que el Jefe de la Guardia, que ganaba 16.639 pesetas anuales. En líneas generales, se puede decir que casi duplicaron el sueldo que anteriormente percibían.

A partir de 1957, un Decreto Ley reguló el sueldo de los empleados públicos y el Ayuntamiento, en adelante, los fue adaptando a las diferentes actualizaciones que se produjeron en el tiempo. Aunque siguieron algunos problemas con los reconocimientos de quinquenios que, normalmente, se tramitaban a la Sección Provincial de Administración Local para que resolviera, evitando así alguna discrepancia con el guardia que solicitaba el reconocimiento.

PERMISOS

De la época del Alguacil no se tienen constancia documental de ninguna solicitud de permisos para ausentarse de su puesto de trabajo por alguna circunstancia.

Entre los Guardias Municipales desde su creación era frecuente la solicitud de permisos, casi siempre motivados por temas de salud de ellos o sus familiares, en una época en la cual no se contemplaban en España permisos de ningún tipo para los trabajadores. Es posible, que algunos permisos no fueran del todo ciertos los motivos de enfermedad. Probablemente era una disculpa sana para disfrutar de unas pequeñas vacaciones en épocas de inexistencia de las mismas sin detrimento de sus haberes. Recordemos que fue en la década de los años 40 del siglo XX cuando se iniciaron la mayoría de los derechos correspondientes a las vacaciones, seguro de enfermedad, paga extraordinaria y pensiones en nuestro país aunque existían algunos con anterioridad. Estos permisos de enfermedad cambiaron con el establecimiento en la Ciudad de médicos, pues con la solicitud de permiso se les solicitaba un certificado médico que justificara la ausencia de su trabajo por enfermedad de los funcionarios municipales o familiares que hicieran necesaria la ausencia del puesto de trabajo del guardia.

Del primer permiso de un guardia con constancia documental del que se tiene conocimiento, es el solicitado el día 4 de agosto de 1933, por el Guardia Municipal Don Crescenciano Morchón Cano. La Corporación, concede el permiso que se inicia desde el momento en que es aprobado. No se especifica el motivo, ni la duración del permiso, seguramente fue una cuestión urgente.

De entre los permisos, destaca el otorgado a partir de julio de 1936 a los funcionarios que partían voluntarios hacia el frente de batalla. Recordemos que nuestro país fue testigo de una guerra civil que se desarrolló entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939. Pues, los funcionarios, como los guardias municipales, que partían voluntarios al frente de batalla, gozaban de un permiso especial durante su estancia en el frente de batalla. Teniendo derecho a la reserva de su plaza de guardia y a recibir sus haberes que cobraban sus familias, hasta su regreso del frente de batalla. El cobro de los sueldos durante la duración del permiso llegó a ser tan gravoso para las arcas municipales. Tanto, que a una nueva solicitud de permiso para ir al frente de batalla del guardia Don José Sanz Francés, se le autorizó el permiso y la reserva de plaza, pero no la percepción de los haberes por parte de sus familiares. El Ayuntamiento para mantener la seguridad ciudadana y los distintos servicios prestados por la Guardia Municipal, tenía que abonarle el sueldo al guardia que estaba con permiso en el frente de batalla y contratar a otro que hiciera los servicios que tenía encomendados mientras durara el permiso. En un momento determinado, el Ayuntamiento, soportó a tres funcionarios en el frente de batalla con sus sueldos y a sus sustitutos con sus haberes. Situación económica muy difícil de sostener en el tiempo y por ello se le denegaron los haberes a Don José Sanz Francés que desistió de partir voluntario para el frente en un primer momento.

Uno de los permisos solicitados por el guardia, Don Pedro Castán Mañas, que presentó el día 19 de diciembre de 1934 solicitando quince días de permiso. Suscitó una pequeña dife-

rencia de criterios entre el guardia y la Corporación. A tal punto llegó la diferencia de posturas, que fue necesario hacer consultas fuera del Ayuntamiento y el inicio de un expediente por parte de Secretaría al guardia. Que al final se resolvió el expediente con el disfrute de siete días de licencia que tiene recogido el Reglamento de Empleados Municipales Subalternos del Ayuntamiento, en lugar de los quince solicitados por el interesado. Después de resuelta esta solicitud, el resto de los guardias los fueron solicitando como un derecho que tenían reconocido.

En algunas ocasiones los permisos autorizados de los guardias, tenían un disfrute del mismo al curioso. Como el permiso de quince días concedido al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, que tenía que disfrutarlos de cinco días de permiso y cinco días de servicio. Con la condición que para poder disfrutar el permiso, debería de incorporarse de inmediato al puesto de trabajo, si el servicio lo requería.

ALGUNOS SERVICIOS CURIOSOS

Dentro de las funciones encomendadas a la Guardia Municipal, se aprecian algunas curiosas, o, que hoy nos resultarían un tanto curiosas con un tinte algo simpático. Relato algunas.

Resultó que el encargado de encender y apagar los faroles del alumbrado público renuncia a su empleo. El Ayuntamiento para solucionar este problema, encarga, el día 4 de septiembre de 1909, a los dos Guardias Municipales que se hagan cargo de prestar este servicio.

También, durante un tiempo, fueron los encargados de exigir a los panaderos de que pusieran su marca de fábrica y el peso en los panes que destinaban a la venta pública. Según acuerdo del Ayuntamiento de la reunión celebrada el día 2 de julio de 1916.

Otro de los servicios que realizaron durante años, fue el cobro de los recibos de agua de abastos a domicilio mediante contador. Según se recoge en el acta del día 2 de abril de 1936. Por esta labor de cobranza de recibo de agua a domicilio, recibían un premio económico a criterio de la Corporación en un primer momento. Posteriormente, y, a petición de los guardias, se llegó a un acuerdo de cobrar cada uno de los guardias en tres por ciento de lo recaudado por cada uno.

Como eran los guardias un personal que utilizaban para todo, el día 14 de mayo de 1936, el Ayuntamiento encarga a la Guardia Municipal que vigile la entrada de carnes procedentes de otros municipios que carezcan de los requisitos legales necesarios. Esto surge por la queja de los carniceros del municipio y que el alcalde atendió.

El día 6 de marzo de 1941, el Ayuntamiento acuerda que se le encargue a la Guardia Municipal de la vigilancia de los alrededores de la iglesia y se denuncie los hechos que atenten contra la higiene y que las sancionen con lo máximo que la Ley permite. Parece ser, que los habitantes y visitantes cuando transitaban por el casco y tenían la necesidad de aliviar, acudían a realizar sus necesidades fisiológicas, mayores y menores, a los alrededores de la iglesia de Santiago, ante la ausencia de aseos públicos en el casco de la ciudad. Pero, no solo se vigilaba a los ciudadanos poco higiénicos, sino también a los que blasfemaban como se ve en la orden dada el mismo día de la anterior a la Guardia Municipal.

“Se acuerda que por la Guardia Municipal se vigile, se persiga y se denuncie a los blasfemos para su correspondiente sanción.”

También le encargaron la vigilancia y custodia de las aguas de abasto público. El día 6 de julio de 1945 después de que ocurrieran ciertas anomalías³⁹ en las aguas adquiridas para el suministro de la población. Concretamente se encarga al Guardia Municipal, Don José

³⁹ Durante una época existieron ausencias de caudal en el agua de abastos.

Rodríguez y Rodríguez, la vigilancia del agua de abastos qué cobrará por su buen servicio la cantidad que el Alcalde estime conveniente.

Y, con estos servicios curiosos, no debe sorprender que a la llegada de la Romería del Pino, el Pleno encargara al Jefe de la Guardia Municipal, Don Facundo Moreno Yáñez, de la organización de la misma con un adelanto de diez mil pesetas para los gastos que fueran necesarios.



El Inspector Facundo Moreno despachando el Alcalde José Estévez

La predisposición de la Guardia Municipal para realizar cualquier servicio que contribuya al bienestar de la población galdense, se puso de manifiesto en su colaboración para la erradicación de la plaga de langosta que asoló el municipio en 1954. La Corporación lo reconoció en la reunión del día 3 de diciembre con una propuesta de gratificación al Jefe de la Guardia Municipal por su ayuda en lucha contra la langosta.

“Por el Concejal, Don Francisco Miranda, se formuló el ruego de que se gratifique al Jefe de la Guardia Municipal, por los servicios extraordinarios prestados para el exterminio de la plaga de langosta, a lo que contesta el Señor Alcalde, que se estudiará la posibilidad de atender este ruego, dentro de la vigencia del próximo presupuesto.”

ARMAS

La Guardia Municipal contaba con armas de fuego para la realización de sus servicios. Consistente en una pistola, que curiosamente, eran propiedad de cada uno de los guardias. Esta propiedad privada de las armas para un servicio público, con el tiempo, suscitó algunos problemas a los guardias municipales, especialmente, con los cambios de la legislación surgidos en España después de 1940. Se les presentaron a los guardias poseedores de armas, algunos problemas legales para conseguir las guías de las armas necesarias para el uso particular de las mismas. Por ello, el día 5 de noviembre de 1942, el Ayuntamiento acuerda adquirir las armas de propiedad de los guardias, Don José Sanz y Don José Rodríguez y la del Cabo Don Valentín Jordán Tavío, pistolas de las marcas: Star, Astra y Star y con números de serie: 19236, 8380 y 27983 respectivamente. Por el precio de 125 pesetas cada una, excepto, la de Don José Rodríguez, que será por 150 pesetas, libre de todo descuento, para cuyo abono, se consignará en el presupuesto de 1943 la suma correspondiente. Y, efectivamente, al año siguiente, se les abona las cantidades acordadas.



Pistola Star de 1919



Pistola Astra de 1921

CAMBIOS DE GUARDIAS (1936-1939)

Los cambios políticos ocurridos en la España de julio de 1936, llevó consigo en nuestra Ciudad que en la Guardia Municipal se produjeran algunas bajas, consecuencia del giro que tomaron los acontecimientos en la política y en la sociedad española. Es estos momentos se destituye a la Corporación que estaba al frente del ayuntamiento al permanecer leales al Gobierno de la República y se nombra una gestora por la autoridad surgida después del 18 de julio de 1936. No tardaron en llegar los cambios en la Guardia Municipal, fruto del enfrentamiento social y de la efervescencia del momento. El día 1 de agosto de 1936, se suspende de empleo y sueldo a dos guardias: Don Pedro Cortan Mañas y Don Gregorio Jiménez Benítez, instruyéndoseles sendos expedientes. El expediente se debió tramitar muy rápido por la Gestora Municipal, al proponerse el día 12 de agosto el nombramiento por la vía de urgencia a Don Facundo Moreno Yáñez como Guardia Municipal sustituto de la plaza del suspendido Don Pedro Cortan Mañas. Dejando la Gestora pendiente el nombramiento al sustituto del otro guardia para la otra plaza vacante.

Pero no esperaron mucho tiempo, pues el día 26 del mismo mes se contrata a Don Antonio Moreno y Moreno, como Guardia Municipal sustituto para la plaza que ocupara Don Gregorio Jiménez Benítez. Se le asignan a ambos, Don Antonio Moreno y Don Facundo Moreno, los mismos sueldos y demás emolumentos que venían cobrando los anteriores según figuraba el presupuesto vigente y se les encargan sus respectivos uniformes.

Algunos cambios en la Guardia Municipal, fueron a petición personal ante la situación social de la España de la época. Así el día 25 de noviembre de 1936, el guardia Don Antonio Pérez Betancort, solicita permiso a la Corporación, y es aceptado, para que se le permita ir al frente de batalla de la contienda que se desarrolla en la península, renunciando a su puesto hasta que la contienda termine. En este sentido se animaron varios guardias, en cierto modo, motivados por un decreto de la autoridad militar provincial competente del momento. Que disponía por un Bando, que a los funcionarios que acudieran voluntariamente al frente de batalla, se les guardaba el puesto hasta su vuelta y se abonaba el sueldo a sus familias mientras no cambiara su situación. Esto suponía al Ayuntamiento, en el caso de la Guardia Municipal, el desembolso de dos sueldos, uno de Don Facundo Moreno Yáñez, que ya había marchado al frente de batalla desde el inicio de la guerra y el de Don Pérez Betancort. Este Bando fomentó la participación activa en la guerra de los guardias, pero dejaba al Ayuntamiento sin recursos para poder contratar a otros guardias sustitutos de los que se habían ido al frente de batalla. Con el detrimento de los servicios prestados por la Guardia Municipal en los que se encontraban. Cuando el día 19 de marzo de 1937, el Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicitó el mismo permiso que sus compañeros anteriores a la Corporación para ir al frente, se le denegó para no dejar a la Guardia Municipal sin efectivos para realizar los servicios. Aunque la Corporación, le autorizaba el permiso, pero denegándole el abono de su sueldo a sus familiares. Ante este cambio de circunstancias perjudiciales para el sostenimiento de su familia a la que dejaba sin ingresos, se rechazó el permiso por el interesado. Pero, unos meses después, el día 17 de septiembre, solicitó de nuevo el permiso

y se le concedió en las mismas circunstancias que el solicitado anteriormente. Siendo esta vez aceptado y marchó al frente de batalla.

Mientras todo esto ocurría y se deliberaba en las reuniones del ayuntamiento. Se conoce, por parte de la Corporación, que ha regresado del frente de batalla el Guardia Municipal Don Antonio Pérez Betancort por enfermedad, según se decía en los ambientes de Gáldar. Además, tuvo conocimiento el Ayuntamiento el día 23 de abril de 1937 que dicho guardia, ha sido detenido y conducido al Campo de Concentración, siendo suspendido de empleo y sueldo una vez conocido el fallo definitivo del expediente, siguiendo las instrucciones sobre el tema en el Bando sobre los Funcionarios Municipales.

El día 20 de enero de 1938, otro guardia, Don Antonio Moreno y Moreno, solicita permiso al Ayuntamiento para incorporarse al frente de batalla, el cual fue concedido sin apercibimiento de sueldo y con la reserva de plaza hasta su regreso, si no estaba ocupada por concurso, como así ocurrió a su vuelta. Con esas condiciones lo aceptó el guardia que marchó a la península a uno de los escenarios de la contienda.

Con tanto permiso dado para que los guardias acudieran voluntariamente al frente de batalla, la Guardia Municipal se quedó muy mermada de personal y con imposibilidad de realizar todos los servicios necesarios para atender a la población y al territorio municipal. Para solucionar la falta de efectivos, la Corporación convocó, el día 21 de abril de 1938, un concurso para cubrir las plazas de guardias que no estuvieran beneficiándose del Bando de la Comandancia Militar de Las Palmas. Se sacaron a concurso dos plazas de guardias que serían cubiertas, una por turno de excombatientes que fue ocupada por Don Buenaventura Mederos Tacoronte y, otra plaza, por el turno libre, que la ocupó Don Agustín Rodríguez Quesada. Estos guardias desempeñaron sus funciones por poco tiempo. Sustituido el día 19 de enero de 1939 Don Agustín Rodríguez Quesada por Don José Rodríguez y Rodríguez por su condición de Caballero Mutilado. Y, por renuncia de Don Buenaventura Mederos Tacoronte, el día 23 de marzo de 1939, por no poder realizar debidamente las funciones del cargo de guardia. Esta última plaza no se amortiza para que pueda ser ocupada por Don Facundo Moreno Yáñez como Mutilado de Guerra. Pero llegado el momento de la incorporación a su vuelta de la guerra, se le deniega la plaza por estar ocupada por concurso.

Al terminar la contienda civil, regresa del frente de batalla, Don Antonio Moreno y Moreno, que el día 19 de septiembre de 1939, solicita su incorporación a la Guardia Municipal como se le había prometido, si regresaba del frente de batalla. Pero le fue denegada la misma al estar ocupadas las plazas vacantes por Caballeros Mutilados de Guerra.

PRIMER CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL



Francisco Alonso Mateos

La Policía Municipal a lo largo del tiempo fue aumentando en efectivos, medios y funciones. Tanto que el Alcalde, Don José Estévez Rodríguez, nombra como Concejal Delegado de la Policía Municipal a Don Francisco Alonso Mateos, como así figura en el acta del día 3 de marzo de 1967. Convirtiéndose en el primer Concejal Delegado de la Guardia Municipal en Gáldar.

“En el uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 66 de la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes, en relación con el vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las De las Corporaciones Locales, por medio del presente delego en el Segundo teniente de Alcalde, Don Francisco Alonso Mateos, todo lo referente al servicio de la Policía Urbana, en sus aspectos de distribución de servicios entre los componentes de la misma. regularización y ordenación del tráfico tanto en la Ciudad como en los Barrios limítrofes, uniformidad y cumplimiento de los horarios de sus miembros, proponiendo cuantas medidas considere necesarias en orden a la mejor prestación del servicio y, dictando cuantos Decretos y resoluciones estime convenientes en orden a la mejor prestación, incluso con facultad de sanción en las irregularidades que se cometan por los particulares, proponiendo por otra parte, las sanciones que estime convenientes a los Agentes que no cumplan con sus obligaciones en este aspecto.”

PLAZA DE INSPECTOR DE LA GUARDIA MUNICIPAL

Por alguna razón desconocida, el Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, solicita el día 23 de julio de 1942 la plaza de Inspector de la Guardia Municipal, una plaza que no existía en la Policía Municipal de Gáldar, pero que se había hablado de su creación unos años antes por parte de la Corporación. El Cabo fundamenta su petición en el tiempo que llevaba ejerciendo de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal. Pero, es de suponer, que el verdadero motivo fuera que Don Facundo Moreno Yáñez, pretendía el mismo puesto de Inspector. La Corporación deniega lo solicitado por el Cabo al no existir en la plantilla de la Guardia Municipal la plaza solicitada. Al parecer se hablaba de la plaza de Inspector entre la Corporación, pues ese día se trata en la reunión del Pleno de urgencia, por no estar entre los temas a tratar ese día, la creación de la plaza de Inspector de la Guardia Municipal, aludiendo que ya se había hecho en otros municipios de similar categoría al de Gáldar. Existiendo diferencias de opiniones entre los miembros de la Corporación. Unos proponían crear la plaza y contratar a Don Facundo Moreno Yáñez como Inspector por ser una persona honrada, seria y con aptitudes necesarias para ejercer el cargo. Y otros, que sería una carga económica innecesaria para el ayuntamiento. Estando en este debate, el Alcalde propone llevarlo a votación. Una vez realizada la votación en papeleta secreta y depositada en urna, se obtiene el resultado de tres si y cinco no. Con este resultado, pues no se crea la plaza de Inspector de la Guardia Municipal. Siendo la segunda vez que se desestima su creación en Gáldar.

Posiblemente que el tema de la plaza de Inspector no terminó con el acuerdo del Pleno. Es muy probable que se continuara hablando del tema del Inspector durante mucho tiempo. Lo que motivó al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, el día 9 de mayo de 1947 a solicitar de nuevo la plaza de Inspector de la Guardia Municipal. La Corporación desestima, nuevamente, la solicitud del Cabo y por la misma causa, no estar creada en la plantilla de la Guardia Municipal la plaza que solicitaba.

El Cabo seguro que estaba bien informado de lo que pretendía la Corporación. Todo quedando claro el día 21 del mismo mes, Don Facundo Moreno Yáñez solicita al Ayuntamiento que se le nombre, también como el Cabo, Inspector de la Guardia Municipal. Pero, en este caso la Corporación, no le deniega lo solicitado, todo lo contrario, se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda para que la dote de consignación presupuestaria, ya que la plaza al no estar creada no tiene consignación.

Unos meses más tarde, el día 23 de enero de 1948, el Ayuntamiento trata de nuevo el tema de la plaza de Inspector, y considerando la desorganización que se observa en los servicios de la Guardia Municipal, manifiestan que hacen conveniente la creación de dicha plaza de Inspector de la Guardia Municipal para conseguir organizarla y dar un buen servicio. Con este planteamiento, se acuerda crear la plaza y contratar a Don Facundo Moreno Yáñez para desempeñar el puesto de Inspector de la Guardia Municipal, con el encargo de organizarla en el plazo que le indique el Alcalde. Este acuerdo del Pleno, es cuando menos, curioso, pues asistieron tan solo el Alcalde y dos concejales. Dos votaron a favor y uno se opuso. Unos meses más tarde en una relación de sueldos de empleados municipales, figura un sueldo de 6.400 pesetas anuales para el Jefe de la Guardia Municipal. Quedando formada la plantilla por: un Jefe, un Cabo y cinco Guardias.

BASES PARA CONCURSO OPOSICIÓN

Los requisitos para desempeñar el puesto de guardia municipal fueron cambiando a lo largo del tiempo según fue mejorando la formación de la población en general. Así nos encontramos que para desempeñar el puesto de Alguacil, solo era necesario ser buena persona y saber leer y escribir. Y cuando se creó la primera plaza de guardia municipal en 1872, los requisitos para formar parte de la Guardia Municipal fueron los mínimos que al Alguacil. Así encontramos que a los primeros aspirantes a guardias, solo se les pedía tener buena conducta y saber leer y escribir como a los Alguaciles. Concretamente, en la creación de la primera plaza, solo se pide que sea una persona honrada y sepa leer y escribir, según consta en el acta del día 11 de julio de 1872. Con tan solo estos requisitos en unos tiempos de un analfabetismo predominante, se presentó al puesto de guardia municipal Don Sebastián de León y Medina de 72 años, qué seguramente era honrado y sabía leer y escribir. El Ayuntamiento, le admitió con la condición de comprometerse a realizar una relación de servicios inherentes del puesto que solicitaba de guardia. Don Sebastián, ante la imposibilidad de realizar los servicios de guardia señalados en la relación propuesta por la Corporación por su avanzada edad. Solicitó, siendo Don Sebastián de León y Medina una persona honrada, que la Corporación dejara sin efecto su solicitud de la plaza de Guardia Municipal.

La nueva referencia a los requisitos que figura en las actas de Plenos, se encuentra el día 18 de junio de 1936, dónde para ocupar una plaza de guardia, se les exige un examen de aptitud, sin hacer referencia a su contenido. Pero se especifica que es para el cumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal de 3 de noviembre de 1935 en su artículo 190⁴⁰.

Es en febrero de 1938, cuando por primera vez se hace referencia a una redacción de bases y programas que fueron redactados por el Secretario del Ayuntamiento y que el Pleno municipal aprobó, después del consiguiente estudio. Además, consta que la plaza había sido aprobada su creación por el Gobernador Civil, requisito necesario para sacar a concurso las nuevas plazas de funcionarios después de los cambios políticos del mes julio de 1936.

En los procesos de selección posteriores a 1936, por motivo de la contienda civil que se produjo en nuestro país. Las autoridades del momento, acordaron reconocer unos derechos preferentes a los excombatientes y mutilados en la contienda para ocupar plazas de empleados públicos. Por ello, en cada convocatoria nueva, se tenía que reservar un número de plazas para ser ocupadas por excombatientes y mutilados. Así, el día 7 de agosto de 1941, se convoca una plaza de Guardia Nocturno y se comunica a la Comisión Inspectora de Mutilados de Guerra, solicitando un mutilado útil para tal desempeño. No se contestó por parte de la Comisión y se realizó el concurso por el turno libre.

40 Artículo 190. Para el nombramiento de los funcionarios subalternos será en todo caso un examen de aptitud. Cada ayuntamiento tendrá el número de ellos que considere imprescindibles, y formará un escalafón de todos, subdividido en tantas secciones cuantas sean las funciones especiales de los subalternos. Las de trabajo para todos los funcionarios subalternos será la establecida en los Convenios Internacionales. Sigue...

Pasado el tiempo se fueron poniendo límites a los aspirantes a formar parte de la Guardia Municipal. Como fue el caso de una convocatoria de plazas en propiedad de 1955, que quedó desierta al poner como límite de edad los 45 años. Dándose el caso curioso de no poderse presentar los guardias que desempeñaban las plazas interinamente, al haber superado todos los 45 años de edad en el momento de la convocatoria, pero no en el momento del inicio de su interinidad. Para superar la falta de aspirantes, la Corporación, modificó el requisito de la edad a los guardias interinos que quisieran optar a la plaza en propiedad y así se cubrieron las plazas sacadas a concurso.

Guardias Municipales de Gáldar			
	11-09-1872	Se crea la primera plaza de Guardia Municipal	
	13-02-1873	Sebastián León y Medina	Renuncia (72 años)
1	20-02-1873	Juan Fuertes y Cabrera	
2	5-07-1891	Antonio Santana Falcón	24-10-1891
3	24-10-1891	Bernardo Santana Expósito	
4	28-02-1915	Juan Medina	
5	17-04-1922	Francisco Reyes	Cabo 15-12-1923
6	17-04-1922	Juan Bautista Zamora	
7	17-04-1922	Miguel Gil Suárez	
8	22-01-1924	Félix Ramírez	
9	1-09-1927	Valentín Jordán Tabío	6-04-1962 Jubilación forzosa
10	4-12-1930	Crescenciano Morchón Cano	Renuncia 15-12-1933
11	4-12-1930	Pedro Castán Mañas	7-08-1936 Suspendido
12	27-03.1931	Juan Jiménez Sosa	Guardia Municipal de Caideros

Guardias Municipales de Gáldar

13	31-08-1932	Manuel Moreno Guillén	
14	20-07-1933 8-02-1940 Re- gresa del Frente	José Sanz Francés	17-09-1937 Marcha al Frente
15	29-06-1934	Antonio Pérez Betancort	Guardia Nocturno 25-11-1936 Frente de Batalla 23-04-1937 Cesado por ser detenido
16		Gregorio Jiménez Benítez	7-08-1936 Suspendido
17	12-08-1936 19-10-1947 Incorporación	Facundo Moreno Yánez	9-09-1936 Marchó al Frente
18	26-08-1936	Antonio Moreno y Moreno	Baja 20-01-1938 Marchó al frente
19	16-11-1937 12-07-1943 Oposición	Buenaventura Mederos Tacoronte	Renuncia 23-03-1939
20	21-04-1938	Agustín Rodríguez Quesada	19-01-1939 Cesado
21	19-01-1939	José Rodríguez y Rodríguez	27-03-1953 Baja
22	1-07-1942	Salvador Tacoronte González	4-07-1979 Jubilación
23	30-12-1949	Juan Miguel Saavedra Valencia	24-05-1974 Jubilación
24	4-12-1953	Silvestre Moreno Yánez	8-08-1973 Jubilación
25	21-12-1955	Juan Tacoronte Rodríguez	4-05-1981
26	31-12-1955	Francisco Padrón Silva	
27	13-01-1960	Plácido Pérez Suárez	

Guardias Municipales de Gáldar			
28	1-01-1963	Faustino González Vega	
29	6-06-1963	José Álamo Medina	
30	25-09-1964	José García Mateos	
31	1-04-1965	Francisco Rodríguez Díaz	3-10-1977 Cabo por decreto
32	14-01-1966	Manuel Rodríguez Suárez	10-01-1999
33	6-07-1966	Mauricio Ojeda Padrón	5-3-1987
34	6-05-1968	José Suárez Galván	
35	26-03-1973	Juan Manuel Ramos Falcón	3-10-2008
36	28-05-1973	Domingo Mederos Molina	27-03-1998
37	7-07-1973	José Mendoza Moreno	28-10-90
38	7-07-1973	Vicente Moreno Santiago	4-07-1979 Cabo 17-07-1985 Sargento
39	13-10-1976	Félix Vega Sosa	2016
40	8-06-1978	Francisco Saavedra Sosa	29-09-1986
41	8-06-1978	Francisco Jorge Quesada	31-06-2014
42	19-06-1978	Juan Bolaños Pérez	17-02-2003
43	19-06-1978	Juan Moreno Santiago	2008
44	6-06-1979	Cristobalina Delgado Medina	5-06-1980

Guardias Municipales de Gáldar

45	4-07-1979	Heriberto Vega Montesdeoca	
46	4-07-1979 Oposición 1-09-1980	Antonio Mederos Tacoronte	19-11-2016
47	1-04-1980	Isidro Ruiz Vera	30-01-2019
48	1-11-1981	Pedro Mendoza Vega	12-02-2019
49	1-11-1981	Octavio Naranjo Mederos	31-01-2019
50	1-11-1981	Domingo Silva Padrón	05-02-2020
51	1-11-1981	Marcos Vega Aguiar	7-08-2015

CRONOLOGÍA

**DE HECHOS RECOGIDOS
EN LAS ACTAS DE PLENOS**

22-02-1851

Habiéndose presentado en las costas de esta villa o sea los realengos que tienen sobre el Puerto de Sardina, bastante porción de cofe, que recogiénolos en sazón los pobres les podrá servir de algún auxilio, la Corporación para evitar que desperdicien, según lo acostumbran los ignorantes que incautan aún en hierba, el Cuerpo acuerda, que por parte del alguacil se prohíba la recogida de cofe hasta que en llegando a sazón se abra la cogida en favor de los pobres.

27-09-1851

Referente a la circular del boletín nº 115, por la que se exige la inclusión de las relaciones de arboles que tengan las propiedades rústicas; y conferenciando el particular, se acuerda: Que estando hecho y sin poder concluirse los trabajos estadísticos, por esta circunstancia, se fije carteles y se publique por el alguacil a la hora de costumbre, haciendo saber tal respecto y las órdenes que se han dado, para que los contribuyentes, aquellos que tienen dadas la relaciones les adicionen los árboles que les faltan; y los que no han dado las formalicen con esta y demás formalidades prevenidas.

15-01-1854

El Alcalde, le pide a Don Domingo Henríquez, cuenta del producto del impuesto establecido para reedificación y mantenimiento de la carnicería, igualmente de la renta que ha percibido para el pago del alguacil que hace de portero.

20-01-1854

Visto un memorial suscrito por Juan Cabral de esta vecindad en que pide se le nombre portero de esta municipalidad, se acordó, que siendo esta la única solicitud que se ha presentado, se admita, nombrarle portero con el sueldo de costumbre.

12-02-1854

En este día en un oficio del alcalde anterior, Don Domingo Henríquez, justificando unas cuentas que le pide el alcalde actual, Don Francisco Ariñez y Martínez, dice: Que la renta del portero ⁴¹ que le dio al Alguacil Sebastián Moreno, que a la vez servía a aquel destino, manifestando que se la había dado por haber dispuesto así el Ayuntamiento; como esto no consta en ningún acuerdo y según lo manifiestan los Señores individuos que forma el Ayuntamiento cesante, lo que se dispuso fue que se sacaran de las rentas del portero, lo que faltan de los derechos que ganara el citado Alguacil que desempeñaba ambos cargos hasta completar el tiempo para que fue contratado.

Y, como no les resultó suficiente la respuesta para aclarar el gasto, se le pide a Don Domingo Henríquez que reponga al fondo municipal los treinta pesos que tomó

⁴¹ Es posible que el Alguacil cobrara también treinta pesos.

22-04-1855

El Señor Alcalde de segunda elección puso en conocimiento del Cuerpo, que en atención a que los dineros que devenga el Alguacil Sebastián Moreno no son suficientes para su mantención y de su familia, y siendo tan preciso el que haya este empleado para hacer el servicio de la Alcaldía, le ajustó a dos pesetas diarias, que importaría de los derechos que devengara, se le completaría los ocho pesos mensuales del fondo Municipal de la asignación hecha para Alguaciles; y el Cuerpo lo aprobó y acordó, se lleve a efecto.

22-07-1855

El Ayuntamiento acuerda: Que observando el desaseado que se hallan las calles de la población, se exija a los vecinos que no cumplen lo que sobre el particular está dispuesto, en el acto de buen gobierno, las penas establecidas a los descuidados, por el Alguacil de la Alcaldía.

5-08-1855

El Regidor Don Juan Mauricio ha manifestado al Ayuntamiento que habiendo encontrado a tres bestias bañándose en la tronera de la zanja publica de donde se surte el vecindario de agua que está situada en el cuartel que el Ayuntamiento ha puesto a su cuidado, reprendiéndoles este hecho, se le alteraron, y para castigarles mandó al Alguacil les instara que no volvieran a hacerlo y le pagasen una peseta de costas a lo cual se han negado, y quería que el Ayuntamiento declarase si está en su facultad no solo mandarlo pagar la situación sino multarle en caso necesario, y se acordó: Que si.

2-09-1855

Atendiendo a que no hay lo suficiente para que pueda sostener el Alguacil Portero de la Alcaldía y atender a las precisas obligaciones de su familia, con los escasos derechos que gana en las pocas diligencias judiciales y juicios que ocurren, por la tranquilidad de estos vecinos, en primer lugar, y en segundo a su reducidos haberes anuales. A fin de poder mantener a este empleado cuyo servicio es absolutamente indispensable, y existe que el Alcalde para administrar la Justicia tenga que valerse de los vecinos para las citaciones y otros certificados de oficio, como en años anteriores aconteció, acuerda acudir con copia de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, suplicando se sirva disponer a la partida de 150 reales que hace años viene figurando en el presupuesto para mantenimiento de el Portero de esta Municipalidad, la de 300 reales para con ellos acudir a la precisa manutención del Alguacil Portero de la Alcaldía, en los casos que a veces se encuentra, en atención de lo insignificante a la cantidad en muy poco puede agravar al vecindario, cuando por otra parte le evita el practicar diligencia que no le corresponden y que son indispensables ejecutar en auxilio del Juez cuando lo demanda para administrar la Justicia.

2-09-1855

Se trató de un medio con que acudir al socorro del Alguacil, Sebastián Moreno, para el preciso alimento de un mes; y se acordó tomar del fondo municipal ciento doce reales y medio,

en calidad de préstamo y reintegrar, sin providencias antes de finalizar el año la Excm. Diputación Provincial; propuesta que queda hecha; obligándose el Ayuntamiento ha hacer el pago de dicha cantidad.

20-10-1855

Se inició la reunión ordinaria del Ayuntamiento sin la presencia del Alcalde. Después de leer el acta anterior y aprobarla.

En este estado propuso el Señor Regidor Don Antonio Ríos, que se ⁴² mandara a buscar al Señor Don Francisco Ariñez, para que tome la Presidencia; y el Ayuntamiento acordó; pasándosele enseguida recado de urbanidad con el Alguacil Sebastián Moreno; quién a su regreso manifestó: Haber dado el recado y haberle contestado aquel Señor que pronto vendría.

9-12-1855

El Señor Alcalde manifestó que en conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento ha ido en comisión a reconocer el estado en que están las sementeras de Almagro y los ganados que existe en él, el ciudadano Don Francisco Mederos, acompañado del Alguacil de la Alcaldía y los vecinos Don Pedro Suárez Cristóbal y Juan Mateo Parón ; y dicho comisionado Don Francisco Mederos ha presentado una lista con los ganados que se hallan en aquellas vegas, que los son de: Matías Gil, Andrés Gil, Bartolomé de Vega, Mateos Díaz, Francisco Mendoza, Pedro Castellano, Juan Molina, Andrés Díaz, Felipe Mendoza, Esteban Pérez; Las sementeras dañadas son de: Andrés Romero, Juan Mateo Padrón, Antonio Moreno y la del mismo comisionado.

23-11-1856

En el presupuesto del próximo año, el Ayuntamiento, aumenta la partida 750 consignada para el sueldo de Porteros; con el objeto de atender a la precisa subsistencia del Alguacil de la Alcaldía. Cuyo aumento es admisible toda vez que el déficit no importa la cuarta parte del cupo asignado de contribuciones.

18-10-1857

El Alcalde, ordena al Alguacil Portero, Don Sebastián Moreno, que anuncie con voz el inicio de un remate.

16-05-1858

Se acordó, se notifique a Doña María del Pino Martín y Don José Betancort levanten la pared que tienen caída en las calles de la entrada a esta Villa y a la que conducen a San Sebastián, dentro del tercer día, apercibidos de otra providencia.⁴³

⁴² A la llegada del Alcalde, se continuó con la sesión con normalidad.

⁴³ Aparece por primera vez en las notas del margen del acta de este día, junto al acuerdo, un asunto catalogado como: Policía Urbana.

28-06-1858

Se trató de la policía urbana a fin de reformar la puentecilla, empedrados y muros que lo necesitan; y al efecto se comisionaron, A Don Juan Mauricio para la calle Del Agua; A Don Domingo Henríquez para la Larga hasta San Sebastián y la del Drago; a Don Juan Suárez Pérez para que atraviesan de San Miguel, Santiago y la de Enmedio y a Don José Rodríguez Ramos para la de Las Tapias y la de Sol; y que el Señor Teniente primero de Alcalde de los fondos destinados para el ramo de caminos, disponga de cuatro hombres que limpien y allanen la entrada de los barrancos.⁴⁴

19-09-1858

Se ordena al Alguacil para que cite por escrito individualmente a los deudores para que comparezcan dentro de tres días a cubrir sus deudas, apercibidos de ejecución.

14-11-1858

Se acordó oficiar al Señor Juez de Paz dirigido a saber los derechos pertenecientes al Alguacil, Sebastián Moreno, para poder arreglar a este su haber al presente mes.

25-03-1860

Se acordó dar cumplimiento a una comunicación del Excmo. Señor Gobernador, fecha dieciocho del actual, acompañado de un ejemplar de la instrucción expedida y aprobada por real Orden de diecinueve de diciembre último para la ejecución de los planes de alineación de calles y plazas.

1-07-1860

A Propuesta del Señor Presidente se acordó; que se publique por medio de carteles y a la voz del Alguacil el deber de que está todo el vecindario de albear las casas y empedrar sus aceras por la proximidad de la festividad del Santo Patrono, según costumbre inmemorial, imponiendo a los omisos la multa de diez reales de vellón.

8-01-1865

Se ocupó la Corporación del nombramiento de la Comisión de Policía y Ornato Público, y fueron elegidos para que la compongan D. Juan Padilla y el Veterinario, a quién se les recomienda que en todas que se cometan a su inspección procedan perfectamente de acuerdo a determinar todo lo que en ellas convenga ejecutar; y en el caso inesperado de diferir en su opiniones, las sometidas a la resolución del Ayuntamiento.

⁴⁴ Entiendo, que no existe un cuerpo de policía urbana y que llaman policía urbana al acto de vigilar cosas relacionadas con el urbanismo.

1-02-1867

Habiéndose hecho presente por la Comisión de Policía y Ornato públicas de lo justo que es su renovación, por haber muchos años que la están desempeñando; se acordó elegir para la renovación a los vecinos D. Juan Martín y Domínguez y D. Manuel Rodríguez Miranda, a quien se comunique sus nombramientos.

26-10-1868

Imposibilitado del Señor Alcalde, D. Juan Martín y Domínguez, en continuar ejerciendo el cargo de individuo en la Comisión de Policía y Ornato, se acordó nombrar para reemplazarle, a D. Francisco Ramos y Rodríguez, de cuyo nombramiento se dé parte al Señor Gobernador Civil de Gran Canaria, para su superior aprobación.⁴⁵

2-04-1869

En este día el Ayuntamiento confirma en su puesto de portero a D. Sebastián Moreno. Junto con otros empleados por la nueva Corporación.

30-04-1869

El Señor sindico D. José Dolores Betancort, denuncia una fábrica que se está levantando en la calle del Siete propia de Doña María Isidora Domínguez, sin la competente autorización del Ayuntamiento y en su vista los Señores Concejales acordaron que se haga saber a la dueña de dicha fábrica, que inmediatamente presente el oportuno plano que debió haber presentado a esta Corporación con la correspondiente fianza e instancia.

30-07-1869

Presentada moción por varios Señores Concejales a virtud de hallarse sin portero que les auxilie, por haberse inutilizado el que actualmente existe, hace muchos meses, por cuya causa está paralizado los trabajos de policía; y a cuyo portero se le han estado satisfaciendo sus mensualidades, más bien por obra de caridad; más como este tenga hijos que puedan desempeñar interinamente el empleo de su padre y se hayan negado a ello su propia familia, acordó la Corporación destituir desde el presente fecha a dicho portero, Sebastián Moreno, y que se publique la vacante del indicado empleo desde primero de agosto próximo, en que se declara vacío el destino referido.

10-09-1869

Vista una solicitud de d. Buenaventura Xuclá, natural de la provincia de Barcelona y vecino de Agaete optando al empleo de portería de este municipio, declarado vacante por acuerdo

⁴⁵ Se había producido en España la Revolución de septiembre de 1868 que dio lugar al Gobierno Provisional de 1868-1871 fue el ejecutivo transitorio que se formó en España tras el triunfo de la Revolución de 1868 -la Gloriosa-, que puso fin al reinado de Isabel II. Constituye el primer período del Sexenio Democrático (1868-1874)

de treinta de julio último, y que viene desempeñando interinamente Sebastián Moreno con el mismo sueldo rematado en el presupuesto, y que tenía en propiedad antes de aquella fecha; y puesta discusión dicha solicitud, la Corporación acordó: que habiéndose adquirido, extraoficialmente, informes sobre la correcta moral y política del pretendiente, y juzgándolo apto para desempeñar el destino que solicita, nombran como portero en propiedad de este Ayuntamiento al expresado D. Buenaventura Xuclá, dándosele la posesión correspondiente desde el día trece del corriente mes en que deberá cesar el anterior portero, y hasta cuyo día a devengado su sueldo completo y que anteriormente se le ha satisfecho; y que se le expida su credencial en toda regla en el papel correspondiente al sueldo de ciento ochenta escudos de que se halla dotado, dejándose oportuna copia en el expediente respectivo, librándose certificación de este acuerdo para unir a la memoria de sueldo de los empleados.

5-01-1871

El Portero de este Ayuntamiento Buenaventura Xuclá exhibió un memorial, fecha de hoy, presentando dimisión del cargo, por los motivos que en dicho memorial se explican, siendo cierto lo referente a que no puede aceptar por más tiempo, que se le pague un sueldo al trimestre, pues aun cuando las nóminas de empleados vienen extendiéndose en aquellos periodos, es lo cierto que dicho portero cobra mensualmente y cuasi siempre por adelantado: que en cuanto a lo expuesto de apremios que dice le adelanta el recaudador del impuesto personal, se acordó: que el referido recaudador presente para la sesión próxima las cuentas de Recaudación de dicho impuesto, con los recibos talonarios que lo comprueban; y que respecto al adeudo que se reclama presentadas aquellas se proveerá. También se dispuso admitir la renuncia presentada por término de treinta días y que se publique la vacante de aquel destino por el mismo plazo, con el sueldo asignado en el presupuesto.

21-01-1871

Se vio un memorial del Portero Buenaventura Xuclá, fecha de ayer, en el que solicite se dige la Corporación proveer la no admisión de la renuncia que había presentado en la sesión anterior por causas ajenas a su voluntad, y que se tenga firme en el empleo de tal portero de este Ayuntamiento y bajo las mismas condiciones que se obligó al solicitar aquel destino, y se acordó tener como no admitida la renuncia presentada, dejando sin efecto y de ningún valor lo acordado en la sesión anterior respecto a la admisión de dicha renuncia.

9-02-1871

Se nombra al portero del Ayuntamiento, Buenaventura Xuclá Guasch, como ejecutor de apremio que cobrará un tres por ciento de la cantidad liquidada.

5-06-1864

Habiéndose hecho presente por otro Señor Concejal no haber tenido efecto los acuerdos dictados sobre evitar los peligros existentes en las calles y caminos, por defectos de las

acequias y sus pasaderos, falta de resguardo en algunos albercones y algunos otros deterioros que urgentemente reclaman su reposición; se acuerda recordar muy eficazmente a la Comisión de Policía y Ornato, compuesta de los Señores Síndicos, D. Juan Martín Y D. Domingo Henríquez, para que tomen todas cuantas medidas juzguen necesarias a fin de que en un buen término sean ejecutadas todas las obras y reparaciones que sean indispensables para la seguridad de los transeúntes, así en las calles como en los caminos de esta población.

14-12-1871

Presentada moción por el Señor Presidente, D. Domingo Apolinario Rodríguez, en virtud de que el Portero de este Ayuntamiento no cumplía con los servicios que se le encomendaban, por su inutilidad completa; y que por el sueldo que disfruta no es insuficiente para colocar otra persona algo inteligente, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que resolviera lo más justo. En virtud y tomada en consideración, se acordó: Que el mismo Señor Presidente busque otro individuo que desempeñe aquel empleo, aumentándosele once pesetas y cincuenta céntimos sobre las cuarenta y cinco que se le tienen asignadas mensualmente, en cuya asignación se le hayan incluidas las que le corresponde por el alumbrado público y citaciones de quintos, cuyo aumento será satisfecho del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

18-01-1872

Se dio cuenta por el Señor Presidente, D. Domingo Apolinario Rodríguez, en cumplimiento del acuerdo tenido por esta Corporación el día 14 de diciembre último, haber solicitado un nuevo portero para este Ayuntamiento, con los emolumentos señalados en el propio acuerdo, cuyo individuo se halla en esta población desde el día dieciséis del corriente, llamado Santiago García y Suárez, natural de Matapozuelos, provincia de Valladolid, de estado casado y de treinta años de edad; enterada la Corporación y discutido detenidamente el particular propuesto, se acordó por seis votos contra uno, nombrar como nombraron Portero de este Municipio al expresado Santiago García y Suárez; separando de aquel empleo a Buenaventura Xuclá y Guasch, que venía desempeñándolo; sin perjuicio de formarle la oportuna liquidación de lo que se le adeuda y se les satisfaga el alcance que le resulta, recogiénole el título: también se dispuso que Buenaventura Xuclá, siga, si le conviene, con la ejecución de contribuciones hasta dejar terminado el expediente formado, cuyos derechos le serán abonados por el Recaudador concluido aquel, y se ponga en posesión del destino de portero al referido Santiago García desde el día de mañana 19 del actual cuyo día devengará su sueldo.

8-02-1872

El Señor Presidente, D. Domingo Apolinario Rodríguez, expuso que con el fin de llevar a efecto los apremios contra los contribuyentes morosos en el pago de las contribuciones en la forma que establecen las disposiciones vigentes, sometía en nombre del Recaudador,

Don José Betancort Rivero, el nombramiento de Ejecutor con los emolumentos señalados en instrucción, a cuyo efecto proponía para su desempeño al Portero de este Municipio, Santiago García Juárez, y se acordó por unanimidad de conformidad con el propuesto por el Recaudador.

11-07-1872

Presentada moción el Señor Presidente, Don Domingo Apolinario Rodríguez, sobre las ejecuciones administrativas que se están llevando a efecto y que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones que en este municipio tenga el Portero del mismo por hallarse destinado en dichas ejecuciones, siendo imposible que se pueda atender con la regularidad debida los servicios públicos, proponía a la Ilustre Corporación se sirviese acordar la colocación de un agente o guarda municipal que ayude en todos los servicios enunciados. En su consecuencia, oída la moción por el Ayuntamiento y discutida suficientemente, se acordó como el Señor Presidente lo propone; a quien autorizan para la provisión de dicha plaza en persona honrada y que sepa leer y escribir. Entrándose a discutir el sueldo que debía devengar dicho guarda municipal, se acordó lo sea el de ochenta pesetas mensuales, que se incluirán en el presupuesto corriente, además el coste del equipo y vestuario de dicho guarda, para cuyo objeto se informará el Presidente del valor a que asciende, tomando por tipo los de la ciudad de Las Palmas; que el enunciado guarda ha de ser contratado por el importe señalado, sin que haya opciones a emolumentos que pueda devengar donde se le destine, pues, estos corresponden entrar en Depositaria.

13-02-1873

Se vio una instancia de Don Sebastián de León, y Medina de esta vecindad, de fecha de hoy, optando a la plaza de policía municipal de este municipio por el sueldo o retribución señalados en el presupuesto del actual ejercicio, y discutido suficientemente, se acordó tomar dicha instancia en consideración, y que exponga el interesado, si se sujeta a todas las condiciones establecidas por este municipio al empleo que solicita, y hecho, se dé cuenta en la primera sesión ordinaria.

20-02-1873

En este estado se presentó Don Sebastián de León y Medina, pidiendo permiso para dirigir la palabra a la Corporación, y concedida que la fue expuso: Que con fecha de trece del corriente mes había solicitado, de este Ilustre Ayuntamiento el cuerpo de Guardia Municipal de este término, y tomado en consideración por el mismo Ilustre Cuerpo, se le ha impuesto los servicios que tenía que prestar; y considerando que por la edad de setenta y dos años, le era imposible dar cumplimiento a dichos servicios, solicitaba que se acordase dejar sin efecto la instancia que presentó con tal objeto; dando al muy Ilustre Ayuntamiento las más expresivas gracias por la buena acogida que ha merecido, ofreciéndose al mismo en todo lo que sea que puede ser útil. Oída esta manifestación por el Ilustre Cuerpo, se acordó de conformidad con la misma.

13-02-1873

Se dio cuenta de una instancia de Don Juan Fuertes y Cabrera, vecino del pueblo de Agaete, fecha de ayer en la que solicita, el empleo de guardia municipal de esta Corporación, con el sueldo de ochenta pesetas mensuales que aquel tiene señalado y bajo las condiciones estipuladas por esta municipalidad y a las cuales se obliga a cumplir bien y fielmente. Resultando que Don Sebastián de León y Medina ha solicitado el mismo empleo y ha retirado su instancia, por no poder desempeñar los servicios que se le han señalado; y considerando que el Don Juan Fuertes y Cabrera, ha servido en clase de Sargento Segundo con el grado de primero en el provisional de estas islas y que lleva los requisitos legales para el empleo que solicita, se acordó después de una amplia y detenida discusión, nombrar como nombran al expresado Don Juan Fuerte y Cabrera, agente municipal de esta población, con el sueldo de ochenta pesetas mensuales, cuyo agente desempeñará cuantos servicios le encarguen por este Cuerpo y demás empleados superiores de la oficina, y que se le expedía el correspondiente título en toda regla en el papel correspondiente al sueldo de novecientas sesenta pesetas anuales, de que se halla dotado en el presupuesto corriente, dejándose la oportuna nota en el expediente respectivo, lo mismo que la certificación de este acuerdo, el cual declaran ejecutivo para los efectos legales establecidos, por la urgencia de servicios pendientes, dándosele la posesión correspondiente y que por el Señor Presidente, Don Domingo Apolinario Rodríguez, se lleve al debido efecto.

6-03-1873

En este día se nombra como ejecutor de apremio al guardia municipal Don Juan Fuerte Cabrera.

28-08-1873

Se vio una instancia del municipal Juan Fuerte Cabrera, fecha de hoy, en la que expone que, teniendo entendido que el portero Aniceto Morales, se retira de la portería de esta Corporación el día treinta y uno del actual, por habérsele admitido la renuncia, el siete del corriente mes, solicitaba que por este Ayuntamiento, se le nombrase portero del mismo, con la asignación que tiene señalada como guardia municipal, obligándose a desempeñar dichos empleos, por el mismo sueldo, y sujetándose en todo a su cumplimiento, discutida suficientemente, se acordó como se solicita, nombrándose desde luego al expresado Juan Fuerte Cabrera, portero de este Ayuntamiento, de cuyo empleo tomará posesión desde el día primero de septiembre próximo, con la asignación que tiene señalada de municipal.

30-10-1875

Presentose moción por el Señor Concejal Don Eduardo Rodríguez Quesada, relativa al mal estado en que se hallan las calles de esta población, a causa de la cernida y matazón de cochinilla en las mismas, causándose con ello graves perjuicios a los transeúntes y a la salud pública, suplicando a este Cuerpo se sirviese acordar lo conducente, para que no se repita semejante abuso. Oído por la Corporación lo manifestado por el Señor Rodríguez Quesada,

Don Eduardo, y discutido, prohibir, desde el día de mañana, el abuso que se denuncia, dando orden al Portero de este Municipio, para que personalmente, requiera a las personas que se hallan en el caso que se cita, para que, en los sucesivo, dejen de practicar en las calles de la población, la matazón y cernida de cochinilla, bajo el apercibimiento de diez pesetas de multa.

5-05-1877

Figura en el acta de este día, como Portero del Municipio, Don Antonio Gil Alfonso.

23-06-1877

Dio cuenta el Señor Presidente, Don José Batllori y Perera, de que para cumplir y hacer ejecutar el cobro de los atrasos por contribución municipal de los años económicos desde 1871 a 1874, que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario, del ejercicio económico de 1875 a 1876. Se hace preciso que la Ilustre Corporación acuerde la instalación de un nuevo agente municipal que acompañe al Portero de este Ayuntamiento los apercibimientos personales de pago o embargo en su caso de bienes muebles de los deudores, puesto que no se encuentra en la Villa persona alguna que quiera aceptar el encargo de acompañar a dicho Portero, y lo mismo para otras actuaciones de servicio del propio Municipio. En su virtud, oído por el Ayuntamiento lo propuesto por el Señor Presidente, y de conformidad con lo mismo, se acordó por unanimidad la instalación de dicho Agente Municipal, con el sueldo anual de seiscientos setenta y cinco pesetas, qué deberán incluirse en el presupuesto adicional de resultas del corriente ejercicio, dándose para ello comisión en forma al expresado Señor Presidente.

11-08-1877

Dio cuenta el Señor Presidente, Don José Batllori y Perera, de que, el día nueve del actual, se había presentado en esta Villa el Agente Municipal, Manuel Morales y Ramos, que por comisión de este Cuerpo, había solicitado para el desempeño de varios servicios urgentes de este Municipio, como era el cobro de la contribuciones atrasadas, y otras atenciones, desde cuyo día comenzó a cumplir con su cometido, y que se estaba en el caso de acordarse la expedición del nombramiento que acredite como tal empleado de esta Villa y su jurisdicción, con el sueldo anual ya propuesto de seiscientos ochenta pesetas anuales, y así se dispuso por la Sala, en votación nominal.

23-04-1881

El Señor Presidente, Don José Batllori y Perera, tomando la palabra, expuso: Que era conveniente para los intereses generales de esta población, en el orden público, la constitución inmediata del Guardia Municipal que había dispuesto esta Corporación con la Junta de Asociados en día quince de marzo último, para que principiase a funcionar el primero del próximo mes de julio, incluyéndosele la asignación de setecientos veinte pesetas en el presupuesto de

mil ochocientos ochenta y uno o mil ochocientos ochenta y dos, creyendo el que expone de suma urgencia de que el citado acuerdo se adelante con la instalación del expresado Agente por la necesidad de sus servicios; lo que proponía a la consideración del Ilustre Cuerpo a fin de que se acordase la colocación de aquel guardia, si es que se puede hallarse, desde primero de mayo próximo, consignándosele el sueldo, por los dos meses que restan del actual año económico en el adicional de resultados del presupuesto corriente. Bien discutido y considerando justas la pretensión del Señor Presidente se dispuso como él mismo lo propone, dándosele comisión en forma para la busca y colocación del mencionado agente.

5-07-1891

En el acta de este día, figura en una lista de personal del Ayuntamiento, Don Antonio Santana Falcón, como Guardia Municipal.

7-11-1891

En este día, el Ayuntamiento, debido a los alborotos nocturnos que se estaban produciendo por el pueblo por las personas que salían de parranda, acuerdan unas multas y para observar que se cumplan con las normas, establece rondas nocturnas, alternando cada noche un individuo de la Corporación con el Agente Municipal y el Portero⁴⁶, a fin de castigar a los que falten a las normas establecidas por el Ayuntamiento.

24-12-1892

Se acordó comisionar al Agente Municipal, Don Bernardo de Santana, para que condujera a la Caja de la zona de Guía, los mozos del corriente remplazo que han de efectuar su ingreso en dicha Caja el 31 del corriente y para las operaciones de sorteo que se verificará el primero del entrante enero.

30-09-1893

Se acordó, así mismo, recomendar al Agente Municipal y portero de este Ayuntamiento, vean el medio de evitar el intolerable abuso de ensuciarse alrededor de la Iglesia Parroquial, cómo sucede casi todos los días festivos de madrugada, castigando sin consideración con una multa al que cometa el abuso.

7-10-1893

Vista la instancia presentada por don Wenceslao Moreno, vecino de Las Palmas en Tafira, fecha del 1º del presente mes, en la que manifiesta que el 23 de septiembre último le fue retenido al conductor Juan Manuel Hernández por el Agente Municipal don Bernardo de Santana

⁴⁶ En este caso, como en anteriores, se vuelve a utilizar Portero como Agente Ejecutor

un tercio vacío para cobrarse tres pesetas para cobrar el impuesto de ambulancia sobre la venta de vinos, solicitando que le devuelvan dicho envase, y reconociendo la legalidad de dicho impuesto, pues se le exima del mismo, por cuanto el recurrente se halla matriculado para la venta al mayor de vinos y vinagres y por tanto autorizado a la venta al mayor de vinos y vinagres y por tanto autorizado por el artículo 25 del Reglamento de la Contribución industrial.⁴⁷ Se acuerda devolverle el envase y que el Agente Municipal lo tenga en cuenta para este y otros casos similares.

19-01-1901

En este día el Ayuntamiento aprueba 32 normas a observar por la población.

5-08-1903

A propuesta del Señor Presidente, Don Francisco Batista Miranda, se acordó: Que al encargado de la alameda de esta Ciudad, se le dé el carácter de Guardia Municipal, ⁴⁸dividiéndose el trabajo de los dos guardias en la forma siguiente: Uno, encargado de la alameda, del alumbrado de la misma y de las calles adyacentes; así como la vigilancia de la acequia por las tardes; y el otro encargado del resto del alumbrado público y de la vigilancia de la acequia por las mañanas; obligados ambos en general a hacer guardar el orden y cumplimentar las disposiciones de la Alcaldía.

4-09-1909

Se dio cuenta de la renuncia presentada por Don Agustín González, del cargo de encargado de apagar los faroles del alumbrado público, acordando el Ayuntamiento admitírsela, que se amortice la plaza, y que se hagan cargo de prestar ese servicio los dos guardias municipales.

29-03-1914

Se acordó que a partir de primero de abril próximo, se abone a cada uno de los Guardias Municipales, tres pesetas de jornal, y que si en el actual presupuesto no hubiere cantidad suficiente consignada para abonar dicho jornal, se proponga por la Comisión del Ramo la oportuna transferencia de crédito, cuando se agoten los créditos presupuestados.

29-03-1914

Igualmente se acordó, que por Secretaría se redacte un Reglamento de Funciones y Servicios que competan a la Guardia Municipal, y que por la Alcaldía se tomen medidas conducentes, a fin de prohibir en absoluto las parrandas por las calles, sancionen a los que con tal motivo se reúnan a altas horas de la noche.

⁴⁷ Es un recurso en toda regla de una multa.

⁴⁸ No tenemos el nombre del segundo guardia.

5-04-1914

Examinado y atendido con la debida atención, el proyecto de Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Guardia Municipal, y demás agentes de vigilancia de este Municipio, redactado por el Secretario que autoriza en cumplimiento de acuerdo tomado por la Corporación en sesión del día veintinueve y se remita al Señor Delegado del Gobierno, para su superior aprobación, del mes anterior, se acordó aprobarlo en todas sus partes, y que se ponga en vigor a la mayor brevedad.

5-06-1914

Se acuerda de que en cada sesión se dé cuenta de los servicios prestados por la Guardia Municipal.

11-10-1914

Se acuerda dirigir un atento oficio al Señor Delegado del Gobierno de Su Majestad en Las Palmas, en súplica de que se digne comunicar la resolución que haya suscrito en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, para la reglamentación de la Guardia Municipal de esta Ciudad, favorablemente informado por la Comisión Permanente del Cabildo Insular hace más de un mes.

28-02-1915

Se acordó abonar a Don Juan Medina, Guardia Municipal, del capítulo de imprevistos; la cantidad de 20,24 pesetas por los gastos hechos en la conducción a Las Palmas del prófugo Salvador Hernández Medina.

2-05-1916

Acordó la Corporación que, dada la velocidad con que discurren por las calles de esta Ciudad, y sin avisar muchas veces, los automóviles, se haga presente por edictos que deben de andar despacio, y tocando la bocina, sobre todo antes de las vueltas y las bocacalles, en evitación de desgracias personales que pudieran ocurrir.

2-07-1916

A Petición del Señor Francisco Ramos Falcón, se adoptó el acuerdo de que por los agentes de la Alcaldía se exija a los panaderos pongan la marca de fábrica en el pan y el peso de las piezas que pongan a la venta pública.

17-11-1918

Se acuerda pagar a Don Federico Suárez dos cantidades: Una de 92,35 pesetas por material facilitado en 1917 para el equipo de la Guardia Municipal. Y otra de 70 pesetas a Doña Teófila Rodríguez Roque por la confección del equipo de la Guardia Municipal en 1917.

1-12-1918

Del capítulo 2º Artículo 3º se acuerda también pagar once pesetas y cinco céntimos a Doña Teofila Rodríguez Roque por confeccionar y arreglo del equipo y vestuario de la Guardia Municipal.

4-04-1920

El Señor Concejal, Don Manuel Auyanet Romero, ruega, a la Alcaldía de las ordenes convenientes a fin de que los automóviles y los autocamiones y toda clase de carruajes transiten dentro de la población en la velocidad con que actualmente se hace, lo cual constituye un peligro, así como también, que se permita dentro de la población caballerías con angarillas sin ir conducidas de mano.

El Alcalde, Don Francisco Rodríguez Lorenzo, promete atender dicho ruego por medio de un bando que al efecto publicará sobre dichos extremos y otros de Policía Urbana.

17-04-1922

Se presenta un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo el aumento en veinticinco céntimos diarios el jornal que disfrutaban los Agentes Municipales: Francisco Reyes, Juan Bautista Zamora y Miguel Gil Suárez, de modo que cada uno gane diariamente cuatro pesetas.

15-12-1923

En la reunión de este día de la Corporación se trató el tema de un escándalo ocurrido por motivo de un enterramiento fuera del cementerio católico. Ante unas dudas sobre el lugar de enterramiento, el Alcalde, Don Juan Hernández Mauricio, se manda al Cabo de la Guardia Municipal,⁴⁹ Francisco Reyes, a buscar al Sacristán.

22-01-1924

La Presidencia, Don Juan Hernández Mauricio, propone al Ayuntamiento, que mientras se consigna en presupuesto el crédito suficiente para ello se sirva acordar que del Capítulo de imprevistos se abone a cada uno de los municipales que hagan servicios en los caminos del Caideros, de Juncalillo y barrios anexos y como indemnización gastos un jornal suplementario de cuatro pesetas, por cada día que inviertan en dicho servicio, el cual se considera como extraordinario, así se acuerda por unanimidad.

22-01-1924

Del Capítulo de Imprevisto, se acuerda satisfacer veinte pesetas al Guardia Municipal, Félix Ramírez como gratificación por la poda llevada a efecto en los árboles de la plaza de orden de la Alcaldía (Don Juan Hernández Mauricio)

⁴⁹ No aparece con anterioridad el nombramiento de cabo, ni de nuevos Guardias Municipales. Se entiende, que Gáldar tenía varios guardias para contar con un cabo como jefe

26-04-1924

Por último se acuerda que por los Agentes Municipales se informe sobre los hechos expuestos por el vecino de esta Ciudad en el Caideros, Don José Sosa Mendoza, en su escrito de fecha cuatro del actual, solicitando se anule la patente impuesta al mismo por el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

28-06-1926

En el presupuesto del Ayuntamiento para el 2º trimestre de 1926 figuran los siguientes gastos:

Para el pago de dos guardias.....2117 pesetas.

Para el pago de los mismos por viajes al campo.....50 pesetas

Para el pago de equipo y vestuario de la Guardia Municipal.....100 pesetas.

23-12-1927

Manifiestar al Guardia Municipal de esta Ciudad, Valentín Jordán Tabío, como resolución de su instancia fecha de hoy, por la que solicita aumento de haberes, que en la actualidad no es posible atender su petición, toda vez que los Presupuestos para el año próximo han sido ya aprobados definitivamente.

4-12-1930

El Ayuntamiento acuerda consignarle seis pesetas y cincuenta céntimos diarios de jornal a los Guardias Municipales: Crescenciano Marchó Cano y Pedro Cartán Mañas.

27-03-1931

El Ayuntamiento acuerda aprobar el nombramiento con carácter de interinidad hecho por la Comisión Municipal Permanente de Guardia Municipal del pago de Caideros a favor de Don Juan Jiménez Sosa.

19-04-1931

El Ayuntamiento acuerda abonar a Doña Dolores Gordillo Martín, ochenta y seis pesetas con diez céntimos por la hechura y material de tres uniformes con destino a la Guardia Municipal.

8-07-1931

Con motivo de escándalos que a altas horas de la noche se suelen promover en esta población, además de algunas raterías, se acuerda crear una plaza de Guardia Nocturno con la asignación de doscientas pesetas mensuales, correspondiendo pagar cien pesetas al Ayuntamiento y las otras cien restantes al Comercio por un derecho o tasa comprendido en la letra F del Artículo 368 del Estatuto Municipal, a cuyo efecto se deberá hacer un suplemento

de crédito y se confeccionará la Ordenanza correspondiente. Debiéndose anunciarse dicha plaza por término de ocho días para proveerla interinamente.

12-08-1931

El Ayuntamiento concede, según se solicita, un mes de permiso con el disfrute de su haber al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío pero a condición de que continúe atendiendo al servicio de pesada de carnes y al de vigilancia los sábados por la noche y días festivos.

2-09-1931

El Teniente de Alcalde, Señor Quesada Rodríguez, ruega a la Presidencia, gestione de la Hacienda, si los Guardias Municipales están sujetos al impuesto de utilidades⁵⁰ o no, pues cree que en otros Ayuntamientos los jornales de dichos funcionarios están exentos del referido impuesto, prometiendo la Presidencia atender este ruego.

2-09-1931

El Señor Mendoza Domínguez ruega a la Presidencia, se haga presente a los Guardias Municipales el deber que tienen de vigilar el casco y los barrios de la población, dando cuenta a la Alcaldía de todos los hechos que notaren con infracción de la Ordenanzas Municipales y Bandos de Buen Gobierno.

9-10-1931

El Ayuntamiento, acuerda el reintegro de las cantidades cobradas por el impuesto de utilidades a la Guardia Municipal.

16-10-1931

El Ayuntamiento, acuerda reconocer un crédito de sesenta pesetas para pagar los servicios de inspección correspondientes al último trimestre de este año a favor del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán en virtud de la instancia que presenta.

16-10-1931

El Ayuntamiento, acuerda que pase a la Comisión de Hacienda, una instancia suscrita por los Guardias Municipales, Don Pedro Cartáro y Don Crescenciano Morchón Cano, solicitando aumento de sueldo.

⁵⁰ El Impuesto de utilidades (oficialmente llamado Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria) fue un impuesto existente en España entre 1900 y 1957 que gravaba los rendimientos del capital y del trabajo. Fue creado por la Ley de Presupuesto de 1900. Existían tres tipos: Tarifa 1ª: Utilidades procedentes del trabajo personal. Tarifa 2ª: Utilidades procedentes del capital (intereses, dividendos...) Tarifa 3ª: Utilidades procedentes del trabajo juntamente con el capital en el ejercicio de industrial.

30-10-1931

El Ayuntamiento acuerda anticipar dos sueldos, según solicita y de conformidad con el informe de la Secretaría, al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán, para atender a los gastos de enfermedades tenidas en su casa en estos últimos meses, cuyo anticipo reintegrará conforme al R.O. Ley de 16 de diciembre de 1929

26-02-1932

El Ayuntamiento acuerda librar del Capítulo de Imprevistos la cantidad de ciento veinte pesetas a Hernández y Compañía por 24 varas de dril⁵¹ para uniformes de la guardia.

22-04-1932

El Ayuntamiento, acuerda abonar del Capítulo de imprevistos al Guardia Municipal Crescenciano Morchón en concepto de retribución como Auxiliar del Registro Civil de esta Ciudad la cantidad de quince pesetas mensuales durante el primer trimestre del año y en lo sucesivo mientras desempeñe dicho cargo.

24-06-1932

El Ayuntamiento reconoce en el próximo presupuesto del año 1933, un crédito de ciento sesenta pesetas con destino a equipo de la Guardia Municipal que ha de componerse lo antes posible.

6-12-1928

Se acuerda aumentar a cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos la asignación de la partida primera del artículo 1º capítulo 3º por elevarse a seis pesetas y treinta y cinco céntimos el jornal diario de los actuales Guardias Municipales. Consignar en el expresado capítulo y artículo la cantidad de dos mil trescientas diecisiete pesetas y setenta y cinco céntimos por igual jornal diario de un Guardia Municipal, plaza de nueva creación a partir del primero de enero próximo.

Elevar a trescientas cincuenta pesetas la consignación segunda del expresado artículo y capítulo o sea para equipo y vestuario de la Guardia Municipal.

29-07-1932

Acuerda la Corporación, facilitar a los Guardias Municipales un ejemplar a cada uno del Reglamento de Empleados Municipales, aprobado por esta Corporación el 23 de diciembre de 1927 con las modificaciones introducidas con fecha 20 de mayo último.

⁵¹ Es una tela de algodón firme que se asemeja en textura a la mezclilla. De acuerdo a su firmeza es ideal para la fabricación de uniformes, ropa para hacer deportes, manteles y telas utilizadas en un terreno industrial y ropa de trabajo.

29-07-1932

El Señor Concejal Rodríguez Pérez ruega a la Alcaldía y a la Corporación que se gratifiquen a los Guardias Municipales con la cantidad de cincuenta pesetas a cada uno por los servicios prestados extraordinarios durante los días de las últimas fiestas debiendo librarse de la consignación de Festejos.

Y que se establezcan turnos los dos Guardias Municipales el servicio que actualmente uno de ellos viene prestando al juzgado municipal, dándosele como jornales la cantidad de quince pesetas mensuales que se librarán en lo que queda de año del capítulo de Imprevistos como así se viene haciendo por ser de urgencia e inaplazable dicho servicio y su pago y en el próximo presupuesto llevar la consignación necesaria.

Y el Ayuntamiento en vista de las razones que la asisten a las anteriores peticiones las acuerda de conformidad con los ruegos.

19-08-1932

A propuesta del Señor Alcalde, Don Vicente Mendoza Domínguez, se acuerda gratificar a los Guardias Municipales con el cincuenta por ciento de las multas que se impongan en lo sucesivo en virtud de denuncia de los mismos contra los infractores de los suministros de abastos.

21-10-1932

El Ayuntamiento, acuerda, aumentar los jornales de la Guardia Municipal en cincuenta céntimos más de los que venían disfrutando, para el próximo ejercicio de 1933, siguiendo a cargo de esta Corporación el vestuario de la misma.

3-02-1933

El Ayuntamiento, deja sobre la mesa para su estudio la creación de una plaza de Guardia Municipal Nocturno.

12-05-1933

El Ayuntamiento acuerda dejar sobre la mesa, hasta que se acuerde sacar a concurso la plaza, una instancia de Don Gregorio Jiménez Benítez solicitando se le nombre guardia nocturno.

7-07-1933

Vista la comunicación del Guardia Municipal, Don Crescenciano Morchón Cano, dirige a la Presidencia, Don Juan Quesada Rodríguez, renunciando al cargo de Auxiliar del Juzgado Municipal por no poder atender, se acuerda que la Presidencia gestione su desistimiento y que solucione el caso de la manera que crea más conveniente.

14-07-1933

El Ayuntamiento acuerda gratificar a la Guardia Municipal en proporción a los sueldos que cada guardia disfrute por las horas extraordinarias que han tenido que hacer, ejerciendo estrecha vigilancia los días de la pasada huelga general y la que hagan durante los próximos días de fiestas del 25 al 27 del actual.

4-08-1933

El Ayuntamiento concede el permiso que solicita el Guardia Municipal Don Crescenciano Morchón Cano a partir desde el día siguiente al de la notificación.

8-09-1933

El Concejal Señor Sánchez Guerra, ruega a la Presidencia, Don Pedro Delgado Quesada, se informe por medio de la Guardia Municipal, quien o quienes, están tirando en el callejón de La Palma de esta localidad, huesos y cabezas de vacas con perjuicio a la higiene pública, y que sanciones dichas faltas con arreglo a la Ley.

20-09-1933

El Ayuntamiento, acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Cabo de la Guardia Municipal, sobre retribución por el cobro de recibos de suministro de agua a particulares.

29-09-1933

El Ayuntamiento aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en la petición formulada por el Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, en todas sus partes excepto en la retribución que será del tres por ciento de las cantidades recaudadas por efectuar también los cobros de recibos de suministros de agua a particulares los otros dos guardias municipales.

20-10-1933

El Ayuntamiento, accede a la petición del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, solicitando anticipo reintegrable de dos meses de sueldo, al amparo del R.D. Ley de 16 de diciembre de 1929.

10-11-1933

El Ayuntamiento asigna seis pesetas diarias de jornal a un Guardia Nocturno, que se librarán del capítulo 1º Artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos, sin perjuicio de aumento, si así se acordare.

24-11-1933

El Ayuntamiento, concede los quince días de permiso que solicita el Guardia Municipal Don Pedro Cartán Mañas, con motivo de su enlace matrimonial, quedando saldado hasta la fecha los días de descanso a que tiene derecho.

15-12-1933

El Ayuntamiento concede al Guardia Municipal Crescenciano Morchón Cano una gratificación de dos meses de sueldo como premio a los servicios prestados durante la actuación, especialmente en los días de las fiestas de esta localidad, a cuyo efecto deberá librarse la totalidad del mes corriente y la cantidad de trescientas diecinueve pesetas y treinta y seis céntimos, a cargo del Capítulo 13, artículo 3º, partida 1ª del corriente presupuesto, admitiéndosele la renuncia que presenta.

15-12-1933

El Ayuntamiento, libra en favor de Don Ismael Jerek, cuarenta y cuatro pesetas, por tela gbardina de hilo para el uniforme del Guardia Municipal Nocturno.

5-01-1934

La Presidencia, Don Vicente Mendoza Domínguez, presenta una moción para que se acuerde pagar al Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío cuatro días de la semana actual de permiso a que tiene derecho y que no disfrutó por exigencias del servicio, así como horas extraordinarias que ha tenido que hacer con motivo de la detención judicial que sufrió el Guardia Municipal Crescenciano Morchón Cano en la época que disfrutaba de licencia el otro Guardia Municipal Pedro Castán Mañas, las cuales se calculan en tres días más y que deberán pagarse a razón del jornal que disfruta, las cuales se librarán a cargo del capítulo 10, partida 2ª del presupuesto.

5-01-1934

El Ayuntamiento, acuerda pagar al Guardia Municipal Nocturno siete pesetas diarias de jornal, debiéndose libarse el aumento del capítulo 1º, artículo 10, partida 2ª.

19-01-1934

El Ayuntamiento, acuerda pagar a Doña Dolores Gordillo la cantidad de 28 pesetas y cincuenta céntimos por la hechura de un uniforme de Guardia Municipal.

11-05-1934

El Señor Rodríguez Pérez ruega a la Presidencia, Don Juan Quesada Rodríguez, que se le llame la atención a la Guardia Municipal a fin de que algunos guardias se abstengan en la

calle de hacer gestos despechos a los Señores Concejales debiendo saludarlos como superiores jerárquicos que son.

29-06-1934

El Ayuntamiento concede el anticipo reintegrable de dos meses de sueldo que solicita el Guardia Municipal Nocturno Don Antonio Pérez Bethencourt, al amparo del Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, informado favorablemente por Secretaría, el cual deberá librarse después que se hayan puesto al corriente los sueldos de los demás empleados municipales.

3-08-1934

El Ayuntamiento acuerda gratificar a la Guardia Municipal de esta localidad por las horas extraordinarias trabajadas durante los días de las fiestas del patrono celebrado en esta localidad, con el haber de tres días más que le corresponda a cada uno.

10-08-1934

El Ayuntamiento concede el permiso de veinte días que solicita el Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, para someterse a la cura de aguas medicinales de los Berrazalez, quedando computada la semana actual de permiso que le corresponde, por el actual año.

23-11-1934

Vista la instancia del Guardia Municipal, Don Pedro Cartán Mañas⁵², solicitando permiso de quince días, acuerda el Ayuntamiento, concederle dicho permiso, pero en cuanto a los días que tenga derecho y, si son menos de los que solicita, deberá nuevamente pedirlos a la Corporación.

23-11-1934

El Señor Rodríguez Domínguez ruega a la Presidencia, Don Vicente Mendoza Domínguez, que se requiera al Guardia Nocturno para que vigile los alrededores de la Plaza y de la Iglesia que actualmente se halla convertido en retrete público.

7-12-1934

La Corporación queda enterada del informe de Secretaría obrante en la solicitud formulada por el Guardia Municipal Pedro Cartán Mañas, pidiendo quince días de permiso y que para la próxima sesión traiga la Gaceta donde fue nombrado por la Junta Calificadora, a fin de determinar sus derechos.

⁵² Estimo que las relaciones de Don Pedro con la Corporación, no eran buenas.

19-12-1934

La Corporación visto que en la Gaceta n° 188 del 7 de julio de 1929, está incluido en la relación de Guardias nombrados por la Junta Calificadora, el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Pedro Cartán Mañas y de conformidad con el informe de Secretaría obrante en el expediente incoado a virtud de licencia que solicita dicho guardia, se acuerda, a los fines de las anterioridades estar y pasar por lo que se estatuye en el Reglamento de Empleados Municipales Subalternos de este Ayuntamiento y demás disposiciones pertinentes que dichos Subalternos solo tienen derecho al disfrute de la licencia de siete días al año y no de quince como se pretendió por dicho Guardia Municipal.

14-06-1935

El Señor Domínguez Rodríguez ruega a la Presidencia de nuevo a la Guardia municipal para que prohíba y denuncie a los coches con exceso de velocidad que circulan por las calles de esta población con peligro grande para los transeúntes. La Presidencia promete atender dicho ruego.

21-06-1935

Se nombra por unanimidad Agente Ejecutivo de esta Corporación al solicitante Don Crescenciano Morchón Cano.⁵³

27-09-1935

La Corporación acuerda que por parte de la Guardia Municipal se active la cobranza de la venta en ambulancia, debiéndose requerir para que dé nota de lo cobrado en el día de hoy por dicho concepto.

15-11-1935

El Ayuntamiento concede al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío la semana de vacaciones a que tiene derecho con arreglo a la legislación vigente, debiendo dar cuenta del día que principie para su toma de razón.

20-12-1935

Instancias de los Guardias Municipales: Don Pedro Cartán Mañas, Don José Sanz Francés y Don Antonio Pérez Betancort. Se acuerda acceder a lo solicitado.

⁵³ Don Crescenciano era Guardia Municipal y no consta su renuncia.

22-12-1935

Se acuerda gratificar con el haber de tres días de jornal a la Guardia Municipal por los trabajos extraordinarios de vigilancia efectuado en los días de las fiestas locales de esta Ciudad durante el actual año.

3-01-1936

Visto el escrito presentado por tres Guardias Municipales de este Ayuntamiento y de conformidad con el dictamen de Secretaría, se acuerda desestimar lo pretendido por haberseles notificado integro el acuerdo aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 20 de diciembre próximo pasado, recaído en virtud de sus instancias, no accediéndose a la inclusión del Técnico Interventor de Fondos; haciéndose constar que la denominación de jornales no perjudica en los derechos que la Ley les concede, pues el ánimo de esta Corporación es siempre favorecer a sus empleados en cuanto sea legal y justo.

6-03-1936

El Ayuntamiento acuerda abonar a Fe Larraz Arza, la cantidad de 27,50 pesetas por la confección y materiales de un uniforme para la Guardia Municipal.

26-03-1936

El Ayuntamiento, acuerda:

- a. Que se pongan como sueldos los haberes de los Guardias Municipales en lugar de jornales.
- b. Que pase a informe de la Comisión de Régimen Interior el canjeo de nombramiento interino por el de propiedad, así como el reconocimiento de un quinquenio al Guardia Municipal Don Pedro Cartán Mañas.

2-04-1936

El Ayuntamiento aprueba el informe de la Comisión de Régimen Interior y Hacienda referente a la participación de los Guardias Municipales sobre el premio de cobranza por suministro de agua a particulares.

7-05-1936

Visto el expediente de denuncia presentado por el vecino Don Juan Rivero Ramos contra el Guardia Municipal nocturno Antonio Pérez Betancourt por maltrato de obra con informe de la Secretaría, se acuerda ampliar la prueba con careos entre los testigos y el denunciante. Y luego darse cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda. Se declara la sesión pública y el Secretario que suscribe en cumplimiento con la Ley lee en alta voz el anterior acuerdo que se publicará en la tablilla de anuncios.

7-05-1936

El Señor Suárez Saavedra ruega que se traiga para la próxima sesión informe de los descuentos por utilidades de los sueldos de los Guardias Municipales y demás funcionarios y subalternos.

14-05-1936

El Señor Ruiz Hernández ruega que se exija a la Guardia Municipal haga estrecha vigilancia por la introducción de las carnes foráneas, pues tienen entendido que, actualmente se está introduciendo en este término muchas carnes procedentes de los municipios limítrofes sin las formalidades legales. La Presidencia promete atender dicho ruego.

28-05-1936

Se declara la sesión secreta. Que por la Presidencia se amoneste rígidamente al Guardia Nocturno Don Antonio Pérez Betancort por la falta cometida el 29 de abril pasado de hallarse dentro de la tienda de Don Francisco Álvaro Vega conocido por Alvarito, vestido de Guardia Municipal fuera de horas de servicio, no habiéndose comprobado que haya maltratado al denunciante Juan Rivero Ramos en el expediente sustanciado al efecto, pero si la falta indicada y cuya amonestación se hará constar en la hoja de servicios por estimar esta Corporación que quizás, tal situación se ha creado el propio Guardia por su conducta poco correcta en el desempeño de su cargo.

4-06-1936

El Ayuntamiento acuerda designar a la Presidencia para que de acuerdo con el Guardia Municipal Antonio Pérez Betancort señalen los días de permiso que solicita dicho guardia.

4-06-1936

El Ayuntamiento acuerda pasar a la Comisión de Régimen Interior para que previo informe del Cabo de la Guardia Municipal, dictamine a la conveniencia de crear una nueva plaza de guardia.

11-06-1936

El Ayuntamiento acuerda crear una plaza de Guardia Municipal con el carácter de Inspector de la misma, conforme al informe del Cabo de la Guardia Municipal y de la comisión de Régimen Interior obrantes en el correspondiente expediente, que pasará a la comisión de hacienda e Intervención para que designe el sueldo que ha de percibir y proponga la habilitación de crédito necesaria para el actual año, autorizando a la Presidencia para que nombre, con carácter interino, la persona que ha de ocupar dicha plaza, dando cuenta en su día.

11-06-1936

El Ayuntamiento acuerda conceder permiso de dos meses con disfrute de sueldo al Guardia Municipal Don Pedro Cartán Mañas, para que pueda desplazarse a la Península por hallarse sus padres enfermos de gravedad; lo cual no sentará precedente para los demás casos que se presenten.

18-06-1936

El Ayuntamiento acuerda aprobar los informes de Intervención y Comisión de Hacienda en el expediente de creación de una nueva plaza de Guardia Municipal, dotándola con el mismo sueldo que los demás guardias, y que se haga una Habilitación de Crédito para dotar el sueldo desde el primero de julio del actual año, autorizándose a la Presidencia para que nombre con carácter interino a la persona que ha de ocupar dicho cargo de guardia y con el carácter honorífico, hasta que quede aprobada la Habilitación citada, debiendo hacer el nombramiento de guardia simple, previo examen de aptitud, con arreglo al artículo 190 de la vigente Ley Municipal y el de Inspector de la Guardia entre los Guardias Municipales de este Ayuntamiento.

18-06-1936

El Ayuntamiento accede a lo solicitado por el Guardia Municipal Don José Sanz Francés, concediéndole un anticipo reintegrable de dos meses de haber, a tenor de las disposiciones vigentes, cuando las disponibilidades económicas lo permitan.

25-06-1936

El Ayuntamiento encarga los trajes kakis⁵⁴ que hagan falta para la Guardia Municipal y caso de no alcanzar la consignación presupuestaria que se incluya la que haga falta en el Suplemento de Crédito que se ha de hacer para la dación de la plaza de guardia creada últimamente, y para su equipo.

7-08-1936

El Ayuntamiento aprueba el decreto de la Presidencia de fecha 1º del corriente; suspendiendo de empleo y sueldo al Guardia Municipal don Pedro Cortan Mañas⁵⁵, debiéndose iniciar el correspondiente expediente y se nombra para su substanciación al Teniente de Alcalde Don Antonio Guerra Domínguez, de cuyo expediente se deberá dar cuenta oportunamente. Aprueba, así mismo otro decreto de dicha Presidencia, suspendiendo de empleo y sueldo al Guardia Municipal Don Gregorio Jiménez Benítez, debiéndose incoar el correspondiente

⁵⁴ Es un color utilizado originariamente en uniformes militares. El de Julio de 1936, una parte de España se militarizó.

⁵⁵ Esto se hizo por la nueva corporación formada después del 18 de julio de 1936. Se destituyó a la anterior corporación y se nombró otra que fue quien ordeno la suspensión de los dos guardias.

Habría que buscar las razones que se pusieron en el expediente formado, si se conserva.

expediente y se nombra para su substanciación al Teniente de Alcalde Don Antonio Guerra Domínguez, de cuyo expediente se deberá dar cuenta oportunamente.

12-08-1936

El Ayuntamiento acuerda nombrar con carácter interino Guardia Municipal a Facundo Moreno Yáñez, en sustitución del suspendido Don Pedro Cartán Mañas y dejar pendiente el nombramiento para la sustitución del otro guardia suspendido en la actualidad. Este acuerdo se adopta previa declaración de urgencia hecha por la Comisión en virtud de iniciativa del Señor Alcalde, Don Juan del Río Morera, al amparo del artículo 61 de la vigente Ley Municipal por no haberse incluido en el orden del día.

19-08-1936

Encargar la confección de un traje de kakis con destino al Guardia Municipal interino nombrado últimamente Facundo Moreno Yáñez, rehusando la ayuda económica que ofrece a tal efecto.

26-08-1936

El Ayuntamiento acuerda, nombrar con carácter interino Guardia Municipal al vecino Don Antonio Moreno y Moreno que ocupará la vacante de Gregorio Jiménez Benítez, con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el vigente presupuesto.

4-09-1936

Se acuerda abonar a Don José Rodríguez Mendoza por comidas y almuerzos al Guardia Municipal que está de vigilancia en Sardina con motivo de las actuales circunstancias, veintidós pesetas y veinticinco céntimos, que deberán librarse del Capítulo de Imprevistos por no haber consignación en el vigente presupuesto y declararse de urgencia y necesidad su pago.

16-09-1936

Se pagan dieciséis pesetas a favor de Don José Rodríguez Mendoza por comidas extraordinarias al Guardia Municipal en Sardina.

25-09-1936

Visto el pliego de cargos que el concejal designado el sesión del 7 de agosto próximo pasado formula contra el Exguardia Municipal, Pedro Cartán Mañas, se acuerda aprobarlo y ratificar el del 7 de agosto citado, confirmando la suspensión de empleo y sueldo decretado por la alcaldía el 1º de dicho mes, no procediendo darle audiencia ni visita al interesado por hallarse comprendido en el bando publicado por el Gobierno Militar con fecha 21 de julio próximo pasado.

28-10-1936

El Ayuntamiento acuerda conceder al Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, los quince días de permiso que solicita, cuyo disfrute será de cinco días seguidos y otros cinco en el servicio, debiendo, si reside en esta localidad, durante los días de permiso estar dispuesto siempre a reintegrarse al servicio cuando para ello sea requerido.

20-11-1936

Se acuerda abonar a Doña Dolores Gordillo dieciséis pesetas por la hechura de un traje kaki para el Guardia Municipal Antonio Moreno y Moreno.

25-11-1936

El Ayuntamiento accede a lo solicitado por el Guardia Municipal Don Antonio Pérez Betancort concediéndole el permiso necesario para ir al frente de batalla a defender a la Patria con la primera expedición que salga de Las Palmas, librándosele su sueldo en la forma que indica y aceptar la renuncia que del cargo hace terminada que sea la guerra civil.

4-12-1936

Se acuerda pagar al Guardia Municipal Don Antonio Pérez Betancort, la cantidad de treinta pesetas como jornales de las horas extraordinarias, a cuyo efecto se librará dicha cantidad de la partida 2ª, Capítulo, Artículo 10 del vigente Presupuesto.

18-12-1936

A petición del Señor Rodríguez Domínguez, se acuerda sacar a concurso la plaza de Guardia Municipal que interinamente desempeña Don Antonio Moreno y Moreno, a cuyo efecto deberá comunicarse en el Boletín Oficial por el termino de sesenta días para el examen de aptitud a que se refiere el artículo 190 de la vigente Ley Municipal. El presente acuerdo se adopta al amparo del artículo 61 de la citada Ley por declararse de urgencia.

19-03-1937

Acto seguido se dio lectura a una instancia producida por el Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicitando licencia, con disfrute de haberes, para marchar al frente incorporándose al Ejército salvador de España. El Señor Alcalde, Don Juan del Río Morera, informó del escaso número que componen la plantilla de la Guardia Municipal, disminuido actualmente por iguales permisos, entre ellos el concedido al Guardia Pérez, por lo que cree que no deben autorizarse otros nuevos, pudiendo otorgarlos sin sueldo, con reserva del puesto a los interesados, hasta su regreso, en cuya forma puede designarse el sustituto, con carácter interino, a fin de que no se resienta el servicio y no aumenten los gastos, habiéndose así acordado por unanimidad.

19-03-1937

Como quiera que en análogas condiciones se halla el Guardia Don Antonio Pérez respecto al percibo de haberes, se acordó que, con vistas a los antecedentes del archivo y de su regreso según es público, sin constancia oficial alguna, se informa acerca de los derechos que pudieran asistir al Ayuntamiento para anular el acuerdo adoptado, en relación con el referido Guardia, dándose después cuenta a la Corporación.

19-03-1937

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia del Propio Guardia Don José Sanz Francés solicitando un anticipo reintegrable de dos meses para los gastos que le ocasiona la enfermedad de sus dos hijos, circunstancia que acredita con la nota que acompaña, suscrita por el médico de esta localidad Don José Martinón León.

23-04-1937

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado a los efectos de determinar la situación legal del Guardia Don Antonio Pérez Betancort.

Dada la lectura al informe del Secretario, del que resulta la petición del interesado para marchar al frente de batalla; condiciones en que le fue concedido el permiso; su regreso a esta Ciudad por enfermo, al parecer; y su detención para ser conducido al Campo de Concentración; como también el saldo de su cuenta a favor del Ayuntamiento, por la cantidad de 203, 20 pesetas y la suspensión provisional de empleo y sueldo decretada por la Alcaldía, se acordó, en conformidad con dicho informe; no resolver el fondo de la cuestión, hasta no conocer los descargos del interesado, con tanta mayor razón cuanto que la responsabilidad en que pudieran incurrir los Señores Concejales, está completamente saldada, desde el momento en que se decretó la suspensión del pago de haberes, y cuando son conocidos el fallo de la Autoridad que dispuso la reclusión y los descargos del interesado, es cuanto procede resolver la Corporación, teniendo en cuenta el Bando sobre los funcionarios municipales.

6-08-1937

El Secretario, manifiesta que en vista de los servicios extraordinarios presentados por el Cuerpo de la Guardia Municipal, con motivo de los festejos en honor al Apóstol Santiago, Patrono de esta Ciudad, y otros motivados por el alojamiento de tropas⁵⁶, se permitía llamar la atención de los Señores Concejales a cerca de justicia de conceder una gratificación o indemnización por tal servicio, según se ha hecho en años anteriores, toda vez que ha existido exceso en las horas de trabajo.

Discutido este particular, resulta de antecedentes oficiales que si bien el año anterior de 1936 no se celebraron los acostumbrados festejos del Santo Patrono, por lo que no fue gratificada la

⁵⁶ Durante la contienda civil se alojaron tropas en Gáldar, para las que se requisaron alojamientos y alimentos a cargo del Ayuntamiento.

Guardia Municipal, en el de 1935 recibieron indemnización equivalente a tres días de haberes. En el presente año debe reconocerles igual derecho con el aumento consiguiente a los servicios extraordinarios motivados por el alojamiento de las tropas del Batallón de Tiradores de Ifni y la requisita de locales, camionetas, coches ligeros que ordenaba el jefe de dichas fuerzas. En consecuencia se acordó gratificar a los interesados con la cantidad de cuarenta pesetas a cada uno inclusive el portero del Ayuntamiento.

17-09-1937

Se dio cuenta de una instancia del Guardia Municipal Don José Sanz Francés, manifestando sus propósitos de prestar personalmente sus servicios a la Patria, incorporándose en la Centuria de Mar de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., por lo que pide el oportuno permiso, con el disfrute de haber para el sostenimiento de su familia por carecer en absoluto de bienes. Después de una detenida discusión en vista de la imposibilidad de desempeñar los servicios encomendados a la Guardia Municipal, con el Cabo y u solo Guardia a la que queda reducida, por hallarse uno en el frente y otro en el Campo de Concentración, con disfrute de haber el primero, se acodó por unanimidad no conceder tal licencia, con disfrute sueldo, reconociendo tan solo el derecho a ocupar su plaza cuando regrese del frente, si así le conviniese, debiendo ser provista interinamente por el Señor Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la Ley, acordándose también librar a su esposa, la totalidad del sueldo del presente mes, comunicándose así a la misma por ausencia de su esposo. Por este motivo se acordó pedir la desmovilización del Guardia Facundo Moreno Yáñez, que marchó al frente con la primera expedición de falangistas canarios, hallándose actualmente en la carretera de Extremadura del frente de Madrid, y caso de que no regrese en un plazo prudencial, proceder al nombramiento interino del sustituto, reservando el cargo que le corresponde y comunicarlo así a la esposa del interesado.

16-11-1937

El Ayuntamiento acuerda abonar un recibo de 4,50 pesetas que presenta Doña Sinforosa Gutiérrez, por el arreglo del uniforme del Guardia Municipal Don Ventura Mederos Tacoronte que firma su conformidad.

23-12-1937

El Ayuntamiento abona un recibo del Guardia Municipal Don Antonio Moreno de fecha de 28 del anterior mes de noviembre por la cantidad de 24 pesetas por gastos de viajes y 12,40 pesetas por los de comida en la confección del Patrón del Plato Único en los caseríos del campo, que hacen un total de 36,40 pesetas, garantizados con la conformidad de la alcaldía.

23-12-1937

En una lista de empleados se describe que existen tres plazas de Guardias Municipales provistas interinamente por el Ayuntamiento, en sesiones del 12 y 26 de agosto de 1936, las

dos primeras, y por la Alcaldía, el 26 de septiembre de 1937 la tercera. Deben ser provistas por concurso, con carácter interino. Su dotación 2,500 pesetas cada una.

Se hace constar que la primera de las referidas plazas, se haya provista interinamente por Don Facundo Moreno Yáñez que marchó luego a los frentes de batalla, y que el Ayuntamiento, en sesión del 9 de septiembre de 1936, acordó aplicarle la adicción al Bando de la Comandancia Militar de Las Palmas, de 21 de julio anterior, sobre abono de jornales al personal movilizado que embarcó al frente el 7 de dicho mes de septiembre, con reserva de sus puestos y abono de sus haberes a sus familiares, mientras dure la ausencia, en cuyo caso se halla comprendido el mencionado Guardia; con tal motivo se entabla una detenida discusión, acerca de los derechos que pueda sustentar el precitado Guardia Facundo Moreno Yáñez, entendiendo los Señores Gestores que tal plaza no puede entrar en concurso provisional interina, en primer lugar porque el interesado y sus familiares se hallan garantizados por un Bando de la Comandancia Militar de Las Palmas, dictado el 21 de julio de 1936, que le concede indiscutiblemente derecho de cobro de sus devengos por sus familiares y a la reserva de su puesto, mientras dure su ausencia; y en segundo lugar porque la Circular del Excmo. Gobernador Civil de 20 del anterior mes de noviembre, y el decreto número 246 del Gobierno del Estado fecha 12 de marzo del presente año, que obliga a proveer dicho cargo, cuyos haberes está percibiendo la madre del interesado, no pueden tener efecto retroactivos, ni perjudicar legítimos derechos adquiridos al amparo de otras disposiciones legales, como tampoco puede obligarse al Ayuntamiento a satisfacer dos sueldos por una misma plaza, de la que ha podido prescindir para satisfacer los haberes del interesado, sin gravar la hacienda municipal. En vista de los razonamientos expuestos y tratándose como se trata de un caso en el que concurren especiales circunstancias, se acordó por unanimidad elevar la oportuna consulta al Excmo. Señor Gobernador Civil de Las Palmas.

Añade el Señor Presidente, Don Sebastián Rodríguez Hernández, que existe en la plantilla del personal subalterno una cuarta plaza que desempeñó el Guardia Municipal Antonio Pérez Betancort hasta que fue recluido en el Campo de Concentración donde continúa, cuya plaza propone que se amortice en uso de las facultades conferidas a los Ayuntamientos y respetas por las actuales disposiciones, por lo que así lo propone a la Corporación.

Discutido el pro y el contra de dicha propuesta, se acordó por unanimidad la amortización de tal plaza vacante en la actualidad.

20-01-1938

Se dio lectura a una atenta comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia número 188 y fecha de 17 del actual, resolviendo de conformidad con lo acordado por la Gestora, en sesión de 23 de diciembre de 1937, la consulta que formuló el día 15, acerca del Guardia Municipal Don Facundo Moreno Yáñez, y su situación como funcionario del Ayuntamiento. En su vista quedó la misma enterada que no procede la declaración de vacante y consiguiente provisión de concurso, del mencionado cargo, por hallarse desempeñado por un combatiente con indiscutible derecho a seguir cobrando sus haberes con reserva de su puesto, acordándose excluir dicho cargo del próximo concurso de interinos.

20-01-1938

Se dio lectura a una instancia presentada por el Guardia Municipal Don Antonio Moreno y Moreno solicitando la correspondiente licencia para marchar con la primera expedición de choferes destinados a la Sección del Aire, en la que se halla inscrito.

Discutida detenidamente tal petición, se acordó por unanimidad conceder la solicitada licencia, sin derechos de ninguna clase, a no ser de ocuparla a su regreso, siempre que no estuviese provista, como resultado del concurso de méritos que se proyecta anunciar.

17-02-1938

Se estudiaron las Bases y Programas redactados por el Secretario en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión del 23 de diciembre último, para celebrar los concursos a las dos vacantes de Guardias Municipales, por haber sido designados interinamente con posterioridad al 18 de julio de 1936, sin incluir el cargo de Guardia Municipal número 1 desempeñado por Don Facundo Moreno Yáñez por estar comprometido el Ayuntamiento a reservar su puesto cuando marchó al frente, amparado por el Bando de la Comandancia Militar de Las Palmas dictado el 21 de julio del 1936, según criterio de los Señores Gestores en la precitada sesión de 23 de diciembre de 1937, aprobado posteriormente por E Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia; excluyese también del concurso el cargo vacante de Guardia Municipal número 4 por haber sido amortizado en uso de las facultades que las leyes conceden a los Ayuntamientos.

15-03-1938

Se dio lectura a la instancia presentada por Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal, en súplica de que se le reconozca el derecho a un quinquenio, según determina la vigente Ley Municipal.

Fundamenta su petición de que lleva once años desempeñando su cargo propuesta de la Junta de Destinos Públicos.

Solicitado informe al Secretario manifiesta: que si bien este Ayuntamiento dispone de reglamento especial para el régimen de sus empleados, es lamentable que las personas encargadas de la redacción, tramitación y aprobación, no se ocuparan de garantizar los derechos de todos los funcionarios y, salvando los de las más altas categorías, dejasen abandonados a los restantes, tanto administrativos como subalternos.

Esta injusticia la ha venido a rectificar la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, cuyo artículo 165 concede a los funcionarios, mejoras quinquenales del 10 por ciento de sus sueldos. El 187 obliga a los Ayuntamientos a determinar, en los Reglamentos Especiales que mantengan o formulen, los haberes pasivos de sus empleados; y el 189, refiriéndose a los subalternos, les reconocen, desde luego, el derecho de inamovilidad y el disfrute de la jubilación. En su consecuencia, la comisión Gestora, en cumplimiento al precitado artículo 165 está obligado a conceder a Don Valentín Jordán Tavío, el quinquenio que ha solicitado, a partir del día diez del presente mes.

En cuanto a su cuantía, ya que ninguno de los empleados municipales ha solicitado el 10 por ciento de quinquenio, propongo para el recurrente el de 300 pesetas asignadas a todos los que disfrutan tal mejora según el Reglamento Especial de Funcionarios.

Discutido el informe de Secretaría, se acordó, de conformidad con el mismo:

Conceder a Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal, un quinquenio de trescientas pesetas a partir del 1º de enero próximo pasado, en vista de su antigüedad de once años.

21-04-1938

Se dio cuenta y fue examinada el acta suscrita por el Tribunal para juzgar y calificar los ejercicios de oposición convocado al efecto y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas de fecha 28 de febrero último para la provisión interina de las plazas de guardias municipales números 2 y 3, siendo la primera de las mismas por turno de combatientes y la segunda por turno libre.

Habiendo sido declarados los tres concursantes a dichas plazas aptos para su desempeño, acordó designar por unanimidad la Comisión Gestora a los concursantes de mayor puntuación, que lo fueron Don Buenaventura Mederos Tacoronte por el turno de combatientes y único opositor y Don Agustín Rodríguez Quesada por el turno libre y opositor de mayor puntuación. El anterior acuerdo, conforme determina la base 6ª para la provisión de dichas plazas, se le notificará a los interesados, debiendo los designados tomar posesión de sus destinos en el plazo máximo de treinta días.

18-12-1936

Vista la instancia suscrita por el Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades por tener que someterse a tratamiento médico por estar enfermo. La Corporación acuerda conceder a los solicitado atendiendo al R.D. Ley número 2608 y a 16 de diciembre de 1929 por ser ciertos los extremos indicados en su instancia y que se confirma, además, por la nota del facultativo Señor Rosas y Fossas unida a la misma.

6-09-1938

Se da cuenta de un oficio del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío por quien interesa se conceda quince días de permiso por tener que someterse a tratamiento médico. La Corporación acuerda acceder a lo pretendido por dicho funcionario municipal.

4-10-1938

El Ayuntamiento abona a Don José Ruiz López 50 pesetas por el importe gastos efectuados en un viaje al campo en unión del Guardia Antonio Moreno y Moreno a tomar nota de los linderos del término municipal.

19-01-1939

La Presidencia da cuenta de que habiendo recibido oficio del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y por la razones que manifiestan, dio posesión del cargo de

Guardia Municipal al Caballero Mutilado Don José Rodríguez y Rodríguez con fecha de hoy, cesando en dicha plaza al guardia que la desempeñaba interinamente Agustín Rodríguez Quesada.

23-03-1938

El Guardia Municipal Buenaventura Mederos Tacoronte renuncia por no poder atender debidamente las obligaciones que el cargo le imponía, ha presentado la renuncia del mismo con carácter irrevocable. En su vista se acuerda aceptar dicha renuncia y abonarle hasta fin de mes que corre, el sueldo que venía gozando, ya que informes particulares, dicho guardia se había incorporado nuevamente al Ejército; y, amortizar dicha plaza, por no ser necesaria.

8-04-1939

La Corporación deja sin efecto el acuerdo tomado en la sesión última, por la que se amortiza la plaza de Guardia Municipal Buenaventura Mederos Tacoronte, acordándose sea reservada la misma a Facundo Moreno Yáñez, presunto mutilado.

9-06-1939

Se acuerda abonar doscientas setenta y seis pesetas con setenta céntimos a Manuel Ali por cuarenta metros y medio de tela kaki para uniformes de la Guardia Municipal.

6-07-1939

El Ayuntamiento acuerda abonar las siguientes cantidades:

- A Doña Dolores Padilla Martín, doscientas catorce pesetas con veinte céntimos, por la confección de uniformes de la Guardia Municipal.
- A la Sombrerería “El Águila”⁵⁷, veinticinco pesetas por la compra de una gorra para un Guardia Municipal.

8-08-1939

Se le concede un mes de licencia que solicita al Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío para someterse a tratamiento médico, por hallarse enfermo.

7-09-1939

La Corporación acuerda gratificar con cincuenta pesetas a los Guardias Municipales por los servicios extraordinarios prestados en las fiestas de julio.

⁵⁷ Sombrerería El Águila, Se encontraba en la calle Triana 51 de Las Palmas esquina con la calle Travieso, propiedad de Don Isidro Ezquerro Medina. En su fachada lucía un águila con un sombrero en su pico.

19-09-1939

Se da cuenta de la instancia suscrita por Don Antonio Moreno y Moreno, solicitando la reposición en su día de la plaza de Guardia Municipal Interino que desempeñaba antes de marchar voluntario al frente para mejor servir a la Santa Causa de España, por unanimidad se acuerda no ha lugar a lo pretendido, puesto que las plazas de Guardias Municipales vacantes después del 18 de julio de 1936, ha sido cubiertas por Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

8-02-1940

La Corporación abona 125,40 pesetas a Don Antonio Batista por tejidos para el uniforme del Guardia Municipal Don José Sanz.

4-04-1940

Se dio cuenta de una instancia promovida por el Caballero Mutilado de Guerra por la Patria Don Facundo Moreno Yáñez, vecino de esta Ciudad, solicitando que se le admita de nuevo para prestar el servicio de Guardia Municipal de este Ayuntamiento para el que fue nombrado el 26 de agosto de 1936 y previo estudio y deliberación se acordó por unanimidad desestimarla, fundado en que las plazas existentes están cubiertas en propiedad por Caballeros Mutilados de conformidad con la circular del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local fecha 10 de febrero último, hecha pública por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia de fecha 20 del mismo en circular inserta en el Boletín Oficial nº 23 de 21 del propio mes en relación con la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 6 de septiembre de 1938 (B. O. del Estado nº 91 de 29 del propio mes).

18-04-1940

El Concejal Don Baltasar Espinosa Perdomo ruega a la Corporación acuerde proveer a la Guardia Municipal de trajes para los días festivos, y de no poder ser para todos, bien por no existir crédito o por la carestía de los tejidos, que al menos se provea de traje al jefe de la misma. Así se acuerda por unanimidad.

7-05-1940

Se aprueba el pago a Don Yu Elkir 216 pesetas por su factura de tejidos para un traje del Cabo de la Guardia Municipal.

4-06-1940

Se le abonan a Don José Sanz, veinticinco pesetas por el importe de gastos y comida en su permanencia como Guardia Municipal en la fiesta de San José del Caideros.

16-07-1940

El Ayuntamiento abona a Doña Dolores Gordillo Martín de Guía, 190, 50 pesetas, importe del trabajo de confección de cuatro uniformes kaki y uno de lana para la Guardia Municipal.

8-08-1940

El Cabo de la Guardia Municipal, solicita quince días de permiso para guardar reposo, recomendado por facultativos para la enfermedad que padece. Se acuerda concederlo.

8-08-1940

Vista una instancia del Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades para atender las enfermedades, se acuerda concederlo.

8-08-1940

El Gestor Señor Padrón Godoy ruega que por el Jefe de la Guardia Municipal se facilite una nota de los servicios prestados por la misma mensualmente. Así se acuerda y queda en ordenarlo la Alcaldía.

19-09-1940

Se le abona a Don Maximiano Rivero García 208,85 pesetas por su factura de 27 metros de kaki para uniformes de la Guardia Municipal.

19-09-1940

Se acuerda gratificar con cargo a su consignación, a la Guardia Municipal y al Portero con cincuenta pesetas cada uno por las horas extraordinarias de trabajo con motivo de los festejos del Patrono Santiago Apóstol

3-10-1940

Vista una instancia de Don José Sanz Francés, Guardia Municipal, solicitando 15 días de permiso de verano, se acuerda devolverla al interesado para que exponga los fundamentos legales de su petición.

19-12-1940

Plazas vacantes. La Ley 25 de agosto de 1939, en relación con la Orden de 30 de octubre del mismo año, preceptúa que es llegado el momento de que cese el estado de cosas en materia de empleados y se normalicen sus destinos en propiedad y al efecto se acuerda publicar las vacantes con sujeción a las normas de la Ley expresadas en su preámbulo en relación con las disposiciones citadas y concordantes.

En consecuencia se acuerda que se publiquen el concurso para proveer en propiedad todas las vacantes existentes, a más de las anunciadas, por el turno que corresponde, Guardias Municipales.

6-02-1941

Se acuerda la publicación de las vacantes de dos Guardias Municipales, ocupadas actualmente por Caballeros Mutilados después de julio de 1936, para su provisión en propiedad de conformidad con la Ley de 25 de agosto y la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás circulares de la Superioridad, debiendo abrirse concurso entre los individuos aptos y que reúnan condiciones para el cargo, condiciones que se da un voto de confianza a la Alcaldía para que las consigne en el anuncio.

6-05-1941

Vista otra, solicitando instancia del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, solicitando anticipo de dos meses de sueldo, para atender las enfermedades familiares, se acuerda acceder a lo solicitado, de conformidad con el Artículo 9º el 26 del mismo año.

20-05-1941

En vista de la necesidad, se acuerda comprar uniformes a la Guardia Municipal.

3-06-1941

Que se encargue al Jefe de la Guardia Municipal para que este lo ordene a los Guardias a sus órdenes, la vigilancia de los alrededores de la iglesia, denunciando los hechos que se cometan contra la higiene, las cuales deben ser sancionadas con el máximo que autoriza las disposiciones vigentes.

3-06-1941

Se acuerda que por la Guardia Municipal se vigile, se persiga y se denuncia a los blasfemos para su correspondiente sanción.

1-07-1941

En Ejecución del acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión del 6 de febrero del corriente año, abrir concurso para proveer en propiedad las vacantes de Guardias Municipales con la dotación correspondiente y plazo de un mes.⁵⁸

⁵⁸ El Gobernador Civil, obligó al Ayuntamiento a la ejecución del acuerdo.

22-07-1941

Se acuerda abonar las siguientes cuentas en relación con uniformes para la Guardia Municipal:

A Don Maximiano Rivero García, 1.285,10 pesetas por tejidos suministrados para el uniforme de la Guardia Municipal.

Al Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, reintegrar 194,75 pesetas por la compra al contado de cuatro gorras, emblemas y botones para los uniformes.

A Doña Dolores Gordillo Martín, 291,20 pesetas por la confección de los trajes para la Guardia Municipal y enseres para los mismos.

Además, también se aprueba con cargo a la consignación de Gastos de Representación del Ayuntamiento, el pago de 14,10 pesetas, importe de gastos del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán, en viajes a Las Palmas para la adquisición de gorras, botones y emblemas para el uniforme de la Guardia.

22-07-1941

Vista la instancia de Don Juan Jiménez Sosa, Guardia Municipal, para prestar el servicio interurbano, solicitando aumento de sueldo, se acuerda que pase a la Comisión de hacienda y Régimen Interior.

7-08-1941

Dado cuenta de un escrito del Cabo de la Guardia Municipal, solicitando quince días de vacaciones de verano por asuntos de salud, se acordó concedérselos y que dé cuenta cuando principia a disfrutarlo.

7-08-1941

La Alcaldía dice que varios vecinos se han quejado sobre la necesidad de que exista un Guardia Municipal Nocturno, pues a deshoras de la noche de ocurrir algún suceso no se encuentra auxilio. He creído procedente atender la petición y al efecto propongo al Cuerpo Municipal la conveniencia de crear la plaza de que se trata, plaza que en otro tiempo estuvo provista y se suprimió. La Corporación tras breve discusión acuerda por unanimidad:

1º Crear la plaza de Guardia Municipal Nocturno con el haber anual de 3.202,50 pesetas y la contribución de riqueza mobiliaria a cargo del Ayuntamiento.

2º Que se habilite crédito para este servicio por ser urgente e inaplazable.

3º Que mientras se anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza en propiedad por el cupo que corresponda, se abra concurso para su provisión en propiedad por caballeros mutilados útiles y plazo de ocho días hábiles, debiendo comunicarse a la Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria⁵⁹ de Las Palmas y a la Comisión Comarcal de Guía.

⁵⁹ En enero de 1937 se crea el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

21-08-1941

Se dio cuenta de un escrito de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de Las Palmas y otra de la Comisión Comarcal de Guía, relativos a la plaza de Guardia Municipal Nocturno, acordado proveerla provisionalmente por Caballeros Mutilados útiles y el Ayuntamiento por unanimidad, advertido de que carece de crédito para dicha plaza y que, además, no se ha solicitado la misma durante el plazo de ocho días hábiles que se anunció, se acuerda dejar en suspenso la mencionada plaza, sin perjuicio de nuevo acuerdo.

21-08-1941

Se acuerda gratificar a los Guardias Municipales con cincuenta pesetas a cada uno por los servicios extraordinarios prestados durante las fiestas del Patrono Santiago, con cargo a su consignación.

4-09-1941

El Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicita le sean concedidos quince días de vacaciones de verano. Se acuerda como se interesa.

16-09-1941

El Presidente expone que la Corporación debe acordar lo que estime procedente con respecto a la petición de gratificación de doscientas cincuenta pesetas que verbalmente le hizo al Guardia Municipal José Rodríguez y Rodríguez para ayudarle a los gastos que origina la causa que se sigue por lesiones contra un maleante. Y la Comisión teniendo en cuenta el noble proceder de este Guardia Municipal, acuerda asignarle la gratificación de doscientas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo XVIII o de Imprevistos.

16-09-1941

En un listado de personal del Ayuntamiento, figura como componente de la plantilla de la Guardia Municipal: Un Cabo de la Guardia Municipal y tres Guardias Municipales.

23-10-1941

Se acuerda abonar del Capítulo 4º, artículo 4º, partida 2ª, la cantidad de 32,40 pesetas abonadas por subsidio de vejez y recargos, del que fue Guardia Municipal Don Mariano Rodríguez, a la Caja Nacional.

22-01-1942

Se da lectura por el Secretario de una instancia suscrita por el Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicitando que se conceda un anticipo de tres meses de haber, con el ca-

rácter de reintegrables, a cuyo efecto acompaña documento suscrito por el médico Don José Martinón León, acreditando que su hijo José Sanz Araujo se halla enfermo, siendo su tratamiento largo y costoso. La Corporación por unanimidad a propuesta del Señor Alcalde, acuerda, conceder al peticionario los anticipos solicitados, dándose cuenta a Intervención de fondos para su conocimiento y demás efectos.

5-06-1942

Acto seguido se dio lectura a un oficio del Presidente de la Comisión Inspectora Provincial de Benemérito cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria número 1.144 de fecha 27 de mayo último, en la que designa a Don Salvador Tacoronte González, Caballero Mutilado para desempeñar la plaza de Guardia Municipal de este ayuntamiento, vacante ocasionada del anterior Caballero Mutilado Don Sebastián García Suárez, por pasar este a Mutilado Permanente. La comisión Gestora hace suyo lo manifestado por la Presidencia y añadiendo que el desempeño de dicha plaza no es con carácter de propiedad, según la legislación vigente.

23-07-1942

Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por Don José Sanz Francés, Don José Rodríguez y Rodríguez y Don Salvador Tacoronte González, Guardias Municipales, en la que solicitan debido a la carestía de la vida, se les aumente el sueldo que perciben, se acuerda que esta instancia se lleve de nuevo al Ayuntamiento para su resolución definitiva cuando se trate de la confección del próximo presupuesto.

23-07-1942

Asimismo se da lectura a otra instancia del Cabo de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío, en la que interesa se le nombre Inspector de la referida Guardia, fundando dicha petición, en el tiempo que lleva al frente de la misma en concepto de Cabo -Jefe. En este estado, la Presidencia manifiesta que existiendo otra solicitud sobre la petición de la plaza de Inspector, procedía se trajese a la vista, lo que se verificó.

Se da lectura a otra instancia del Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Don Facundo Moreno Yáñez, en la que expone de que por informes de varios Gestores; se tratará de creación de la plaza de Inspector de la Guardia Municipal por existir ya en otros Ayuntamientos de igual o menor importancia y como se encuentra con los méritos más que suficientes y con la aptitud necesaria para el cargo de que se trata, suplica le sea concedida la plaza de Inspector de la Guardia Municipal. El Gestor, Señor Padrón, con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra, manifestando que, el Ayuntamiento debía de acceder a lo pretendido por el Señor Moreno Yáñez, toda vez que en el mismo existen las aptitudes necesarias para ejercer el cargo y ser persona seria y de suma honradez. El Gestor Rodríguez Padrón manifiesta que, la propuesta del Señor Padrón Godoy, es de su contrario parecer, puesto que con ella aumentarían las cargas del Ayuntamiento y sobre todo por no existir la creación de la plaza solicitada ni haber consignación presupuestada para ello. La Presidencia en contestación a las manifestacio-

nes anteriores, dice: Que no tiene noticia alguna de que por los Señores Gestores se tratara de la creación en esta sesión de la plaza de Inspector de la Guardia Municipal, toda vez que ni siquiera se halla incluido este asunto en el Orden del Día; pero que en vista del interés tomado por el Señor Padrón Godoy y otros gestores, proponía a la Corporación, una vez declarado el asunto de urgencia, si o no, se debía crearse la referida plaza y que dicho asunto se lleve a votación por medio de papeletas en la que se consigne la palabra sí o no, según lo considere el Gestor votante. Aceptada la proposición de la Presidencia, se declaró abierta la votación, procediéndose por los Gestores a depositar su papeleta en la urna preparada al efecto. Una vez hecha la votación, se procede, a hacer el escrutinio, dando el resultado siguiente:

Papeletas con la palabra, si: Tres.

Papeletas con la palabra, no: Cinco.

Total de papeletas votantes: Ocho.

Verificada la votación y resultando una mayoría de dos en que la plaza de Inspector de la Guardia Municipal no sea creada, así se acuerda.

6-08-1942

A virtud de un oficio del Cabo de la Guardia Municipal, interesando quince días de permiso por enfermo, la Presidencia manifiesta que a partir del día primero del actual se halla disfrutando la licencia de que se trata.

20-08-1942

En este día, la Presidencia, Don Juan Quesada Rodríguez, establece en el Ayuntamiento de Gáldar la paga extraordinaria del 18 de julio y de Pascuas. Que será igual que el importe del sueldo del mes. Todo ello, sin que le obligue ninguna Ley, simplemente para compensar la carestía de la vida.

5-11-1942

El Señor Alcalde da cuenta a la Comisión Gestora de la situación anómala en que se encuentra el armamento de la Guardia Municipal, por cuanto los revólveres pertenecen unos a los interesados y otros a esta Corporación, por lo que, en vista de las dificultades con las que se tropieza, por la legislación vigente, la concesión de las correspondientes guías, estima que el Ayuntamiento debe acordar la adquisición de los que no sean de su propiedad. A dicho fin propone, de acuerdo con las manifestaciones alegadas por los interesados, la compra de los de Don José Sanz, Don José Rodríguez y del Cabo Don Valentín Jordán Tavío, de marcas Star, Astra y Star y números 19236, 8380 y 27983 respectivamente, por el precio de 125 pesetas cada una, excepto a de Don José Rodríguez, que será por 150 pesetas libre de todo descuento, para cuyo abono en la parte de que no existe consignación en el actual presupuesto, se consignará en el de 1943 la suma correspondiente. Así se acuerda por unanimidad.

5-11-1942

Con esta fecha se abona a Cárdenes, por uniformes para la Guardia Municipal la cantidad de 1.500 pesetas.

4-02-1943

Se acuerda abonar de la consignación del presupuesto del año actual: 125 pesetas a Don José Sanz por pago de una pistola Star número 19236; a Don Valentín Jordán 125 pesetas por otra pistola de la misma marca, número 27983; a Don José Rodríguez 150 Pesetas por una pistola marca Astra, número 8380.

1-06-1943

Se acuerda adquirir un traje para cada uno de los Guardias Municipales, con motivo de las próximas fiestas de julio y teniendo en cuenta la Orden Ministerial sobre uniformes del ejército.

22-06-1943

Dado cuenta de un escrito suscrito por Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, interesando un anticipo reintegrable de dos meses de su haber, con el fin de atender al restablecimiento de su delicada salud. Se acuerda en virtud del artículo 9º del R.D. de 16 de diciembre y R.O. de 26 diciembre de 1929, acceder a lo que pretende.

22-06-1943

Señalar para el día 30 de los corrientes y 11 de la mañana, para la constitución del Tribunal Examinador para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal, convocada en efecto e inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de fecha 19 de mayo último. Designar al Gestor de esta Corporación Don Sebastián Rodríguez Padrón, para que forme parte del Tribunal en el concurso a que se refiere el acuerdo anterior.

8-07-1943

El Tribunal de Oposiciones para la plaza de Guardia Municipal eleva a este Ayuntamiento propuesta de nombramiento de Guardia Municipal en propiedad en favor del opositor Don Buenaventura Mederos Tacoronte.

Se acuerda por unanimidad nombrarle en propiedad para el referido cargo, notificar el nombramiento para la toma de posesión y que se comunique dicho nombramiento reglamentariamente.

8-07-1943

Se acordó pagar libres de impuestos, 260 pesetas por dietas a los constituyeron el tribunal examinador de la plaza de Guardia Municipal y 71,30 pesetas por gastos de locomoción al enviado por la Jefatura Provincial de Estadísticas.

19-08-1943

Un escrito del Cabo de la Guardia Municipal, interesando que por el Ayuntamiento le verifique el pago del coste de la operación a que fue sometido. Se acuerda desestimarla en todas sus partes, por no haber consignación adecuada para este fin y, además, no dejar sentada precedente alguno.

9-09-1943

Se da lectura a una instancia suscrita por Don Buenaventura Mederos Tacoronte, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, solicitando un anticipo reintegrable de un mes de sueldo, para atender a la enfermedad de una de sus hijas por no contar con recursos, se acuerda acceder a lo pretendido; y, de no haber consignación suficiente presupuesta, se libre hasta donde alcance.

7-10-1943

Se da cuenta de una instancia suscrita por el Guardia Municipal Don José Rodríguez y Rodríguez, en la que manifiesta el deseo de que se conceda las vacaciones a que tiene derecho por diferentes disposiciones del Ministerio de Trabajo. La Gestora Municipal acuerda en su vista:

1º Acceder en un todo a lo señalado por dicho guardia.

2º Qué como quiera que por el mismo ha disfrutado en diferentes ocasiones días de permiso, se deduzca o se tengan en cuenta para aminorar dichas vacaciones.

3º Qué por la Alcaldía se le participe el día en que este permiso tenga su principio.

21-01-1944

Dada la lectura de un escrito del Señor Juez Municipal de esta Ciudad, interesando la designación de un Guardia Municipal para el desempeño interino de la plaza de Alguacil vacante en dicho juzgado. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad de que por el Señor Alcalde Presidente, de acuerdo con el Jefe de la Guardia Municipal, designe el Guardia Municipal que se ha de hacer cargo del servicio del Juzgado Municipal.

23-03-1944

Terminado el Orden de asuntos, el Señor Alcalde da cuenta del informe hecho por el Cabo de la Guardia Municipal relacionado con los hechos cometidos por el Guardia Buenaventura Mederos Tacoronte; y como los hechos denunciados son de índole grave y con alguna frecuencia estos actos se repiten; ordenándose la instrucción de expediente y, en su día, se traiga al Ayuntamiento a los efectos que procedan.

El Ayuntamiento, en vistas de las manifestaciones hechas por la Presidencia, acuerda por unanimidad, de que se comunique al Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, la ineludible obligación que tiene de dar cuenta en lo sucesivo a la Alcaldía, de todo acto impropio de la Guardia Municipal a sus órdenes, para la debida amonestación o sanción, según la gravedad de la falta cometida, llevando al expediente personal correspondiente, los hechos denunciados.

4-04-1944

Examinado detenidamente el expediente tramitado por el Ayuntamiento acerca de la denuncia contra el Guardia Municipal Buenaventura Mederos Tacoronte por faltas cometidas en la vía pública, así como el pliego de descargo, lo que yo el infrascrito Secretario efectué mediante lectura del expresado expediente.

Enterados suficientemente los Señores Gestores de la facultad atribuida por el vigente Reglamento de Empleados Municipales de 23 de agosto de 1924; discutidos ampliamente todos y cada uno de los hechos que aparecen justificados en el referido expediente respecto al expresado guardia. Y, vistos que aquellos son constitutivos de faltas, según el precitado Reglamento de Funcionarios, se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer al referido Guardia, conforme establece el artículo 110 del ya referido Reglamento de Funcionarios, la suspensión de empleo y sueldo por diez días, que deberá comunicarse al interesado a sus efectos; y con el fin de que no se resientan los servicios a cargo de este funcionario, dese cuenta así mismo al Jefe de la Guardia Municipal para que supla las funciones del mismo, debiendo dar cuenta a la Alcaldía el día en que se empieza a cumplir la sanción y cuando termine.

4-05-1944

Otro escrito del Jefe de la Guardia Municipal, dando cuenta de que debido al cargo que ostenta no puede desempeñar el de Alguacil del Juzgado Municipal de esta Ciudad. Se acuerda que por la presidencia se entreviste con el Señor Juez Municipal para solventar en un todo lo relacionado con dicho destino.

4-05-1944

Dada íntegra lectura al escrito suscrito por el Guardia Municipal, Don José Sanz Francés, interesando se le conceda un anticipo reintegrable de dos meses de sueldo, para poder atender a la operación de una pequeña hija, se acuerda acceder a lo que pretende, toda vez que acredita facultativamente tal extremo y que pase a Intervención a sus efectos.

6-07-1944

Otro escrito de Don José Sanz Francés, solicitando permiso para trasladarse a la Península para asuntos familiares de urgencia, se acuerda acceder a lo solicitado con abono de sueldo por el plazo de un mes, a partir del día de su embarque, lamentando la Corporación de que este no sea aplazado hasta pasadas las fiestas del Patrono, por ser escaso el número de Agentes de Guardias Municipales con cuenta este Ayuntamiento.

3-08-1944

Se acuerda abonar en concepto de retribución extraordinaria con motivo de la festividad del Santo Patrono Santiago; al Cabo Jefe de la Guardia Municipal Don Valentín Jordán Tavío y Guardias Municipales José Rodríguez, Buenaventura Mederos y Salvador Tacoronte, la

cantidad de 60 pesetas al primero y 50 pesetas al cada uno de los guardias, en concepto de retribución extraordinaria con motivo de las fiestas de julio.

24-08-1944

Se da cuenta de un telegrama del Guardia Municipal Don José Sanz Francés, solicitando prórroga del permiso que disfruta para asuntos propios, y se acuerda concederle un mes más, pero sin sueldo.

7-09-1944

La Corporación abona a Don Domingo Pérez García, 105 pesetas por la locomoción de esta Ciudad a Tafira y regreso con una pareja de Guardias Municipales que condujo para su reclusión en el Hospital Psiquiátrico del demente llamado Jaime García, conocido por Don Vitoriano.

21-09-1944

Queda enterada la Comisión Gestora, de un telegrama del Guardia Municipal Señor Sanz Francés, que se halla en Zaragoza, en el que manifiesta que tan pronto como se reponga de la enfermedad que padece, emprenderá viaje a esta.

5-10-1944

De una comunicación del Guardia Municipal José Rodríguez y Rodríguez, solicitando se le concedan los quince días de permiso anual que le corresponde conforme a la Ley, y por tenerlos dedicados a asuntos propios de perentoria necesidad. Se acuerda acceder a lo pretendido, y para ello y con el fin de que los servicios no queden desatendidos, dese cuenta a la Guardia Municipal para que de acuerdo con la Presidencia fijen el día que deba comenzar a disfrutarlo.

19-10-1944

Seguidamente se da lectura a una instancia suscrita por los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, en súplica de que le sea aumentados los haberes por ser insuficientes para sostenimiento de sus familias, por la carestía de la vida. Se acuerda por unanimidad pase a la comisión de hacienda a sus efectos.

4-01-1945

Un escrito de Don Buenaventura Mederos Tacoronte, solicitando un anticipo reintegrable de sus mensualidades de su haber para atender el restablecimiento de su esposa. Se acuerda acceder a lo solicitados, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

20-05-1945

Por orden de la Superioridad ha sido aumentado el Subsidio Familiar en el 10 por100 a los Guardias Señores Jordán Tavío, Rodríguez y Rodríguez y Mederos Tacoronte por ser beneficiarios de Familias Numerosas.

6-07-1945

Se le abona a Don Nicolás Guerra Rodríguez 2.206 pesetas por tela para el vestuario de la Guardia Municipal.

6-07-1945

Terminado el orden de asuntos, La Presidencia manifiesta, que con motivo de ciertas anomalías habidas en las aguas adquiridas para el abasto, designó como Celador para su vigilancia y custodia durante los días de entrada de estas, al Guardia Municipal Don José Rodríguez y Rodríguez, el cual hasta la fecha tiene a su cargo tal cometido; por ello cree debe ser retribuido por sus buenos servicios. La Gestora hace suyo el parecer de la Presidencia y acuerda dar un voto de confianza a la Presidencia para que en su día retribuya a dicho guardia con la cantidad que estime conveniente, la que deberá satisfacerse con cargo al Capítulo de Imprevistos por no haber consignación adecuada para esta clase de servicios.

20-07-1945

Se le abonan 180 pesetas a Don Mauricio Ezquerro por botones y confección de cinco ⁶⁰gorras para la Guardia Municipal.

12-09-1945

El Ayuntamiento acuerda aumentar el haber diario de los guardias a 11,50 pesetas y al Cabo de la Guardia Municipal 12,87 pesetas. Todo ello motivado por la carestía de la vida.

18-01-1946

Se da lectura a una instancia del Guardia Municipal Don José Sanz Francés, por la que interesa un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber para poder atender a enfermedades de su familia, a cuyo efecto añade nota médica que acredita tal extremo. El Ayuntamiento en su vista, y teniendo en cuenta que la consignación presupuesta para estos efectos es sumamente modesta, por haberse tenido en cuenta los beneficios que reporta a todos los funcionarios subalternos con el aumento habido como plus de carestía de vida, acuerda acceder solamente en un mes en el anticipo que solicita por las razones expuestas.

⁶⁰ Se entiende que en estos momentos se cuenta en la plantilla con cinco guardias.

3-05-1946

Se acordó adquirir a Don Francisco Rodríguez Pérez, cinco uniformes completos para la Guardia Municipal, ascendente a la cantidad de 3.500 pesetas, debiéndose librar dicha cantidad de la consignación que figuran en el vigente presupuesto.

19-07-1946

Se abona 25 pesetas a Don Mariano Escandell por una porra para la Guardia Municipal.

9-08-1946

Se aprueban las cuentas de gastos presentada por el guardia Señor Sanz de 57,50 pesetas y 82,25 por comidas, etc., en los actos de servicios en el extraordinario del 1º al 20 de julio último.

23-08-1946

Se acuerda abonar 60 Pesetas al Jefe de la Guardia Municipal y 50 pesetas a cada uno de los cuatro guardias municipales, por vigilancia en horas extras en los festejos del casco.

20-09-1946

Gestora Municipal, después de una breve deliberación si no convenía la creación de una plaza de Guardia Municipal Nocturno, se acuerda por unanimidad, dada la importancia del asunto, sacar a concurso con el carácter de eventual, la plaza de Guardia Municipal Nocturno, fijándose para ello en el próximo presupuesto el haber de este funcionario y que por Secretaría se redacte el pliego de condiciones o bases de este concurso.

27-09-1946

Se da lectura a un escrito presentado por Don Valentín Jordán Tavío, solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, para atender a las enfermedades familiares. Se acuerda acceder a su petición por hallarse comprobadas las alegaciones que en el mismo escrito se mencionan.

27-09-1946

Vistas las instancias de los vecinos de esta ciudad; Don Silvestre Moreno Yáñez, Don Manuel Díaz García, Don Manuel Pérez Silvera y Don Antonio Pérez Betancort, solicitando la plaza de Guardia Municipal Nocturno; se acuerda queden sobre la mesa, hasta que la plaza de referencia sea publicada conforme a la Ley.

18-10-1946

Se le abona al Guardia Municipal Don José Rodríguez y Rodríguez, 10,50 pesetas por gastos de almuerzo y desayuno en Caideros de San José, con motivo de su estancia en dicho caserío en la visita pastoral del Señor Obispo.

21-02-1947

En el presupuesto de 1947, se tiene previsto gastar 32.030 pesetas en la Guardia Municipal.

7-03-1947

Por el Señor Alcalde se dio cuenta a la Corporación que el día veintitrés de febrero pasado pudo presenciar una riña en la calle Capitán Quesada que produjo el consiguiente escándalo en el vecindario y pudo observar también que los guardias municipales no acudieron a dicho sitio como era su deber, constituyendo esto un abandono de servicio. Que por el Jefe de la expresada Guardia se me comunicó inmediatamente que el empleado que tenía ordenado el servicio en la calle aludida en la hora que los hechos ocurrieron era José Rodríguez y Rodríguez.

También el Señor Alcalde da cuenta de un oficio recibido de la Delegación Provincial de Industria en la que señala quejas por falta de cumplimiento de servicios encargados a la Guardia Municipal. Discutido convenientemente el particular se acuerda abrir un expediente para señalar las faltas en que pudieran haber incurrido estos empleados, a cuyo efecto se designa instructor del mismo al Concejel Don Sebastián Rodríguez Padrón y para Secretario de estas actuaciones al oficial administrativo de Secretaría Don Teodoro Suárez Alemán. Que practicadas que sean cuantas diligencias se consideren convenientes, emita informe el Instructor de propuesta sanción si procede o de sobreseimiento en su caso.

7-03-1947

Se dio cuenta de la denuncia presentada por el Jefe de la Guardia Municipal en la que se hace constar el defecto existente en un riego del barrio de la Montaña propiedad de Don Rafael Domínguez Suárez y Don Valeriano Padrón Rodríguez, por encontrarse dicho riego al descubierto y ofrece peligro al vecindario.

Visto el informe del Señor Aparejador Municipal, se acuerda requerir a los propietarios de dicho riego para que en el plazo no superior a veinte días hagan las obras necesarias para evitar el peligro que se señala, bien entendido que si no lo verifican en dicho plazo, a su costa se realizarán por el Ayuntamiento.

2-04-1947

Se dio cuenta de la denuncia presentada por el Cabo de la Guardia Municipal por la que se hace constar el estado de abandono en que se encuentra la muralla o muro del estanque de herederos de Doña Catalina Hernández, sita en el Lomo 5º, contiguo al Matadero Municipal, ofrece peligro este estanque para las personas que transitan por el mentado lugar.

Visto el informe del Aparejador Municipal en que afirma esta circunstancia de peligro para el vecindario, se acordó por unanimidad requerir a los Herederos de Doña Catalina Hernández, dueños del estanque en cuestión para que en el plazo de veinte días arreglen o suban los muros de dicho estanque a un altura que evite el peligro existente y que si no lo verifican en dicho plazo se hagan por este Ayuntamiento las obras necesarias con cargo a los mismos.

18-04-1947

Se abona la cantidad de 141,40 pesetas a Don José Sanz, Guardia Municipal, por comidas y servicios en el campo en el mes de marzo último.

9-05-1947

Expediente de supuestas faltas de la Guardia Municipal. Se dio cuenta del expediente por el que el Concejal Instructor designado lo devuelve con propuesta de sobreseimiento.

Examinado el citado expediente por los Señores reunidos, acuerdan de conformidad con el referido informe, aprobar el mentado sobreseimiento.

9-05-1947

Se lee la instancia de de Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal, solicitando ser nombrado Inspector de la referida Guardia. Se acuerda desestimar esta instancia por no existir la plaza que solicita en este Ayuntamiento.

21-05-1947

Se lee la instancia de Don Facundo Moreno Yáñez, solicitando se le nombre Inspector de la Guardia Municipal. Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda, ya que esta plaza por no estar creada no tiene consignación presupuestaria.

21-05-1047

Se le abonan 136,30 pesetas al guardia Señor Sanz por gastos de comidas por servicios en abril en el campo.

20-06-1947

El Señor Alcalde Accidental, Don Sebastián Rodríguez Padrón, dio cuenta de la conveniencia de que los componentes de la Guardia Municipal se les confeccione a cada uno una sahariana⁶¹ de tela blanca para el presente verano y con ello se evitará el deterioro de los uniformes de tales empleados. Así se acuerda por unanimidad, facultando a la Alcaldía para su adquisición.

20-06-1947

Se abonan 170,60 pesetas al guardia Señor Sanz por gastos de comidas, etc. Por servicios en el campo en el mes de mayo último.

⁶¹ Chaqueta de tela ligera, generalmente de algodón de color claro, con cuatro bolsillos de fuelle en el frente, que se ajusta con un cinturón.

20-06-1947

Se le abonan 2.512 pesetas a Don Felipe Molina González por 70 metros de tela para el uniforme de la Guardia Municipal.

8-08-1947

Se abona la cantidad de ciento cinco pesetas, importe de los gastos de comidas del Guardia Municipal Don José Sanz en los recorridos por los anexos de este término durante el mes de julio.

5-09-1947

Se le abonan 160,40 pesetas al guardia Señor Sanz por gastos de comidas en Caideros y Juncalillo en actos del servicio en agosto último.

19-09-1947

Por el Señor Alcalde se dio cuenta nuevamente de la solicitud que con 17 de mayo del año actual hizo a este Ayuntamiento el Caballero Mutilado Don Facundo Moreno Yáñez, pidiendo ser nombrado para el cargo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal de la que tiene conocimiento la Corporación por haberse dado cuenta de ella en sesión de veintiuno de mayo del presente año.

Puesto a discusión el particular y considerando que dada la desorganización que se aprecia en los servicios que vienen a cargo de la Guardia Municipal dependiente de este Ayuntamiento sería conveniente la creación de la citada plaza de Inspector Jefe de la misma con carácter provisional a fin de conseguir la posibilidad de organizarlo en debida forma.

Los Señores del Ayuntamiento por votación en pro del Señor Alcalde Don Juan del Río Aríñez y del Concejal Don Manuel Padrón Godoy y en contra del Concejal Don Sebastián Rodríguez Padrón, acordaron:

I) Crear provisionalmente la plaza de Inspector Jefe de la Guardia Municipal, dejando pendiente la designación de haber con que han de ser pagados estos servicios hasta la venidera sesión en que concurran mayor número de concejales.

II) Hacer el nombramiento con carácter provisional, también para dicho cargo a favor de Don Facundo Moreno Yáñez, al que le serán dadas las órdenes oportunas para conseguir organizar debidamente los indicados servicios y para en el caso de que esto no se llevara a cabo a satisfacción de la Corporación en el plazo que la Alcaldía señale, cesará en su cometido el expresado Señor Moreno Yáñez.

21-11-1947

Se abonan 162 pesetas al guardia Señor Sanz Francés por gastos de comidas en Caideros y Juncalillo en viajes de servicio en octubre último.

26-11-1947

El Ayuntamiento acuerda actualizar los sueldos de los Guardias Municipales como sigue:

- Jefe de la Guardia Municipal 6.300 pesetas.
- Cabo de la Guardia Municipal 5.600 pesetas.
- Cuatro Guardias Municipales cada uno..... 4.900 pesetas.

5-12-1947

Se abonan 145,10 pesetas a José Sanz Francés por gastos de comidas en actos de servicio en Caideros y Juncalillo en noviembre último.

9-01-1948

Una instancia de Don Buenaventura Mederos Tacoronte, solicitando se conceda dos mensualidades de su haber en concepto de anticipo reintegrable conforme se halla previsto por vigentes disposiciones, para atender a las necesidades de su hija enferma, se acuerda en vista del dictamen facultativo, acceder a lo que se indica.

9-01-1948

Habiendo prestado por personal de este Ayuntamiento servicios extraordinarios, se acuerda por unanimidad conceder en concepto de remuneración, Al Jefe de la Guardia Municipal Cabo Don Valentín Jordán Tavío sesenta pesetas; a los Guardias Don José Sanz Francés, Don José Rodríguez y Rodríguez, Don Buenaventura Mederos Tacoronte y Don Salvador Tacoronte González la cantidad de cincuenta pesetas a cada uno.

23-01-1948

Ayuntamiento tiene que modificar los sueldos acordados anteriormente para el año 1948 por la publicación de un Decreto de 5 de diciembre de 1947. Quedando como sigue:

- Jefe de la Guardia Municipal..... 6.400 pesetas.
- Cabo de la Guardia Municipal.....5.700 pesetas.
- Cuatro Guardias Municipales cada uno.....5.000 pesetas.

6-02-1948

Se le abonan 152,50 pesetas a Don José Sanz, guardia municipal, por gastos de comida por servicios en el campo en enero último.

24-03-1948

Se pagó 113,30 pesetas al guardia Señor Sanz, por gastos de comidas, en el campo en febrero pasado.

7-04-1948

Se paga 162,60 pesetas al Guardia Municipal Señor Sanz Francés, por gastos de comida, por servicios del mes de marzo en Caideros y Juncalillo.

2-06-1948

Instancia del Guardia Municipal, Don José Sanz Francés, pidiendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber para atender a necesidades perentorias de enfermedad de sus familiares. Visto el informe emitido por el Secretario en sentido favorable de la instancia, la Corporación por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. Ley de 16 de diciembre de 1929, acordó conceder el anticipo que se solicita el cual deberá amortizar en catorce mensualidades.

2-06-1948

El Señor Alcalde, Don Carlos Bautista Pérez, dio cuenta de que era necesario dotar a la Guardia Municipal de uniforme para diario.

Por mí el Secretario se hizo uso de la palabra, expone: Que para la referida guardia se confeccionó en el pasado año saharianas blancas, las cuales pocas veces las usan y por tanto han de estar en buen estado para los meses de verano.

La Corporación acordó se adquiera el artículo conveniente para confeccionar a cada uno un pantalón que con la sahariana en cuestión constituya un traje para diario.

18-06-1948

Se dio cuenta de las facturas presentadas por el Guardia Municipal Señor Sanz Francés por gastos de sus estancias en barriadas anexas para realizar servicios de abastecimientos, importantes 151,50 y 187,50 pesetas ambas haciendo un total de trescientas treinta y nueve pesetas. Considerando por la Comisión de Hacienda en el oportuno dictamen que dicho guardia percibió 106, 20 pesetas por comisión de este servicio debe de ser deducida esta cantidad del importe de las facturas presentadas.

La Corporación así lo acuerda.

21-07-1948

Se le abonan 150 pesetas por dietas al Guardia Municipal Don José Sanz Francés por sus desplazamientos a los anexos de Caideros y Juncalillo para cumplimentar servicios de este Ayuntamiento en los días 1, 2, 3, 12,13, y 14 del mes de junio próximo pasado.⁶²

1-09-1948

En una instancia de Don Valentín Jordán Tavío, Cabo de la Guardia Municipal, pidiendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber por necesidad imperiosa de atender la enfermedad de un familiar.

⁶² Se aplica las nuevas tarifas de dietas del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención por el que se acredita de que la consignación presupuestada con tal fin solo quedan disponibles setecientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimo; y que el Cabo de la Guardia Municipal en cuestión tienen derecho a lo que solicita. Discutido el particular se acordó conceder el anticipo pedido, librándosele por el momento la cantidad disponible y que completará hasta el importe de las dos mensualidades pedidas cuando se disponga de consignación presupuestaria suficiente para ello.

22-09-1948

Se acuerda retribuir a la Guardia Municipal por servicios extraordinarios prestados por dichos funcionarios en las fiestas del Patrono, con la cantidad de setenta y cinco pesetas a cada uno, con cargo a la consignación de festejos del vigente presupuesto.

4-10-1950

Visto y estudiado el expediente administrativo instruido contra el Guardia Municipal Don José Rodríguez y Rodríguez, por abandono inmotivado de destino y otras faltas previstas en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios y Empleados Municipales, que han sido suficientemente probados en dicho expediente, y.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 20 de septiembre último, propone al Ayuntamiento Pleno sea confirmado su acuerdo de suspensión de un mes de empleo y sueldo.

Esta Corporación Municipal, estimando las causas delictivas infringidas por el referido Guardia, acuerda por unanimidad, una vez aceptado, declararlo ejecutivo a todos los efectos, comunicándose así al interesado y a la Oficina de Intervención a los efectos oportunos.

29-06-1951

El Ayuntamiento hace una reforma de la plantilla de todo el personal. Dejando a la Guardia Municipal de la siguiente forma:

Un jefe.

Un cabo.

Cinco guardias.

3-09-1952

Se le abonan 702 pesetas a Don Francisco H. Hernández, por material para uniformes de la Guardia Municipal, compra efectuada en 1950.

27-03-1953

En el acta de este día aparecen como funcionarios, los siguientes guardias:

Don Facundo Moreno Yáñez, ingresado el 9 de octubre de 1947.

Don Valentín Jordán Tavío, ingresado el 1 de septiembre de 1927.

Don Buenaventura Mederos Tacoronte, ingresado 12 de julio de 1943.

Don José Sanz Francés, ingresado el 20 de julio de 1933.

Don Salvador Tacoronte González, ingresado el 1 de julio de 1942.

Don Manuel Moreno Guillén, ingresado 31 de agosto de 1932.

29-05-1953

En el acta de este día, en una relación de funcionarios del Ayuntamiento consta la siguiente relación de puestos dentro de la plantilla de la Guardia Municipal:

- 1 Jefe de la Guardia Municipal en propiedad con un sueldo de 9.800 pesetas anuales.
- 1 Cabo de la Guardia Municipal en propiedad con un sueldo de 8.800 pesetas anuales.
- 3 Guardias Municipales en propiedad con un sueldo de 7.800 pesetas anuales.
- 2 Guardias Municipales interinos con un sueldo de 7.800 pesetas anuales.

4-12-1953

En el acta de este día, nos encontramos con una relación nominal de los empleados del Ayuntamiento y sus haberes anuales. Con respecto a la Guardia Municipal encontramos lo siguiente:

Jefe de la Guardia, Señor Facundo Moreno Yáñez con 16.639,08 pesetas.

Cabo de la Guardia, señor Valentín Jordán Tavío, con 19.462,50 pesetas (por antigüedad y familia).

Guardia, Señor José Sanz Francés, con 15.990,00 pesetas

Guardia, Señor Buenaventura Mederos Tacoronte, con 14.170,00 pesetas.

Guardia, Señor Salvador Tacoronte González, con 14.170,00 pesetas.

Guardia interino, Señor Silvestre Moreno Yáñez, con 12.100,00 pesetas.

3-12-1954

Por el Concejal, Don Francisco Miranda, se formuló el ruego de que se gratifique al Jefe de la Guardia Municipal, por los servicios extraordinarios prestados para el exterminio de la plaga de langosta, a lo que contesta el Señor Alcalde, que se estudiará la posibilidad de atender este ruego, dentro de la vigencia del próximo presupuesto.

4-03-1955

Terminado el orden de asuntos, el concejal, Señor Quesada López, hace uso de la palabra para exponer que, próxima la Semana Santa, era de urgente necesidad, el equipar de uniformes a dos Guardias Municipales, cuyos trajes se hallan bastante deteriorados. La Presidencia, no solo ofreció atender lo interesado, sino que, además, promete la confección de un traje de festividad a cada uno de los componentes de la plantilla de Guardias Municipales.

1-06-1955

Se da cuenta del acta de la Comisión de Gobernación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiendo quedado desierto el concurso convocado para la provisión de dos plazas de Guardias Municipales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 7 de marzo del corriente, y.

Resultando.- Que examinadas las bases del concurso, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 21 de septiembre de 1954, nada tiene que objetarse, como no sea la conveniencia de modificar los límites de edad establecidos, modificación que aconseja establecer el hecho de haber quedado desierto el concurso.

Resultando.- Que la plantilla de Guardias Municipales, no se halla cubierta y por eso mismo pueden algunas de tales plazas estar servidas por personal interino, que al tiempo de su admisión no había cumplido los 45 años de edad, máxima fijada en tales bases, con lo cual quedan o puedan quedar estos individuos en condiciones de inferioridad al no serles tenida en cuenta esa circunstancia, con lamentable olvido de que alcanzaron esa edad al servicio de la Administración, hecho que no cabe ignorar.

Considerando.- Que el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 mayo de 1952, limita, por ejemplo, la edad de los aspirantes a cubrir plazas de las Escalas Técnicas o Administrativa, pero en cambio silencia este requisito, en cuanto a los funcionarios de los servicios especiales se refiere, entre los cuales esta clasificadas los Guardias Municipales.

Considerando.- Que ningún precepto legal lo impide se reconozca a los interinos que al tiempo de su admisión no tenían cumplidos los 45 años, en que se les tenga en cuenta, como concesión especial que su edad sería la que efectivamente tenga su ingreso y no la que en la actualidad cuente, toda vez que la propia Administración ha demorado la convocatoria del concurso correspondiente.

Considerando.- Que es aconsejable mantener el límite de 45 años para los demás casos, excepción hecha del enumerado en el apartado anterior, sobre todo tratándose de Guardia Municipales, cuyo vigor físico debe exigirse en razón a su cometido.

Vistas las disposiciones de general aplicación, esta Comisión de Gobernación propone al Pleno de esta Ilustre Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

1º Modificar las bases acordadas en sesión del 21 de septiembre de 1954, para la provisión, por concurso, de dos plazas de Guardias Municipales, como sigue:” Los interinos que al tiempo de admisión, no hubiesen cumplido los 45 años de edad, podrán, si lo desean, tomar parte de este concurso, aunque en la actualidad, rebasen el límite o tope señalado”.

2º Mantener el resto de las referidas bases y publicar nuevo anuncio de convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el presente dictamen de la Comisión de Gobernación.

7-08-1955

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por concurso de dos plazas de Guardia Municipales de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 352, de la vigente Ley de Régimen Local, y en 260 del Reglamento para su aplicación.

Vistas las bases propuestas y, de conformidad con el dictamen de la comisión de Gobernación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Proceder a la provisión en propiedad de las citadas plazas de Guardias Municipales, por concurso, mediante examen de aptitud.

Segundo. Se designa al Concejal Don Antonio Batista Falcón, y al funcionario Don José García Castillo, para que formen parte del Tribunal que ha de constituirse y al funcionario, Don Teodoro Suárez Alemán, para que actúe como Secretario del mismo.

Tercero. Facultar a la Alcaldía, para que adopte cuantas medidas sean precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

11-12-1957

Por el Secretario se da lectura al oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia, de fecha 2 del corriente, Negociado Administración Local, número 742, por el que se comunica la resolución del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, de fecha 22 de diciembre próximo pasado, Sección 4º, 2º, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de la Guardia Municipal, que en su tiempo aprobó el Ayuntamiento. A continuación el Señor Alcalde, Hace saber a la Corporación que, en cumplimiento de la ley de 15 de julio de 1952, ha mandado cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de la existencia de cuatro vacantes, con motivo del aumento de plantilla.

11-04-1958

A propuesta de la Comisión Municipal de Gobernación, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno, acuerda nombrar al Primer Teniente de Alcalde Don Eulogio Suárez Ojeda.

16-05-1959

Se da cuenta de que el Cabo, Don Valentín Jordán Tavío, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, por el que se denegó el transformarlo de Cabo en Sargento de la Policía Municipal, habiéndose reclamado a este Ayuntamiento por el Tribunal Provincial contencioso-administrativo, el correspondiente expediente, con lo que ha quedado emplazada esta Corporación Municipal. Después de breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, personarse y oponerse a la pretensión de Don Valentín Jordán Tavío; asimismo, por unanimidad, se acuerda nombrar al Procurador, Don Francisco Pérez, para que represente a la Corporación y al letrado, Don José Estévez Rodríguez, para que la defienda, autorizándose al Señor Alcalde, para que haga uso del poder o mandato a favor de los Procuradores que otorgó ante el Notario de Guía.

4-09-1959

Acto seguido se dio lectura a las instancias de los Guardias Municipales, Don Francisco Padrón Silva, Don Juan Miguel Saavedra Valencia, Don Juan Tacoronte Rodríguez, en la que solicitan se les reconozcan a efectos de quinquenios, el tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento, como empleados laborales, e incluso, los prestados en la Entidad Cuarta de Agua.

El artículo 81 del Reglamento de Funcionarios, exige que para gozar de aumentos graduales, ocupara plaza en propiedad en cargos de plantilla, requisitos que no se dan en ninguno de

los peticionarios. Por tanto, la Corporación, no está obligada al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de quinquenios.

El Ayuntamiento, siempre ha reconocido los servicios prestados por funcionarios, no propietarios una vez que estos por oposición o concursos, o por precepto legal, adquieran en calidad de funcionarios en propiedad.

Los funcionarios reclamantes no han desempeñado plazas en plantillas interinamente, si no se trata de situaciones anormales y regidas por la Reglamentaciones Laborales, a las cuales correspondían la naturaleza de las funciones que desempeñaban. El artículo 82, del reglamento de funcionarios vigente, en su párrafo 3º exige a probación de la Dirección General de Administración Local, para mejorar los aumentos graduales de sus funcionarios. Y la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 de junio de 1957, exige autorización de la Dirección General, para establecer sueldos superiores a los fijados en el Decreto-Ley, de 12 de abril de 1957.

Este Ayuntamiento tiene adaptados los sueldos de los funcionarios, al Decreto-Ley anteriormente citado, los aumentos graduales sobre esos sueldos y la ayuda familiar, en su grado normal. A pesar de ello, y aunque reconozcan estos aumentos, no se rebasa de los porcentajes que señalan los artículos 331, de la Ley de régimen Local y 90, del Reglamento de funcionarios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda en vista de todo lo expuesto:

Primero.- Reconocer como fecha a efectos de devengos de quinquenios, el día en que entraron al servicio del Ayuntamiento, que son:

Para Don Francisco Padrón Silva, el 31 de septiembre de 1955.

Para Don Juan Miguel Saavedra Valencia, 30 de diciembre de 1949.

Para Don Juan Tacoronte Rodríguez, el 21 de diciembre de 1955.

Segundo.- Nombrar consulta a la Sección Provincial de Administración Local, por si estima conveniente elevar a la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- La efectividad de este acuerdo está supeditado a lo que en definitiva resuelvan los organismos consultantes, incluyéndose, no obstante, en el presupuesto, las cantidades que a cada uno le pueda corresponder en concepto de aumentos graduales, por si la consulta se resuelve afirmativamente.

11-12-1959

Por Secretaría se da cuenta de la copia de la sentencia, número 8, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el recurso interpuesto por el Cabo de la Policía Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, contra el Decreto de la Alcaldía, dictado con fecha de 12 de marzo último, en que se le denegó el nombramiento de Sargento Jefe de la Guardia Municipal. Siendo el fallo de la misma desestimatorio, de la demanda formulada por el nombrado Cabo, en que declara firme el indicado Decreto de esta Alcaldía.

Acto seguido se expone por la Alcaldía, la siguiente moción:

Primero. Que en atención a las discusiones planteadas en orden a la provisión de la plaza de Sargento de nueva creación, que subsiste en la actualidad, sin que en realidad se sienta su necesidad para su provisión y que por otra parte, ni justifica el aumento de sueldo que tendría que pagar la Corporación, entiende que dicha plantilla debe modificarse.

Segundo. Que la modificación de dicha plantilla puede consistir en la de Sargento actualmente creada, por la de Cabo antigua a extinguir, en cuyo momento se transformará en una plaza de Guardia simple; por cuyo motivo, la plantilla quedará integrada por las siguientes plazas: Dos Cabos, uno de ellos a extinguir y transformar en dicho momento, una plaza de Guardia simple, y nueve Guardias.

Después de leve deliberación, se acordó, por unanimidad, pase dicha moción a informe de la correspondiente comisión, debiéndose traer nuevamente a sesión.

13-01-1960

Por Secretaría se da lectura a la instancia del Cabo Jefe de la Policía Municipal, solicitando se le remunere ciertos servicios extraordinarios que dice, tienen prestados a este Ayuntamiento, así como se le compulse en metálico por los permisos anuales reglamentarios correspondientes a los dos últimos años, por no haberlos disfrutado. Después de breve deliberación, se acordó, por unanimidad, se incoe el correspondiente expediente, con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el que deberá informar la Secretaría y el Interventor a efectos económicos.

13-01-1960

En el acta de hoy aparece un escrito del Jefe de la Estación Telegráfica, solicitando un ayudante por haber pasado el anterior, Don Placido Pérez Suárez a formar parte de la plantilla de la Policía Local.

1-03-1961

En el Pleno de este día se modifica la plantilla municipal de empleados. Quedando la plantilla de la Guardia Municipal formada por un cabo y diez guardias.

5-05-1961

En el Pleno de este día se solicitan el aumento de sueldo por quinquenios trabajados por parte de los Guardias Municipales Don Francisco Padrón Silva y Don Plácido Pérez Suárez. Además, se dice que Don Francisco Padrón Silva tomo posesión de la plaza el día 31 de diciembre de 1955.

4-08-1961

Dentro de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, se acuerda dentro del punto cuatro:

Dentro del Grupo C, Subgrupo A, Policía Municipal, amortizar la plaza de Sargento, no prevista en la actualidad, transformándola en una de Cabo, con lo cual serían dos las plazas de esta última clase, una de las cuales quedaría a extinguir, transformándose en su momento,

en empleo de guardia simple, cuyo número debe quedar establecido en once, más el que en su día se produzca como consecuencia de la extinción de la plaza de Cabo aludida y conversión en la de Policía.

6-04-1962

Seguidamente, por Secretaría, se da cuenta del expediente instruido al efecto del que resulta que el Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, nació el día 2 de junio de 1895, habiendo cumplido los 66 años de edad y, visto el Decreto 784/ 1961, de 8 de mayo, por el que se regula las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de Plantilla de la Administración Local, en su artículo 2, apartado 2, dice: “Qué será causa de jubilación forzosa por edad, o sea, al cumplir los sesenta y cinco años los obreros de Plantilla y aquellos funcionarios cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física”.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda jubilar al Cabo de la Guardia Municipal, Don Valentín Jordán Tavío, en atención a cuanto se deja expuesto y, a más abundancia, el Artículo 37-2 de los estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6-06-1962

En el Pleno de la fecha, se vuelve a modificar la plantilla de la Policía Municipal, quedando con un cabo y doce guardias.

6-06-1962

Por Secretaría se da cuenta del expediente incoado al efecto, del que resulta que con fecha 9 de mayo último, el Jefe de la Guardia Municipal, denuncia la construcción clandestina de una vivienda en la Guancha por Don Vicente Román Estévez, el cual notificado en forma, el 10 del mismo mes, reconoce en escrito de 11 de igual mes, que efectivamente ha realizado dichas obras clandestinas y sin planos para su construcción.

Visto el informe de Secretaría, recaído en dicho expediente y demás textos legales de general aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en base al artículo 171, en relación con el 165 de la vigente Ley del Suelo Ordenación Urbana y, lo provisto en la Orden Ministerial, acordó notificar el presente acuerdo a Señor Román Estévez, para que en el plazo de setenta y dos horas, contadas desde la fecha de la notificación, al amparo del repetido artículo 171, apartado a, del texto legal citado, proceda a la demolición de dichas obras y, en otro caso, lo realizará el Ayuntamiento a su costa.

6-02-1963

Se da cuenta del expediente incoado en virtud del Decreto del Señor Alcalde, por el que se nombró Guardia Municipal Interino, a Don Faustino González Vega, con efectos económicos y administrativos, desde el día primero de enero próximo pasado.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto del Señor Alcalde, en todas sus partes.

21-06-1963

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente hace saber al Ayuntamiento Pleno, que en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, ha dispuesto el nombramiento de Guardia Municipal Interino, a favor de Don José Álamo Medina en las condiciones que exige el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Se informa por Secretaría, que el nombramiento de Guardia Municipal Interino, corresponde al Alcalde-Presidente, según determinan los artículos 333, número 2, de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y 20 y 29 del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se previene que el citado nombramiento no podrá expedirse por más de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326 de la Ley y 29, número 2 del Reglamento de Funcionarios, así como una vez dada cuenta a la Corporación del citado nombramiento, dentro de los treinta días siguientes, el Presidente ordenará, bajo su responsabilidad, la publicación del anuncio reglamentario para la provisión de la plaza en propiedad (artículo 30 del Reglamento) Asimismo se hace constar que el citado nombramiento Interino, tuvo lugar el día seis de junio del corriente año.

El Ayuntamiento Pleno, oído lo que antecede, acuerda por unanimidad prestar su total conformidad.

22-01-1964

En el Pleno de este día, y en una relación de puestos de plantilla del Ayuntamiento figura como plantilla de la Policía Municipal, la siguiente relación de puestos:

1 Cabo.

7 Guardias Municipales (en propiedad).

1 Guardia Municipal Interino (más de 6 meses) de servicio, el 18 de agosto de 1963.

4 Guardias Municipales, vacantes.

De las cuatro plazas vacantes de Guardias Municipales y de la desempeñada interinamente, cuatro se pusieron a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, dos de ellas, con fecha 13 de julio de 1963, y las dos, el 4 de enero de 1964, habiéndose recibido de dicho Organismo, según escrito de 9 de enero de 1964, número 44, Segundo Negociado, la renuncia de las mismas, autorizándose su libre provisión en propiedad.

De las expresadas cinco plazas, dos se han convocado para cubrir por oposición, en virtud de Decreto de la Alcaldía, de 17 de enero de 1964. Sobre este punto, se informa por Secretaría que, o bien se declara a amortizar las otras tres restantes o debe acordarse, en su defecto, la convocatoria de las mismas, pues de lo contrario, podría eludirse lo preceptuado, en la norma 15ª y concordantes con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, determinante de que existiendo de tres a siete vacantes debe atribuirse una conjuntamente para los cuatro cupos restringidos de la Ley 17 de julio de 1947, o sea, mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos.

25-09-1964

Hace referencia el Señor Alcalde a los servicios extraordinarios realizados por la Guardia Municipal, con motivo de las pasadas fiestas de Santiago Apóstol y otros servicios extraordinarios durante el pasado mes de mayo, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la remuneración de cuatrocientas pesetas, a cada uno de los Agentes de la Guardia Municipal siguientes:

Jefe de la Guardia Municipal, Don Facundo Moreno Yáñez.

Don Salvador Tacoronte González.

Don Silvestre Moreno Yáñez.

Don José García Mateos.

Don Francisco Padrón Silva.

Don Placido Pérez Suárez.

El Ayuntamiento Pleno, oído el informe favorable del Señor Interventor, acuerda por unanimidad, aceptar lo propuesto por el Señor Alcalde en orden a la cuantía de la remuneración y con destino a los guardias municipales citados.

19-12-1965

Dada cuenta que en el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico para 1966, figura la consignación de siete mil doscientas pesetas, en concepto de retribución de Guardia Particular Nocturno, se somete a la Corporación, a los efectos de la designación oportuna, acodándose por unanimidad, una vez oído el informe favorable del Señor Interventor, convenir para el expresado servicio, con Don Antonio Mederos Vega.

6-07-1966

Por Secretaría se da cuenta de un escrito del Cabo Jefe de la Policía Municipal, en los que comunica al Señor Alcalde accidental, que desde hace algún tiempo y por el señor Alcalde Titular, han venido los guardias, Don Faustino González Vega y Don Mauricio Ojeda Padrón, así como el Fosero -jardinero, recientemente nombrado con carácter interino para dicho cargo, Don Antonio Mederos Vega, realizando el servicio de conducción de los jeeps, de la propiedad de este Ayuntamiento, los cuales están en posesión de los correspondientes carnets de conducir. Además de las funciones propias que desempeñan, efectúan otras relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua, por lo que respecta al Señor González Vega, y en cuanto al Señor Ojeda Padrón, realiza trabajos de organización del archivo de la Guardia Municipal.

Que en la plantilla actual de funcionarios de este Ayuntamiento, debidamente visada por la Dirección General de Administración Local, en el grupo de Servicios Especiales, no existe plaza alguna de conductor de vehículos, por lo que se hace preciso ponderar debidamente la adscripción provisional de estos funcionarios al desempeño de los servicios que se han dejado enumerados que pudiera tener cabida dentro de la letra c), número 1 del artículo 255 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de estudiarse en un futuro más o menos inmediato, la conveniencia de creación de las plazas de referencia.

7-01-1967

Por Secretaría se da cuenta que el concursillo anunciado para la venta del Jeep Land-Rover IF número 475, quedó desierto por no haberse presentado ningún licitador al acto que tuvo lugar, el día 27 de diciembre último.

Al mismo tiempo, se da cuenta a la Corporación Municipal, del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes, en que se acordó:

1º. Designar como exclusivo conductor del vehículo de este Ayuntamiento Land-Rover matrícula IF 475, al Guardia Municipal, Don Faustino Vega Jorge, sustituyéndole en casos de enfermedad, licencias reglamentarias o por cualquier otro asunto excepcional que será apreciado por la Permanente, a Don Antonio Mederos Vega.

2º. El vehículo debe de estar siempre en las debidas condiciones de uso, siendo responsabilidad el conductor de los desperfectos o averías ocasionadas al vehículo por mal trato, abandono o negligencia en el uso del Land-Rover, las que serán estimadas por la Comisión Municipal Permanente, por medio de expediente incoado al efecto y con audiencia del conductor.

3º. Cualquier servicio que sea necesario el Land-Rover, será preceptivo que de la oportuna orden por el Señor Alcalde, Secretario o Interventor en la correspondiente hoja de ruta, sin cuyo requisito no podrá hacerse uso del mencionado vehículo, siendo responsable en conductor si no se cumple con esta formalidad.

4º. Diariamente el conductor vendrá obligado a formular en la Dependencia de Intervención, el parte que se contiene en las hojas de ruta, comprensivas del estado del vehículo y demás incidencias originadas en la prestación diaria del servicio.

5º. A la Guardia Municipal le compete dar cuenta de la hora y lugar en que hubiese sido visto el vehículo, junto con el estadillo diario que se entrega al Señor Alcalde.

6º. El vehículo estará afectado solo y exclusivamente a la prestación de servicios municipales no pudiéndose utilizar para usos particulares o de cualquier otra administración pública o privada, aunque redunde en el interés público, debiendo tener autorización expresa de la Comisión Municipal Permanente.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en orden a la mejor regulación del vehículo, así como que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local, de que el Guardia Municipal, Don Faustino González Vega, se afecta al servicio del conductor del expresado vehículo.

3-03-1967

En el uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 66 de la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes, en relación con el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las De las Corporaciones Locales, por medio del presente delego en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Francisco Alonso Mateos, todo lo referente al servicio de la Policía Urbana, en sus aspectos de distribución de servicios entre los componentes de la misma. regularización y ordenación del tráfico tanto en la Ciudad como en los Barrios limítrofes, uniformidad y cumplimiento de los horarios de sus miembros, proponiendo cuantas medidas considere necesarias en orden a la mejor prestación del servicio y, dictando cuantos Decretos y resoluciones estime convenientes

en orden a la mejor prestación, incluso con facultad de sanción en las irregularidades que se cometan por los particulares, proponiendo por otra parte, las sanciones que estime convenientes a los Agentes que no cumplan con sus obligaciones en este aspecto.

6-05-1968

En el acta de Pleno del Ayuntamiento, se encuentra una relación de empleados municipales y figuran los siguientes:

Jefe de la Guardia Don Facundo Moreno Yáñez.

Guardia Don Salvador Tacoronte González.

Guardia Don Silvestre Moreno Yáñez.

Guardia Don José García Mateos.

Guardia Don Juan Miguel Saavedra Valencia.

Guardia Don Francisco Padrón Silva.

Guardia Don Juan Tacoronte Rodríguez.

Guardia Don Plácido Pérez Suárez.

Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz.

Guardia Don José Suárez Galván.

Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón.

Guardia Don Faustino González Vega.

Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez.

O sea, doce guardias y un jefe.

4-09-1968

En el Pleno de este día, se acuerda asistir a la Romería de El Pino, encargando como comisionado para llevar la organización a Don Facundo Moreno Yáñez, Jefe de la Policía Municipal, adelantándole diez mil pesetas a justificar para los gastos que sean necesarios.

22-10-1969

Da cuenta la Presidencia de haberse adquirido una de las dos motocicletas que se había acordado adquirir a la Policía Municipal, y de haber designado al policía Don Manuel Rodríguez Suárez, para prestar este servicio policial motorizado. Los Señores concejales unánimemente ponderan el gran servicio que presta dicha motocicleta, y acuerda, a propuesta de la Secretaría, que se comunique la designación del citado policía a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y a la Dirección General de Administración Local a los efectos pertinentes.

4-02-1970

En este día en una relación de funcionarios del Ayuntamiento se relaciona como miembros de la plantilla de la Guardia Municipal a las siguientes personas:

Jefe de la Guardia Don Facundo Moreno Yáñez.

Guardia Don José García Mareos.
 Guardia Don Faustino González Vega.
 Guardia Don Silvestre Moreno Yáñez.
 Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón.
 Guardia Don Francisco Padrón Silva.
 Guardia Don Plácido Pérez Suárez.
 Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz
 Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez.
 Guardia Don Juan M. Saavedra Valencia.
 Guardia Don José Suárez Galván.
 Guardia Don Salvador Tacoronte González
 Guardia Don Juan Tacoronte Rodríguez.

5-05-1971

En el Pleno de este día se solicita el aumento de la plantilla de la Guardia Municipal en cuatro miembros. Para ello, justifican el aumento demográfico del municipio y a la situación de los Guardias Municipales actuales, que son en su mayoría excombatientes de la Guerra Civil, tres de ellos mutilados de guerra, muy disminuidos en sus facultades físicas, con lo que en rigor lo que aumenta es el personal activo de la Policía Municipal.

El Pleno, acuerda solicitar a la Dirección General de Administración Local, la oportuna creación de las indicadas plazas.

6-09-1972

Seguidamente por Secretaría se da cuenta de instancia del Cabo-Jefe de la Guardia Municipal, Caballero Mutilado de Guerra, Don Facundo Moreno Yáñez, quien manifiesta que el día 5 de mayo anterior fue sometido por el Señor Ramírez Estévez a una intervención quirúrgica en la Clínica Santa Catalina, habiendo abonado, según se justifica con la factura del expresado centro, la cantidad de 52.737 pesetas, apartes restantes gastos de los que no tiene justificantes, análisis previos, radiografías, consultas, etc. que han sobrepasado las 150.000 pesetas, todo ello ha quebrado bastante su situación económica hallándose actualmente muy deficiente, por lo que solicita de este Ayuntamiento un ayuda económica. El Pleno Municipal por unanimidad acordó concederle al citado funcionario una ayuda económica de 52.737 pesetas, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

4-04-1973

Se pone de manifiesto que habiéndose cubierto una de las plazas de Guardia Municipal vacante en la Plantilla, es conveniente dotar a dicho Agente de una motocicleta adecuada para la prestación del servicio, habida cuenta de lo extenso del término municipal, así como para la debida presencia del Agente en los distintos núcleos del término municipal a los que con la actual plantilla es difícil atender en forma permanente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acordó facultar al Señor Alcalde-Presidente para la adquisición de una motocicleta con destino a dicho agente de forma que una vez sea adquirida la referida motocicleta, dicho agente quede debidamente asegurado el mismo.

4-04-1973

Igualmente se expone a la consideración del Pleno Municipal la conveniencia de dotar a la plantilla de la Guardia Municipal de uniforme dado el pésimo estado que tiene los que actualmente usan.

Y teniendo en cuenta que habitualmente ha sido la Sastrería La Moda quien ha hecho los uniformes el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó facultar al Señor Alcalde-Presidente para el encargo de uniformes de la Policía Municipal en la Sastrería La Moda.

8-08-1973

Por el Señor alcalde se expone al Pleno Municipal lo relativo a la plantilla de la Guardia Municipal dándose cuenta de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de julio último:

- 1º.** Sacar nuevamente a oposición la plaza de guardia vacante en la plantilla municipal.
- 2º.** Que la vacante producida por la jubilación de Don Silvestre Moreno Yáñez se ha puesto a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y, caso de no ser cubierta igualmente anunciar oposición para su provisión en propiedad.
- 3º.** Que con el fin de que mientras tanto se provea dichas plazas que en base de las mismas condiciones del Pliego de la Oposición en cuanto requisitos y circunstancias antropométricas se anuncie concursillo público por cinco días con el fin de quienes lo estimen lo solicitan. Que anunciado el concursillo por esta alcaldía se procedió al nombramiento de los únicos solicitantes: Don José Mendoza Moreno que optó por la plaza vacante de y Don Vicente Moreno Santiago que optó por la vacante producida por la jubilación de Don Silvestre Moreno Yáñez.

El Ayuntamiento Pleno informado de ello por unanimidad de los señores asistentes, acordó la ratificación de dicho acuerdo y nombramiento.

8-08-1973

Por la Presidencia haciéndose eco del sentir del Señor Concejal Delegado de la Policía Municipal y, ante el magnífico resultado y servicio que viene prestando el Agente Motorizado, con el fin de que dicho servicio sea prestado de forma permanente durante doce horas en los distintos núcleos de la población, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la conveniencia de la adquisición de una nueva motocicleta que será afectada al Agente Municipal Don Faustino González Vega, con las debidas condiciones de seguro personal.

8-03-1974

En una documentación de Secretaría de fecha 8 de marzo. Aparece el Policía Municipal Don Mauricio Ojeda Padrón como chófer del vehículo oficial de la corporación⁶³. Por ello recibía una gratificación mensual de ocho mil pesetas.

13-03-1974

Expone el Señor Alcalde, dado el desarrollo que va experimentando la población galdense y con el fin de atender al máximo los servicios propios del Ayuntamiento, el interés de adquirir un vehículo adecuado a tal objeto; el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, autorizar al Concejal Delegado de Tráfico, Don Antonio Cambres Jiménez, para el estudio y gestión de la adquisición del vehículo y marca que sea idóneo para los servicios a que será destinado.

1-04-1974

Seguidamente por parte de la Presidencia se da cuenta del reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal. El Ayuntamiento Pleno, tras previo estudio del citado Reglamento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

- a) La aprobación del Reglamento de Régimen Interior para la Policía Municipal.
- b) Que dicho Reglamento sea expuesto al público durante quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

8-05-1974

Seguidamente da cuenta la Presidencia, que por el Jefe de la Guardia Municipal se viene interesando el abono de los días festivos y por los años 1969 a 1973, inclusive, trabajados por la Policía Municipal y no por los restantes funcionarios que integran la Plantilla, teniendo conocimiento esta Alcaldía de que varios Ayuntamientos de la Nación e incluso de esta provincia, ha reconocido el derecho a estos funcionarios a percibir las cantidades por tal concepto les corresponda, con inclusión del 40% sobre el sueldo correspondiente. A este respecto, continúa exponiendo la Presidencia, se ha interesado de la Intervención Municipal, un estudio de la cuestión y somete a la consideración de la Corporación el referido estudio, que arroja el siguiente resultado:

Cabo-Jefe Don Facundo Moreno Yáñez.....	48.796 pesetas.
Guardia Don Salvador Tacoronte González	46.779 pesetas.
Guardia Don silvestre Moreno Yáñez.....	31.863 pesetas.
Guardia Don José García Mateos	37.544 pesetas.
Guardia Don Juan Miguel Saavedra Valencia	41.097 pesetas.
Guardia Don Francisco Padrón Silva	36.715 pesetas.
Guardia Don José Suárez Galván	31.072 pesetas.

⁶³ Es posible que este policía al servicio de la Corporación fuera el primero destinado como conductor de vehículo oficial en el Ayuntamiento de Gáldar.

Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón	31.227 pesetas.
Guardia Don Faustino González Vega.....	32.214 pesetas.
Guardia Don Juan Tacoronte González.....	36.737 pesetas.
Guardia Don Plácido Pérez Suárez	34.167 pesetas.
Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz	31.072 pesetas.
Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez	30.038 pesetas.
Guardia Don Domingo Mederos Molina.....	4.236 pesetas.
Guardia Don José Mendoza Moreno	4.236 pesetas.
Guardia Don Vicente Moreno Santiago.....	4.236 pesetas.
Guardia don Juan Manuel Ramos Falcón.....	6.707 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad aprobar el abono de las cantidades expresadas a cada uno de los Agentes señalados, y que por Intervención municipal se tenga en cuenta el presente reconocimiento de crédito para su inclusión en el expediente de habilitación que se tramita con el número 1 del actual ejercicio.

8-05-1974

Expone el Señor Alcalde-Presidente, la necesidad y conveniencia de crear dentro de la Plantilla de este Ayuntamiento dos plazas denominadas “Vigilantes Nocturnos” y que sean también ayuda y colaboración de la Policía Municipal. Sigue exponiendo el Señor Alcalde, que con ello el Municipio ofrece más garantía y tranquilidad a la población en la custodia del patrimonio municipal y particular.

El Pleno acordó unánimemente crear dichas plazas de Vigilantes Nocturnos, cuyos haberes serán fijados por la Intervención de este Municipio y con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario. Igualmente se acuerda cursar oficio al Excmo. Señor Presidente de la Junta Calificadora de Destino Civiles, a los efectos de su provisión por el personal de dicha Junta y, caso de renuncia a ello, proceder a los trámites legales para que sean cubiertas por oposición libre entre personas que reúnan la condiciones legales para ello.

24-05-1974

Por el Secretario se da cuenta del expediente instruido al efecto del que resulta que el Guardia Municipal Don Juan Miguel Saavedra Valencia, nació el día primero de mayo de 1909, habiendo cumplido los sesenta y cinco años de edad, y.

Visto el Decreto 784/1961, de 8 de mayo, por el que se regulan las edades y causas de jubilación de los funcionarios y obreros de la plantilla de la Administración Local, en su artículo 2º apartado 2) de que: “Serán causa de jubilación forzosa por edad, o sea, al cumplir los 65 años, los obreros de plantilla y aquellos funcionarios cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física”.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda, jubilar al Guardia Municipal, Don Juan Miguel Saavedra Valencia, en atención a cuanto se deja expuesto y, a más abundamiento, el artículo 37-2 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

18-10-1974

En este día aparece una relación de empleados municipales, entre los que figuran los siguientes miembros de la Policía Municipal:

Cabo Don Facundo Moreno Yáñez.

Guardia Don José García Mateos.

Guardia Don Faustino González Vega.

Guardia Don Mauricio Ojeda Padrón.

Guardia Don Vicente Moreno Santiago.

Guardia Don José Mendoza Moreno.

Guardia Don Francisco Padrón Gil.

Guardia Don Plácido Pérez Suárez.

Guardia Don Manuel Rodríguez Suárez.

Guardia Don José Suárez Galván.

Guardia Don Francisco Rodríguez Díaz.

Guardia Don Salvador Tacoronte.

Guardia Don Juan Ramos Falcón.

Guardia Don Domingo Mederos Molina.

4-06-1975

Por Secretaría se da cuenta de la relación de días festivos provinciales, nacionales y locales trabajados por la Policía Municipal a efectos de su abono todo del pasado año y parte del presente año.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes se acordó que por la oficina de Intervención se tenga en cuenta para la próxima modificación de crédito, para el pago correspondiente.

4-06-1975

Por Secretaría se dio cuenta de la moción presentada por el Concejal Delegado de Tráfico que es del siguiente tenor.

Se hace preciso la adquisición de un vehículo Jeep marca Land Rover Santana, de chasis corto, para el servicio de la Policía Municipal, que es el vehículo que se considera más idóneo por su característica para las carreteras y caminos de este término municipal .

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, se acordó aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Tráfico y al mismo tiempo se aprueban las bases redactadas por Secretaría para la adquisición del mencionado vehículo.

3-03-1976

El Ayuntamiento Pleno acordó, teniendo en cuenta las objeciones formuladas por la Delegación Regional del Servicio de Inspección y Asesoramientos de las Corporaciones Locales y de no haberse recibidos los oportunos expedientes de la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su posterior subsanación y ajustamiento a lo dispuesto en el De-

creto 688/1975 de 21 de marzo, quedando suspendidas las oposiciones convocadas por esta Ilustre Corporación, para provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal y que ha sido publicada en el periódico oficial con fecha 10, número 33 del pasado mes de febrero.

3-03-1976

Por Secretaría se da cuenta de las bases para el concurso restringido, para la provisión de una plaza vacante de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, tomando a título orientativo las aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de mayo de 1975, número 113, publicado por el Ayuntamiento de Las Palmas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acordó dejar en suspenso la aprobación de dichas bases, hasta que el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se informe respecto a los siguientes extremos:

1º. Si el Ayuntamiento en las bases del concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Cabo Municipal, puede establecer limitaciones para la concurrencia de los miembros de la Policía Municipal, en relación al tiempo de servicio, edades, y tener titulación menor, carnet de conducir.

2º. Si dado que en este Ayuntamiento no hay Reglamento de Régimen Interno para la Policía Municipal, puede el Pleno establecer y aprobar dichas bases, con las limitaciones de referencia.

3º.- Que existiendo entre los miembros de la Policía Municipal uno que lleva más diez años y ha ingresado por oposición con anterioridad a haber sido nombrado por el Alcalde-Presidente el actual, con el cual tiene parentesco de afinidad en segundo grado, si el Guardia Municipal puede participar como aspirante a dicho concurso-oposición restringido, absteniéndose de participar desde el principio del expediente, el Presidente de la Corporación.

En caso de que no pueda participar, que se dictamine en qué forma podría tomar parte en el concurso-oposición restringida dicho miembro de la Policía Municipal.

7-04-1976

Por Secretaría se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, Negociado 16, número 430, del siguiente tenor:

“En contestación a su escrito número 3.481 de fecha de 3 de diciembre del pasado año, referente a la situación en que se encuentra el expediente de personal de este Ayuntamiento, en lo que se refiere a la plaza de Guardia Municipal, le refiero lo siguiente:

en cuanto a la plaza de Guardia Municipal, podría esa Corporación proceder a proveer la vacante ajustándose a lo que dispone el Decreto 688/1975 de 21 de marzo, si bien el sueldo actual ha pasado a ser de 85.000 pesetas y así deberán corregirse en la convocatoria”.

5-05-1976

Por secretaría se da cuenta de un informe que emite el Señor Concejal Delegado de Tráfico, en que expone que por los Agentes de la Policía Municipal, se viene realizando una jornada de trabajo superior a lo establecido con la Prolongación de Jornada como consecuencia del escaso

número que actualmente cuenta la Plantilla y la necesidades del servicio, por lo que para compensarles por sus meritoria labor, así como por la penosidad de determinados servicios, propone a la Corporación se le reconozcan a los que vienen prestando la jornada prolongada de un aumento de veinticinco horas mensuales extraordinarias, que unidas a las cincuenta que ya vienen percibiendo, le haría a cada uno setenta y cinco horas mensuales la Prolongación de Jornada. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda reconocer las veinticinco horas extraordinarias mensuales a favor de los Agentes Municipales que vienen a cogidos al régimen de Prolongación de Jornada. Que por Secretaría se recabe la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, todo ello de conformidad con cuanto previene el número 2 de la Regla 10 de los contenidos en la Orden de 27 de diciembre de 1970 del Ministerio de la Gobernación.

9-06-1976

Seguidamente por Secretaría se da cuenta del siguiente escrito del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que es del siguiente tenor: “Como continuación a su oficio número 1.037 de fecha 7 del pasado abril, participo a Usted que el Ilustrísimo Señor Jefe Central del Servicio Nacional de las Corporaciones Locales, en escrito del 17 del actual, me comunica que considera acertado el criterio mantenido por este Servicio en relación con los dos extremos planteados en la consulta reseñada en el epígrafe, por lo que procede se curse mi informe a la Corporación. Dando cumplimiento a lo ordenado, me complace adjuntarle mi informe de fecha 7 del pasado abril”.

Leído por Secretaría el informe del Jefe Nacional del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes queda enterado del contenido de dicho escrito, por lo que el órgano competente para acordar el sistema de selección de funcionarios que usen armas es la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 116, 323-2 de la Ley de Régimen Local; 121-12 R.O.F. y 20-1 del Reglamento de Funcionarios.

6-10-1976

Seguidamente por Secretaría se da cuenta de que se ha incoado expediente de jubilación forzosa de miembros de la Policía Municipal de acuerdo con la circular número 25 de 24 de abril de 1975. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda que por Secretaría se siga la tramitación de dichos expedientes.⁶⁴

16-11-1976

Por Secretaría se da cuenta de la instancia presentada por Don Félix Vega Sosa, Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento solicitando acogerse a la jornada prolongada. Visto el informe favorable de Secretaría, el Ayuntamiento pleno acordó:

⁶⁴ No se hace referencia al nombre de los guardias jubilados por edad.

1º. Aprobar la solicitud del funcionario solicitando acogerse a la jornada prolongada, con el voto en contra del Segundo Teniente de Alcalde Don José Martín Castillo.

2º. Que se remita la solicitud del funcionario, así como el informe de Secretaría y el presente acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva.

6-12-1976

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto del mismo por el que estimo conveniente de acuerdo con la Legislación vigente al respecto el sistema de selección concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de la Policía Municipal. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9-03-1977

Por Secretaría se da cuenta del escrito de la Presidencia del Gobierno Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles de fecha de 16 de febrero del presente año, en la que se pone a disposición del Ayuntamiento una plaza de Policía Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes quedó enterado del contenido de dicho escrito y que por el órgano competente se inicie los trámites para proveer en propiedad dicha plaza.

4-05-1977

Por Secretaría se da cuenta sobre el Decreto de la Alcaldía sobre convocatoria y bases para la provisión de una plaza de la Policía Municipal, en que se propone al Pleno Corporativo el concurso oposición libre como sistema de selección y las bases del mismo según el modelo remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Interregional de Canarias del Instituto de Estudios de la Administración Local.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar el Decreto de la Alcaldía y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia las bases para proveer mediante concurso oposición libre, dicha plaza.

3-10-1977

Por Secretaría se informa que el Guardia Municipal Don Francisco Rodríguez Díaz, está desempeñando el cargo de Cabo-Jefe por Decreto de la Alcaldía y que no puede acogerse a las normas del Real Decreto 1409/1977 de 22 de junio por ser Guardia Municipal Propietario.

No obstante, el Pleno Corporativo por unanimidad de los señores asistentes acordó solicitar informe al Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el sentido de que si Don Francisco Rodríguez Díaz, Guardia Municipal en propiedad y que desempeña accidentalmente el puesto de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, puede acogerse al decreto antes mencionado.

24-12-1977

Por Secretaría se da lectura a un oficio de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de octubre del presente año y cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Expediente instruido por esa Corporación, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación dentro del subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y sus auxiliares de tres plazas de Guardias Municipales con el sueldo anual de 104.310 pesetas.

Oportunamente, se remitirá a esa corporación la nueva Plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acordó que por Secretaría se traiga el próximo Pleno las bases para sacar a oposición libre las tres plazas de la Policía Municipal.

9-11-1977

Por Secretaría se da cuenta de las bases para cubrir por oposición tres plazas de Policía Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar dichas bases y que por el Negociado correspondiente se sigan los trámites pertinentes, si bien antes debe poner a disposición de Destinos Civiles dos plazas de las tres que se cubrirán.

5-06-1978

Por Secretaría se da lectura a las bases redactadas en relación con la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal, siendo como sigue:

Bases en relación con la convocatoria para proveer en propiedad plaza de Cabo de la Policía Municipal. (Ver diligencia final del acta). El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar las indicadas bases para la provisión mediante concurso oposición libre la plaza de Cabo de la Policía Municipal, facultándose al Señor Alcalde para resolver cuantas incidencias puedan presentar en orden a la transformación del expediente hasta su total provisión.

4-06-1979

Por Secretaría se da cuenta de escrito presentado por un gran número de comerciantes de esta localidad, siendo un total de 35, quienes como propietarios de establecimientos en esta localidad, desean acogerse al Real Decreto 2.727 de 15 de octubre, y Orden Ministerial de 9 de enero del año 1977, 1º y 1978, el 2º, solicitando el nombramiento de Vigilantes Nocturnos a favor de Don Antonio Guerra Moreno y Don Sebastián Martel Corujo, comprometiéndose al pago mensual de 38.000 pesetas, cantidad en la que está comprendido el seguro de autónomo.

Sobre el particular informa Secretaría que conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1º del Real Decreto 2727/77, podría establecerse previo acuerdo del Pleno de la Corporación, añadiendo además el párrafo 3 que en cada municipio el servicio se regulará mediante la pertinente Ordenanza, cuyos preceptos deberán ajustarse a las disposiciones del propio

Real Decreto 2727/77, debiendo dichas Ordenanzas ser aprobadas por el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, ponderando debidamente la absoluta necesidad de colaborar en la seguridad de las personas y de los bienes, acordó, conforme a lo determinado por Secretaría, iniciación del expediente para la dotación del Servicio de Vigilantes Nocturnos, debiéndose proceder por Secretaría a la redacción de la correspondiente Ordenanza del servicio.

4-07-1979

Seguidamente expone el Señor Concejal Delegado de Policía Municipal, que en la actualidad existen dos plazas vacantes en la Plantilla de la Policía Municipal, correspondientes a las producidas por la jubilación de Don Salvador Tacoronte González y la vacante producida como consecuencia de haber accedido a Cabo de la Policía Don Vicente Moreno Santiago. Estando próximas las fiestas patronales, además de iniciarse la época estival, donde se precisa permanente atención de la Policía Municipal en las playas y, teniendo en cuenta que dichas vacantes merman sensiblemente el número disponible de servicio, que ocasionarán trastornos en el mismo, propone la contratación de dos números para la Policía Municipal, cuyos nombramientos serían en favor de Don Heriberto Vega Montesdeoca y Don Antonio Mederos Tacoronte.

Seguidamente pide la palabra el Señor Concejal Don Antonio Rodríguez Guillén, exponiendo que a su juicio debería procederse a una celebración previa, con lo que se daría opción a un mayor número de aspirantes, oído por otra parte el informe del Señor Interventor, El Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Señor Rodríguez Guillén y por unanimidad del resto de los señores concejales asistentes, acordó:

1º. Facultar al Señor Alcalde-Presidente para contratar a do Heriberto Vega Montesdeoca y a Don Antonio Mederos Tacoronte, en el plazo de un mes prorrogable a satisfacción de su rendimiento, en base al Real Decreto 3046/77, sin que dicho contrato pueda excederse del año, siendo además improrrogable y no renovable, debiendo cesar antes en caso de ser cubiertas dichas plazas en propiedad.

2º. Asimismo se acordó iniciar expediente para la provisión en propiedad de dichas plazas, en base a las disposiciones legales y reglamentarias, mediante oposiciones, previa puesta a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, del 50% de las mismas.

6-08-1979

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de junio último, por el que se ordenó a Secretaría la redacción de la Ordenanza del Servicio de Vigilantes Nocturnos y presentada la misma a la consideración de la Corporación, por unanimidad se acordó:

1º. Establecer el número de Vigilantes Nocturnos a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2727/77 de 15 de octubre y de la Orden de 9 de enero de 1978 que desarrolla la misma.

2º. Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Vigilantes Nocturnos en los términos que aparecen redactados por Secretaría y que se prosigan los trámites legales con vistas a la ejecutoriedad de la citada Ordenanza y su puesta en funcionamiento.

5-05-1980

Secretaría da cuenta que en Pleno de fecha 9 de abril último, mediante moción del Concejal Delegado de la Policía Municipal, se sometió a la consideración corporativa la posibilidad del aumento de la Plantilla de la Policía Municipal y de la creación de la plaza de Sargento. Habiéndose el nombramiento de una Comisión Especial a fin de que realizase un mejor estudio sobre dicha necesidad.

Sobre el particular se informa que el aumento de la plantilla está motivado fundamentalmente por la existencia real de una población diseminada y al propio tiempo por núcleos de población que en forma constante demandan la presencia de agentes de la autoridad en los mismos. El caso típico lo constituyen los siete barrios de las Medianías que escasamente se encuentran atendidos una vez por semana, así como la inexistencia de la debida vigilancia en las costas.

Estudiado ampliamente el tema y, habida cuenta de que la actual plantilla de la Policía Municipal está compuesta por dieciocho Agentes y un Cabo, la Comisión Especial informa al Ayuntamiento Pleno de la necesidad de la creación en la actual plantilla de una plaza de Sargento y cuatro Agentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 3046/77 de 6 de octubre, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores asistentes, acordó interesar de la Dirección General de Administración Local, la correspondiente autorización para la creación en la Plantilla Municipal de cuatro plazas de Guardias Municipales y una plaza de Sargento.

6-04-1981

Sobre el particular se informa que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de mayo del pasado año de 1980, se acordó interesar de la Dirección General de Administración Local, la correspondiente autorización para la creación en la plantilla municipal de cuatro plazas de guardias municipales y una de sargento.

que con fecha del 17 del pasado mes de febrero, la Dirección General, devolvió dicha certificación: “ De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, y de la Disposición transitoria 5ª del R.D. 371.981, de 16 de enero, se devuelve el presente expediente con el fin de que sea resuelto por la Corporación, Tomándose nota en la Dirección General del contenido del mismo, con lo que se entiende cumplido el trámite previsto en el número 2 del propio artículo, siempre que se resuelva de conformidad con la propuesta”.

En base a ello, el Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acordó crear las cuatro plazas de Policía Municipal en la plantilla municipal, dándose cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5º del R.D. 3/81, de 16 de enero, concordante con el R.D. 186/81 de 5 de febrero y, en cuanto a la plaza de Sargento, dejar pendiente su creación e interesar consulta para su previsión, y si la misma puede ser cubierta en concurso entre los miembros actuales de la Policía.

4-05-1981

Por Secretaría se informa que en pleno anterior, de 6 de abril próximo pasado, se acordó crear cuatro plazas de Guardias Municipales y posteriormente cubrirlas por el procedimiento

reglamentario. Al propio tiempo, se acordó igualmente crear la plaza de Sargento de la Policía Municipal pero no proceder a la misma, hasta no ejecutar la correspondiente consulta en la manera de cubrir la misma.

Se informa por Secretaría al Pleno, que esta plaza de Sargento puede ser cubierta por oposición libre o concurso restringido, entre los Cabos de la Policía Municipal de nuestra localidad. Tras breve deliberación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1º. Anunciar oposición libre para cubrir cinco plazas de Policía Municipal, pues, a las cuatro de nueva creación, hay que añadir la producida por la reciente jubilación del Policía Municipal Don Juan Tacoronte Rodríguez.

2º. Anunciar concurso restringido entre los Cabos de la Plantilla de la Policía Municipal de Gáldar, para ocupar la plaza de Sargento.

UN CALLEJERO FÁCIL DE RECORDAR

Este documento ha sido cedido por Lorenzo Suárez Quesada para este libro.

GÁLDAR RELACION DE LAS CALLES DE GÁLDAR (Cusco)

DORAMAS es la que llamamos calle del agua

JUAN PRIMO es donde vive Antonio Suarez el taxista

DEUTIDANA sale de la calle Santiago y vive Jose Mendozael guardia munitl

CUEVA ANTONESIA que va al pozo de los Mirlonesque sale del estanque de Nister Leakord

NAIRA es la que sigue de la Cueva Anton

LOMO Y es la que va a la playa del Agujero

CORDUNA es donde esta la casa de D ANTONIO ROSASS SURIS y llega a NIDO CU

JOSE MARLINON donde esta el garaje de las guguas de la Atalaya

DRAGO donde esta el colegio Antonio Padron

INFANTA BENCHARA es donde esta el instituto

GUAYASEN es la que sigue a Infanta Benchara y se comunica con Capitan Quesada y Drago

SAN MIGUEL es la que se comunica con Doramas y Drago

CAPITAN QUESADA la entrada del pueblo llamada calle larga

SARGENTO PROVISIONAL la que esta frente al mercado municipal

ALFEREZ PROVISIONAL la que sigue a Sargento Provisional y comunica con el Kilo

ALJIROBE donde esta la auto escuela M^a del Carmen

GUILLEN MORALES es donde esta el colegio FERNANDO GUANARTEME

QUINTANA Y LEON es donde esta la ferreteria de Isidro Padron *Prima Arminda*

VAICAN GUANACHE es donde estava la planta electrica

SASARTE es la que sale frente ala ferreteria de Isidro Padron

DOCTOR ROSAS POSAS es la trasera del casino *Sorant Semitan*

ANTONIO PADRON es la del jardin que esta al lado del Casino

JEDARAGUA donde esta el correos y telegrafos

GUAPIRAGUA es la que sale del cuartel de la Guardia Civil a la auto escuela M^a del Carmen

FARMACUADAS donde estava el correos antes

PLAZA DE SANTIAGO alrededor de la plaza

SANTIAGO es la que sale de la derecha del frente de la Iglesia a la play

PRINCESA TANAGUA donde esta el cuartel de la guardia civil *Tenacor Semitan*

ARTEMI SEMIDAN donde esta la tienda de Juanito el del campo y el mallo D. ELISEO

GENERAL FRANCO donde esta el teatro municipal *N^o de Mayo*

BENTEQUI es la que llaman calle de la sttoacas

ALFEREZ RODRIGUEZ PEREZ donde esta la caja rural

ANDAMINA donde esta la esquina de la farmacia de la plaza

FERNANDO GUANARTEME es la izquierda del frontis de la iglesia

REYES CAULIÇOS es la derecha del frontis de la plaza

PLAZA DE LOS GUANARTEMES la trasera de la iglesia

GUAIRES donde estan los dos cines

GUMIDAPE la que va al cementerio viejo

MAESTRO BATISTA es la que sale de la calle Guaires al cuartelillo

DORAMAS es la que llamamos calle del agua

JUAN PRIMO es donde vive Antonio Suarez el taxista

DETTIDANA Sale de la calle Santiago y vive Jose Mendozavel guardia municipal

CUEVA ANTONESLA que va al pozo de los Mirlones que sale del estanque de Mister Leakord

NAIRA es la que sigue de la Cueva Anton

LOMO V es la que va a la playa del Agujero

CORUÑA es donde esta la casa de D ANTONIO ROSASS SURIS y llega a NIDO CU

JOSE MARTIN donde esta el garaje de las gurguas de la Atalaya

DRAGO donde esta el colegio Antonio Padron

INFANTA BENCHARA es donde esta el instituto

GUAYASEN es la que sigue a Infanta Benchara y se comunica con Capitan Quesada y Drago

SAN MIGUEL es la que se comunica con Doramas y Drago

CAPITAN QUESADA la entrada del pueblo llamada calle larga

SARGENTO PROVISIONAL la que esta frente al mercado municipal

ALFEREZ PROVISIONAL la que sigue a Sargento Provisional y comunica con el Kilo

ALJIROBE donde esta la auto escuela M^a del Carmen

GUILLEN MORALES es donde esta el colegio FERNANDO GUANARTEME

QUINTANA Y LEON es donde esta la ferreteria de Isidro Padron *Reina Rominda*

PAICAN GUANACHE es donde estava la planta electrica

TASABTE es la que sale frente a la ferreteria de Isidro Padron

DOCTOR ROSAS ROSAS es la trasera del casino *Soront Semidan*

ANTONIO PADRON es la del jardin que esta al lado del Casino

JEDARAGUA donde esta el correo y telegrafos

GUARIRAGUA es la que sale del cuartel de la Guardia Civil a la auto escuela M^a del Carmen

MARIMAGUADAS donde estaba el correo antes

PLAZA DE SANTIAGO alrededor de la plaza

SANTIAGO es la que sale de la derecha del frente de la Iglesia a la playa

PRINCESA TANAGUA donde esta el cuartel de la guardia civil *Teniente Semidan*

ARTEMI SEMIDAN donde esta la tienda de Juanito al del campo y el medico D. ELISEO

GENERAL FRANCO donde esta el teatro municipal *N^o de Ormaiztegui*

BENTEQUI es la que llaman calle de la stozacas

ALFEREZ RODRIGUEZ PEREZ donde esta la caja rural

ANDAMENA donde esta la esquina de la farmacia de la plaza

FERNANDO GUANARTEME es la izquierda del frontis de la iglesia

REYES CATOLICOS es la derecha del frontis de la plaza

PLAZA DE LOS GUANARTEMES la trasera de la iglesia

GUAIRES donde estan los dos cines

GUMIDAFE la que va al cementerio viejo

MAESTROBATISTA es la que sale de la calle Guaires al cuartelillo

MAESTRO QUESADA MARTIN es la de Dña Antonia Orihuela que termina en Cueva Herrera
NAVAS DE TOLOSA la parte detras de los depositos donde vive Herminio el del Carriloo
JUAN SEBASTIAN EL CANO es la de los depositos del agua
NUÑEZ DE BALBOA es la de Juan Sanchez el listero
GUSTABO ADOLFO BEQUER es la de Remigio el de Dña Antonia Orihuela
POETA CAIRASCO parte de las casas baratas a casa de Juanito Monzon
CABILDO INSULAR es la de Andres el que trabaja con los Estevez
GOMEZ ESCUDERO la de Donato
PROFESOR CAMBRE la de Faustino Gonzalez Vega
MIGUEL DE CERVANTES la de Francisco Quesada
FRANCISCO PIZARRO parte de Pedro de Vera al comercio de Jose Cabrera
JUAN DE LA CIERVA parte de Francisco Pizarro a Miguel de Cervantes
TIRSO DE MOLINA parte de Francisco Pizarro a Miguel de Cervantes
MAGALLANES parte de Fancisco Pizarro a Miguel de Cervantes la de Angel Corujo
JUAN DE LA COSA de la calle Delgado a Francisco Pizarro
MIGUEL DE TREJO es donde tiene el teller y carpinteria Francisco Quesada
MIGUEL HERNANDEZ
CALATAYUD

 PALMAS DE ROJAS Y BECERRIL

TOMAS BAEZ la de cañada de Rojas
ANTONIO CASTILLO es la de Felipe Diaz
ANTONIO SAAVADRA la de Salvador Tacoronte Gonzalez
DOCTOR PASTEUR es la del Sñr Calcines
CAMILO SAINZ SAINZ es la del comercio de José Macias
LADY ESTONE es la del taller de Rafael Tovar
DOCTOR BERNAU la del maestro Nicolas Tujillo

DOCTOR FLEMING parte de la calle D^olgado junto a la fabrica de pises
ORCHENA es la del barranquillo que divide Galdar y Guia
DAVID LAVINGSTONE la de las cuevas

SAN ISIDRO

TOPOGRAFO AUYANET parte de la carretera general a la c/ San Antonio M^a ^{de}
JUAN OLIVA la que parte de la carretera general a la plaza
DEAN LOPEZ MARTIN la de Paco Luis Mateos e el fotografo
TOMAS DE IRIARTE la de Jode el sepulturero
SAN ANTONIO M^a CLARET el trocito que esta junto a la casa de Ramon Saavdra
HERMANOS HEDUARDO parte de la casa del padre de P^a Padron a la carretera gene
CARDENAL MENDOZA parte de las escuelas
RAMON Y CAJAL es la del teller de motos de Pepe Reyes
GARCIA LORCA es la de la madre de Eroteides
RODRIGO DE LA VEGA esta frente al grupo y la casa de D. Isidro Suarez
JOSEFA SUÑEZ TAISMA la de Bartolomé el practicante
PARROCO HERNANDEZ ^{RENATE} la calle principal entrando por la casa Ciel
OBISPO FRIAS es la de maestro Juan molina ANTONIO MACHAN
OBISPO PEREZ MUÑOZ es la de Isidro Suarez el Del Cafe
VICENTE MATAMALA parte de la calle Parroco Rpmero a la de Obispo Perez Muñoz
MIGUEL DE PADILLA parte de la carretera general a la sociedad donde tiene
la casa Juan Tovar
PARROCO MOLINA es la primera trasera transversal que parte de la calle Edificor

EL ROQUE

JOSE DE SOSA es la principal
AZORIN parte de Jose de Sosa
TURINA parte de Azorin
~~FERRERO MOLINA~~

LA ENCONADA

SINDICO LORENZO Y VAZQUEZ es la de Angel Guerra
GONZALO DE AGUILAR es donde tiene el taller Rafael
CANONIGO DE AGUILAR es la de D. Pedro Santana
FRAY JUAN DE AGALDAR es la que para a las plataneras de Juan Guerra

LAS QUINTANAS

RONCESVALLES es la de la carretera de Hoya de Pinada que es la de Bernabé
SAN QUINTIN es una calle estrecha que esta junto a la casa de Bernabé
BAILLEN es aquella donde tiene el comercio Domingo el que tiene el bar en la
carretera

TRAFALGAR es la de Nicolas Flores
SAGUNTO es donde vivia Isidro Sanchez el Chofer
LEPANTO es la de Octavio
GUADALETE es una que parte de Pio XII con lairección a la carretera de Hoya de Pineda
BOVADONGA es la de los hermanos Sanches
TIJAMA

 MARMOLEJOS

MARMOLEJOS parte de la carretera general al pilar
REGORIO DE CHIL Y FERNANDEZ DE LUGO estas dos estan junto al taller de los / Tacoronte
SAAC PERAL parte de la calle Marmolejos a Mariano Benlliuri que es donde tiene la casa Bartolomé El de la lechera
ARIANO BENLLIURI es donde termina el barranco de Anzofé
PIO XII empieza junto al pilar de Marmolejos y termina en la carretera de Hoya de Pineda
RANCISCO DE QUEVEDO es la de Pepillín
ABRIEL Y GALAN ES la de Panchito Maria
ADILLAS esta siguió con el mismo nombre , es decir como siempre se le ha llamado
ADIANO MEDINA empieza en la carretera general junto a la casa de Segundo Veg. lomo de san anton
MO DE SAN ANTON es la de Paco Mederos
ONARDO DA VINCCI parte de lomo san anton al barranco de Anzofé que es la Julio Febles

 BARRIAL

ONSO DE OJEDA es una cortita que esta junto a la tienda de Rosarito a la Palacio de Heredia
LACIO DE HEREDIA es la de poco Cabrera el de la ferreteria
CALDE RUIZ RODRIGUEZ es la de D./ Antonio Tacoronte
RIETE DE BENTENCOUR es la de Jose Flores
DRIGUEZ DE LUCENA parte de palacio de heredia a alcarde luis rodriguez
ROR DE FACARACAS es la de Ramon Mendoza
BASTIAN ARJONA es la que esta junto al terreno que fue de D. Jaime
JUAN DE LA CRUZ ES UNA QUE ESTA DELANTE de la ultima parte de la de palacio heredia
STIN DE PINEDA es la de D. Pedro Ruiz
CALDE CASTRILLO es la de Fruto
ONSO DE HERRERA es la de D. Alfonso Padrón Diaz

JOSE BATLLORI LORENZO parte dec la casa de Manuel ^Uavadra a la casa de José Reyes
MENSAJERO JAIME parte de la tienda de Pedrito del Rosario a la banda de arriba del campo futbol
JUAN DE SORIA es la de Juan Garcia el concejal
AGUSTINA DE ARAGON es un callejon cortito que parte de Adan de Acedo
SANTO TOMAS DE AQUINO es una que esta empezada por la planta baja de las plataneras de Mauricio
ALCALDE RODRIGUEZ LORENZO es la de Juan Guedes
ENRIQUE GRANADO es la que esta entre ~~Bladio~~ Diaz a Falo

PALDA MONTAÑA PELADA

SEVERINO OCHOA es la de Carlos Bolaños
BRAVO MURILLO es la de Juan Viera
JACINTO BENAVENTE es la de Felix el taxista
JUAN XXIII es la de maestro Teófilo
JOSE DE SORILLA es la del zapatero JOSE ZORILLA

>>> BARRIO NEGRIN

JIMENEZ DIAZ parte de carretera general junto a los grupos escolares
HERNAN CORTES es la que está junto al estanque de Antonio Sanchez
CALDERON DE LA BARCA parte del comercio de Juan Cruz a la casa de Juan Mend
JOSE DE ESPONCEDA es la de José Díaz
MANUEL DE FALLA es la de Andres Molina
MIGUEL DE UNAMUNO parte dec la casa de José Díaz
PIO X es la de José Guillen
FRANCISCO DE GOYA es la de la suegra de José Guillen
SALVADOR DALI es la de Vitoriano
LOPEZ DE VEGA es la de Roque ^UJorge Santana
CALVO SOTELO es la de Isidro Quesada
CAOIZ Y VELARDE es la trasera de Calvo Sotelo
MERICO VESPUCIO es la de Santiago Garcia
ENTRANCE

SARDINA

LENDEZ NUÑEZ es la de Nicolas Gonzalez
JOSE VERDI es la de Francisco Estevez
LCALA GALIANO es la de D. José Auyanet
ALLE INCLAN es la de J^UséGuerrero
UMANCIA es la que sube de la carretera para la cada de D. Carlos

PLAZA PERDIDA

PABLO SERRANO parte de la carretera del faro a la c/ Victoriano Macho
VICTORIO MACHO es la de ^uJua mito
HERMANOS MACHADO es la trasera de Juanito

BARRIO DE LOS CONDENADOS

BARTOLOMÉ E MURILLO es la principal donde esta la casa del Capellan
ROBERTO CHAPI es la trasera donde vive JoséRodríguez

FRONTAL ALMACEN DEL BOTICARIO

PAVIA es la que sube de la carretera general
MARCO POLO es la de Vicente Perez

CUESTA DE LAS VERGILLAS

ALBERTO EINSTEIN es la que sube de la carretera general que es donde vive bigote
JOSE ECHIGARAI parte de la casa de Candido Jorge

CORRALETE

ALFONSO EL SABIO

NIDO CIERVO

GREGORIO MARAÑON es la principal que parte de las cuatros esquinas a casa Juan Sosa
GABRIELA MISTRAL parte del comercio de Antonio Molina al barranco
CONCEPCION ARENAL es la de la madre de Sosa
ORELLANA es la de la madre de Corujo
ROBERTO KOCH es la de Miguel Jorge
BENJAMIN FRANCLIN es la de Mato

LLANOS DEL AGUJERO Y LAS CANTERAS

ELENA KELLER parte de Lomo v junto a la casa de Panchito Saavedra a casa de Miguel Dominguez
SAN AGUSTIN parte junto a la marea del cura a casa de D. José Medina
ABRAAN LINCON parte de Lomo V a la casa de Valeriano Mendoza
ROMERO DE TORRES donde esta la maquina del boticario a la casa de Lico donde vive Valentin Hernandez
SANTIAGO RUSIÑOL parte de esta que da a la casa de Angelita la Reina
CHURRUCA es la de D. antonio Garcia
FELIX M. SAMANIEGO parte de Lomo II y ~~*****~~ a al tercero que es la de Carmen Abam (? , &)
MARIANO FORTUNI parte del Lomo II a esta ultima donde vive Carlos Mendoza
GRAYINA es la de Pablo Gutierrez

SAN SEBASTIAN y BARRIO

FRAY LUIS DE GRANADA es la ^{TRASERA} tadera del Dios
JOSE SUARES DE FALCON es la que llamamos calle de las toscas
MERCEDES DELGADO parte de la carretera al al callejon de la Palma , que es de D. S. Molina
LUIS VIVES es la de D. Francisco Rodriguez
ALFREDO NOBEL es la de maestro Ignacio Rodriguez , el de la Hondalla
TOLEDO parte de general Primo D. Rivera A Calatayud
GENERAL PRIMO DE RIVERA parte de la carretera general a la plaza de San - Sebastian
PEDRO ARGUELLO parte de S. Sebastian Al barranco
MARIA MONTESORI es la del burrero
Calatayud





www.galdar.es